



C e n t r o
C o m u n i t a r i o
p a r a e l
d e s a r r o l l o
d e l a C u l t u r a
C h i l o t a :
E s c u e l a
d e M ú s i c a
y L u t h e r í a
d e T e n a ú n

PROFESIONALES CONSULTADOS

Luis Goldsack Jarpa: Arquitecto U de Chile, encargado del curso "Chiloé". Profesor de Construcción en madera y

Hernán Elgueta : Arquitecto U de Chile. Profesor de Construcción

María Eugenia Pallares Torres: Arquitecto U de Chile. Profesora Gestión Inmobiliaria

Patricio Bazaes: Arquitecto U de Chile. Profesor de Historia de la Arquitectura

Alicia Campos Gajardo: Arquitecto U. de Chile, profesora de Historia de la Arquitectura

Katerine Araya: Arquitecto FAICH, encargada de las obras de restauración de las Iglesias de Quinchao y Nercón y del Proyecto de Intervención Patrimonial desarrollado en la fundación para la casona Bahamonde – Werner.

Hugo Rivera Scott: Artista plástico Escuela de Bellas Artes de Viña del Mar. Profesor de composición en escuela de Diseño de la FAU, Universidad de Chile.

Alberto Texido: Arquitecto

Felipe Gallardo: Arquitecto U de Chile, especialista en patrimonio.

ÍNDICE

a.- Presentación	07
b.- Introducción	08
1. Desarrollo sustentable a través de la cultura	
1.1. El Patrimonio Cultural de Chiloé	11
1.2. Cultura musical en Chiloé	12
1.3. La música como motor del desarrollo: El ejemplo de las orquestas juveniles	13
1.4. Educación, Cultura, Turismo y Desarrollo	14
2.- ¿Dónde? : Tenaún	
2.1. Por qué Tenaún	17
2.1.1. Ubicación y clima	18
2.1.2. Historia	18
2.1.3. Administración	19
2.2. El Patrimonio Construido en Tenaún / Tradición constructiva chilota como principal atractivo turístico	20
2.2.1. Iglesia patrimonio de la humanidad	20
2.2.2. Zona Típica	21
2.2.3. Casona Bahamonde Werner	23
3. ¿QUÉ? Restauración y Rehabilitación de la casona Bahamonde-Werner.	
3.1. Presentación del inmueble	25
3.2. Valoración de la Casona Bahamonde Werner	26
3.2.1. Valor Histórico	26
3.2.2. Valor Urbano y de paisaje	27
3.2.3. Valor Arquitectónico	30
3.3. Evolución histórica del inmueble	32
3.4. Levantamiento crítico	34

3.4.1. Levantamiento planimétrico	35
- Emplazamiento	35
- Plantas de arquitectura	36
- Plantas de cielos	40
- Cortes	42
- Elevaciones	46
- Estructura	50
3.5. Puesta en valor de un inmueble patrimonial	54
3.5.1. La importancia de la recuperación y revitalización de la casona	54
3.5.2. Criterios generales de intervención	54

4. ¿PARA QUÉ?: Centro Comunitario para el desarrollo y difusión de la Cultura Chilota (C.C.C.C.): Escuela de Música y Luthería de Chiloé

57

4.1. Idea de Proyecto	57
4.2. ¿Por qué?: Tenaún, un pueblo abocado a la música	58
4.3.1. Encuentro de cultores del acordeón	58
4.3.2. Música en la escuela de Tenaún	58
4.4. Las Organizaciones sociales de Tenaún	59
4.5. ¿Cómo? Mecanismos de gestión del patrimonio y la cultura	59

5. ¿CÓMO?: EL PROYECTO

63

5.1. Objetivos	64
5.2. Usuario	65
5.3. Terreno	66
5.4. Programa y criterios de obtención	67
5.5. Partido General	68
5.6. Conceptualización y Configuración del proyecto	69

5.7. Rehabilitación y restauración de la casona	73
5.7.1. Intervenciones de carácter urgente	73
5.7.2. Criterios de intervención	74
5.8. Programa propuesto para la casona	76
5.9. Nuevas intervenciones	78
5.9.1. Programa nuevo edificio	78
5.9.2. Materialidad y Estructura	78
5.9.3. Imagen de proyecto	79
5.9.4. Acondicionamiento acústico	80
5.9.5. Acondicionamiento térmico	81
5.9.6. Áreas verdes	82
5.10. Sustentabilidad económica y social	83
5.11. Normativa	84
5.12. Búsqueda de proyecto	85
5.13. Proceso planimétrico	86
d. Glosario	90
e. Bibliografía	92
f. Anexos	94
f.1. OGUC	95
f.2. Recomendaciones internacionales sobre el patrimonio cultural (UNESCO)	104
Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular	104
Recomendación sobre la Protección, en el Ámbito Nacional, del Patrimonio Cultural y Natural	118
Recomendación sobre la Protección, en el Ámbito Nacional, del Patrimonio Cultural y Natural	126
Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial 2003	134

a. PRESENTACIÓN

El principal objetivo de este proyecto es poner en valor una antigua vivienda emplazada dentro de una Zona Típica de Tenaún que, de no recuperarse y utilizarse, simplemente desaparecerá, llevándose consigo parte fundamental de la historia y patrimonio del pueblo.

En ese sentido, es importante no sólo rehabilitar el inmueble sino que revitalizarlo y convertirlo en un proyecto detonante, un aporte a la comunidad a través de un nuevo uso que trascienda en el tiempo y sirva de soporte para el desarrollo sustentable de la misma: un centro para la creación y difusión de la música y la cultura chilota en Tenaún.

b. INTRODUCCIÓN

EL PATRIMONIO CONSTRUÍDO Y LA IMPORTANCIA DE SU PUESTA EN VALOR

El patrimonio cultural - tangible e intangible- y la necesidad de su conservación ya no es un tema de discusión: “organizaciones internacionales creadas a partir de la constitución de la ONU han expresado sus puntos de vista y han promovido “recomendaciones” y “convenciones” internacionales que apuntan a sensibilizar a la comunidad internacional acerca de la importancia de la conservación del patrimonio cultural y han evacuado pautas de conducta para acometer esta delicada tarea en todo el mundo”¹. Así, el mundo ha validado el punto de vista de la ONU, quienes afirman y reconocen en el patrimonio cultural una clave para el refuerzo de la identidad de los pueblos que es una herramienta fundamental para lograr el desarrollo y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

La discusión se centra hoy en los métodos y criterios que deben emplearse en la tarea

(1) Migone, Jaime + Pirozzi, Antonio. "Conservación del patrimonio cultural: cartas y recomendaciones internacionales". Universidad Central. Santiago 1999.

de conservación del patrimonio. Así, distintas personas y organizaciones especializadas en el tema alrededor de todo el mundo han expresado sus ideas al respecto mediante documentos de difusión internacional como "cartas", "normas" y "declaraciones".

Los criterios de intervención han sido cuestionados a través del tiempo y las pautas de acción varían a la par. Ya en 1868 Viollet-le-Duc postula que la restauración debe devolver al edificio su forma original, pudiendo eliminar todas las intervenciones posteriores y, si fuese necesario reconstruyendo las partes inexistentes². En extrema oposición a las ideas como la de John Ruskin, quien postulaba que la restauración era una falsedad arquitectónica que no debía llevarse a cabo de ninguna manera, aún cuando el edificio estuviera en estado ruinoso y las únicas intervenciones permitidas debieran ser las de mantención. Pero ambas posturas son muy extremistas, y quien expone una nueva teoría que concilia

(2) Prado, F. + Ossio, F. "Evolución de los Criterios de Intervención Utilizados en los Monumentos Nacionales de Santiago de Chile". Revista de la Construcción. Pontificia Universidad Católica de Chile [en línea] 2008, vol. 7

ambas corrientes es Camillo Boito (1883), cuya teoría se basa en evitar intervenir más de lo debido, pero sin llegar al extremo de no hacer nada.

En el año 1931 se pone de manifiesto la necesidad de unificar los criterios de restauración, los que se cristalizaron en la Carta de Atenas. En ella, se recomienda la restauración cuando sea indispensable, después de degradaciones o destrucciones, para asegurar la continuidad vital del inmueble, siempre y cuando el destino moderno sea tal que respete el carácter histórico y artístico.

Desde esta primera Carta, el debate sobre qué es patrimonio y cómo manejarlo para su puesta en valor, han ido variando y diversificándose, a su vez que ha adquirido relevancia a nivel global. A este respecto la UNESCO se ha pronunciado y participa de la protección efectiva del patrimonio mundial, trabajando en conjunto e incentivando la participación directa de los estados, de manera que la recuperación del patrimonio sea un asunto país.

La conservación del patrimonio ha sido un

concepto en constante debate y evolución, modificándose de acuerdo a la idea que se tiene en cada momento acerca del tiempo y las circunstancias específicas de dicho período. Tal como el término restauración, los criterios para su realización han ido variando en el tiempo: Vemos cómo, a través del tiempo, los criterios se han ido matizando y ampliando, necesitando cada vez más factores a considerar para generar una propuesta coherente con los tiempos actuales y que proteja no solo el elemento construido y sus valores histórico – artísticos, sino que contribuya además a la preservación de los aspectos culturales y sociales que lo rodean.

Finalmente, la manera de intervenir estará asociada a diversos criterios que busquen conservar ciertos valores del inmueble, valores que lo hacen relevante hasta el día de hoy y que se busca perpetuar a través de la historia. En este sentido, se hace aún más claro el rol fundamental del arquitecto en toda obra de conservación y puesta en valor del patrimonio, ya que sobre toda obra de este carácter existe también un rol social y cultural, que se determina en el modo de hacer y habitar del hombre en su contexto físico determinado.



1. DESARROLLO SUSTENTABLE A TRAVÉS DE LA CULTURA

1.1. EL PATRIMONIO CULTURAL DE CHILOÉ

La cultura chilota surge del sincretismo entre las culturas aborígenes y las extranjeras traídas por los conquistadores españoles y misioneros provenientes de distintas partes de Europa³. Pese a que la conquista no estuvo exenta de violencia, el aislamiento y las duras condiciones de vida que la isla ofrecía a los conquistadores condicionaron un rápido mestizaje, que permitió a ambas culturas desarrollar lo mejor

(3). Como es sabido, las órdenes religiosas que llegaron a Chiloé, se componían, en general, de un contingente clerical de diversas nacionalidades.

de sí y fundirse en pos de la supervivencia en armonía con el medio.

De este sincretismo surge una nueva cultura única y propia del archipiélago que se destaca por su estrecha relación con el mar, su capacidad de conocer y trabajar el abundante recurso maderero, y principalmente, por ser un pueblo muy religioso, que participa alegremente del trabajo solidario, lo que les permite tener comunidades cohesionadas, que pese a las distancias que los separan se juntan y organizan para sacar adelante objetivos comunes en una sociedad particular, ensimismada y aislada por su carácter insular.

Del respeto a la tierra y del conocimiento y pericia en el mar⁴ es que la economía del autosustento impera en Chiloé: De carácter minifundista, cada familia tiene su huerto y animales, mientras que los recursos marinos se obtienen de la pesca y la recolección de mariscos. La vivienda y las embarcaciones son de maderas nativas, las cuales extraen y trabajan con gran maestría dando lugar a una tradición constructiva propia y tradicional que en el ámbito arquitectónico se ha denominado

(4). El pueblo Huilliche, los Mapuche del sur, habitaron la isla y desplazaron a los Chonos, pueblo nómada canoero que vivía de la pesca y la recolección de mariscos. De estos pueblos originarios se entiende el respeto que se tiene por la naturaleza y la cosmovisión marítima respectivamente.



Pasacalles en fiesta religiosa de Quinchao.
Foto: del autor

la Escuela Chilota de Arquitectura en Madera y cuyos máximos exponentes son sus Iglesias declaradas Patrimonio de la Humanidad⁵.

Con la apertura comercial y el ingreso de la industria salmoneera a Chiloé desde la década de los 80's, comenzó una seguidilla de importantes cambios en las dinámicas territoriales y sociales que devinieron en importantes procesos de aculturación, especialmente en las pocas y emergentes ciudades de la Isla. Sin embargo, y no sin dificultades, la tradición chilota sigue arraigada en su pueblo y su notable cultura es aún reconocible como tal, preservándose casi intacta en los sitios más remotos y rurales de la provincia.

(5). La UNESCO declaró 16 Iglesias Chilotas Patrimonio de la Humanidad en el año 2000. Estas iglesias, además de representar la religiosidad del pueblo y estar asociadas a muchas fiestas y tradiciones vivas, constituyen un fenómeno en cuanto que constituyen una tipología. De estas iglesias se reparten decenas en todo el archipiélago y se caracterizan por sus tres elementos arquitectónicos fundamentales: torre, pórtico y nave, cuyo método constructivo se asocia a la carpintería de ribera.

1.2. CULTURA MUSICAL DE CHILOÉ

Además de la reconocida cultura de la madera y de bordemar, un aspecto relevante de la cultura chilota es su relación con la música, la cual lejos de ser un espectáculo aislado y para elites, es un hecho cotidiano que se vive en comunidad. La música ha sido el complemento característico de todos las faenas de trabajo solidario como la minga, infaltable en las fiestas familiares, encuentros de amigos, y muchas veces la excusa para juntarse alrededor del hogar de la cocina a compartir; además de la importancia ritual que cobra para las fiestas religiosas y tradicionales como los pasacalles y rezos, tradiciones que son únicas y cuya continuidad a través de las nuevas generaciones se debe preservar.

La música, al igual que la cultura chilota, es una sinergia que parte con la llegada de distintos estilos musicales, primero desde España y luego desde Europa por la Patagonia, a

través de Argentina. Así, las músicas de Chiloé han ido variando, algunas desapareciendo y otras, afianzándose cada día más en la cotidianidad chilota como el vals y el corrido mejicano.

Asimismo, la organografía chilota ha ido variando: tanto en las primeras manifestaciones religiosas, como en las fiestas populares, participaban conjuntos formados por guitarras, rabeles, flautas, tambores, bombos, cajas, triángulos y quijadas de caballo⁶, instrumentos que aún siguen vigentes en mayor o menor medida. Hoy sin embargo, destaca la⁷ acordeón como instrumento predominante del folclor chilote, el cual llegó desde la Patagonia⁸ a través de las constantes migraciones

(6). Plath, Oreste. "Arte tradicional de Chiloé", Cuadernos de Divulgación N°3, Publicación del Museo de Arte Popular Americano. Universidad de Chile, Facultad de Bellas Artes. Santiago, 1973.

(7). En Chiloé el instrumento adopta carácter femenino y en la jerga tradicional se escucha nombrar "la acordeón".

(8). Gómez Vera, Carlos. "Margot Loyola en la investigación musical folklórica festiva de Chiloé" en revista Cultura de & desde Chiloé. Castro, no. 8, mayo 1988, p. 20-25 (primera parte) y no. 9, septiembre 1988, p. 36-46 (segunda parte)



"Patitas" de cueca chilota en fiesta religiosa de Quinchao.
Foto: del autor



Familia tocando música de sobremesa en Tenaún Alto
Foto: del autor

chilotas en busca de trabajos temporales en las haciendas magallánicas o la construcción de embarcaciones. En una segunda etapa, llegan acordeones de teclado traídas por los colonos alemanes.

Por su fuerte volumen y amplia variedad de sonidos, además de la facilidad para tocar en movimiento, ha reemplazado paulatinamente al violín y ya es considerado parte del inventario de instrumentos tradicionales que participan de los pasacalles y logran perpetuar la música chilota y sus fiestas relacionadas.

Pese a la importancia invariante de la música en la vida de los chilotos, el oficio de fabricación de instrumentos tradicionales chilotos se encuentra en serio peligro de desaparecer. Antiguamente, era común que quien construía estos instrumentos era el mismo que luego los tocaba. Hoy sin embargo la industrialización ha permitido la fabricación de instrumentos más baratos y asequibles a todo público, por lo que la construcción

artesanal del violín chilote y otros instrumentos es un oficio en extinción. Asimismo, faltan maestros que puedan reparar los instrumentos que por alguna avería dejaron de ser tocados y permanecen en las casas como reliquias familiares impidiendo, (tal como está pasando con los acordeones que pocos saben arreglar) que vuelvan a sonar y así mantengan viva la cultura chilota.

1.3. LA MÚSICA COMO MOTOR DEL DESARROLLO: EL EJEMPLO DE LAS ORQUESTAS JUVENILES

Según un estudio realizado por Egaña⁹ (2008), "la incorporación de los niños en una orquesta ha generado cambios en los niños y trae consecuencias positivas para ellos y las comunidades donde se desarrollan".

(9). Egaña del Sol, Pablo. "Relevancia e Impacto de las Actividades Artísticas sobre los Resultados Escolares: el Caso de la Orquesta de Curanilahue" Julio de 2008. Citado por la Fundación Orquestas Juveniles e Infantiles

De este estudio, podemos extraer que:

- a) Propicia el uso positivo del tiempo libre _ en los grupos socioeconómicos más vulnerables la participación en un programa de esta naturaleza se convierte en la posibilidad de aprovechar el tiempo libre. De esta manera se frena la incursión de los niños y jóvenes en droga, violencia, prostitución, vagancia y alcoholismo.
- b) Desarrolla sentido del trabajo colectivo_ maestros, alumnos y directores trabajan juntos constantemente en contraposición con la visión tradicional e individualizada de la enseñanza musical. Así, los jóvenes y niños desarrollan valores como solidaridad, amistad, compromiso y liderazgo.
- c) Fortalece desarrollo personal y afectivo _ pertenecer a una orquesta agrega prestigio social a sus miembros, lo que contribuye a elevar la autoestima del ejecutante. Además se estimulan ciertas disposiciones personales

como la paciencia, la perseverancia y el reconocimiento de logros.

d) Aumenta el rendimiento escolar _ la enseñanza de la música implica la exposición a diversos estímulos que permiten mejorar la atención y concentración del niño.

e) Acercamiento de la cultura a la comunidad _ también la familia está vinculada a la posibilidad de acceso al desarrollo y disfrute de prácticas culturales. En la medida en que los padres asisten a los conciertos y a las clases, se van familiarizando con la música orquestal, llegando a conocerla y a disfrutarla.

f) Brinda oportunidades para la adquisición de un oficio _ los jóvenes que deseen hacer carrera musical, pueden formarse en un nivel técnico requerido para pertenecer a una orquesta y/o eventualmente postular a becas universitarias reservadas para la Fundación.

Los beneficios que provoca la práctica de una actividad cultural que a la vez pueda ser grupal, generan impactos positivos en toda la comunidad, especialmente por el compromiso que significa la música como una manifestación de la cultura propia. De esta manera, fomentar la música en Chiloé es un modo de afianzar la condición social y tradicional chilota,

generando una oportunidad real de mantener viva una parte fundamental de su cultura, con todos los beneficios sociales y de desarrollo personal que la práctica musical trae consigo.

1.4. EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO

Hasta la década de 1970, el concepto de desarrollo tuvo un sesgo más bien económico: así, un país más o menos desarrollado se determinaba por el ingreso per cápita de la nación, puesto que el dinero era la fuente indiscutida de bienestar social e individual. Poco a poco, esta mirada se ha ido abriendo y los aspectos no económicos del desarrollo, - como el tiempo en familia, la calidad del medio ambiente, etc.- cobran mayor importancia y autonomía. Incluso se considera que el desarrollo económico puede tener repercusiones negativas y que debe ser juzgado por su contribución al bienestar humano¹⁰.

La relación directa de la educación formal con el desarrollo económico es lógica: adquirir conocimientos y la formación de la mano de obra y el capital humano es

(10). Lizcano Fernández, Francisco. "Educación, etnias y desarrollo en Iberoamérica al final del siglo XX"

fundamental para llevar a cabo los procesos económicos que generan dinero. Sin embargo y con la nueva concepción más humana del desarrollo, la educación adquiere nueva y mayor relevancia, y logra distinguirse de la mera adquisición de conocimiento, dándole un sentido más social que económico. Si bien las políticas económicas han pesado más que cualquier otra a la hora de hacer un proyecto país y en la economía misma, la educación tiene una poderosa influencia sobre el desarrollo en todo nivel, pudiendo jugar papeles protagónicos en el desarrollo económico.

La educación no es sólo un proceso para que los individuos adquieran algún conocimiento específico, es también la formación de la conciencia cultural y conductual, donde las nuevas generaciones hacen suyos los modos de ser y hacer de las generaciones anteriores¹¹. Es por tanto un proceso básico para la perpetuación de cada cultura y debe ser impartida desde ahí. Sin embargo, los planes educativos nacionales nacen y se dirigen a la centralización y globalización, procesos que inevitablemente tienden a la desvalorización del patrimonio cultural,

(11). UNESCO. "Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: visión y acción", Citado en (1.-)1998

específicamente la tradición oral, los oficios, medios de subsistencia local, y las dinámicas sociales consiguiente suplantación cultural y pérdida del patrimonio tangible e intangible que, en lugares tan ricos como Chiloé, pueden ser potentes herramientas para el desarrollo, por ejemplo, en el ámbito turístico.

En este sentido, se hace necesario generar una educación que valore y potencie los aspectos culturales en un sentido práctico, que sea un aporte real para el desarrollo de los pueblos, sin dejar de lado los aprendizajes adquiridos en tiempos pasados, pero con la capacidad de evolucionar y adaptarse a las nuevas condiciones que el mundo exija.

El desarrollo sustentable de los pueblos tradicionales, pasa principalmente por la valoración de la identidad propia de los pueblos y del patrimonio tangible e intangible asociado a éstos, pero no como un bien más de consumo, sino que como una vía de desarrollo basada en la autenticidad y evolución natural de la cultura. En este sentido, el turismo puede ser un aporte a la sociedad Chilota si ésta logra comprender primero que su potencial principal es el ámbito paisajístico y cultural, cuidando su particularidad y originalidad evitando volverse un lugar escenográfico entregado al turismo de masas.

Chiloé como destino turístico se comenzó a forjar en la década de los ochenta gracias a una forma intuitiva e improvisada de viajar: el "mochileo". Este tipo de turismo proveniente del extranjero y de carácter informal, sin operadores turísticos y que se vale de la buena voluntad de viajeros y habitantes de la zona, permitía acercarse de modo real a la cultura y forma de vida chilota, caracterizada por sus dinámicas sociales, la economía del autosustento, el respeto por la naturaleza, las técnicas de un pueblo que pudo subsistir con lo propio hasta hoy y sus maneras de compartir el trabajo en pos de un bien mayor.

En el año 2000, luego que la UNESCO declarara 16 iglesias chilotas como patrimonio de la humanidad, el reconocimiento de la singularidad de Chiloé como un espacio culturalmente diferenciado y susceptible de sostener procesos de desarrollo basados en esta singularidad se hizo más claro y diversos programas públicos de implementación territorial, como el actual "Chiloé Emprende", han trabajado con los rubros turísticos especiales, que acogen al turista tipo de Chiloé: un visitante principalmente profesional, con un buen nivel de ingresos, que preferentemente busca actividades culturales.

Sin embargo los operadores turísticos no logran

todavía atraer gente a los verdaderos núcleos culturales: la mayor cantidad de los turistas que llegan a Chiloé visitan Ancud y Castro, ciudades que poco tienen ya de Chilotas, mientras que la mayoría del potencial cultural reconocido a nivel mundial (iglesias patrimonio de la humanidad) es visitado por aproximadamente el 4% de todos quienes llegan a Chiloé¹². Es fundamental entonces la revaloración de este patrimonio como cultura viva principalmente para los habitantes de Chiloé, únicos capaces de fortalecer su patrimonio validándolo como una posibilidad real de desarrollo sustentable y eterno.

Con el nivel de importancia y relevancia del patrimonio cultural de la Isla y su cultura viva, es necesario consolidar y reforzar Chiloé en un núcleo turístico del país, potenciando los turismo especiales como al agroturismo, etnoturismo y turismo cultural, los cuales se acercan a las dinámicas sociales de un modo activo, haciéndose parte de los modos de vida y logrando una comprensión real de la cultura, influyendo de manera positiva en la conservación y desarrollo sustentable de la misma.

(12). SERNATUR. "Resumen Ejecutivo Estudio BID. Seguimiento de satisfacción, demanda, estimación de estadia, gasto promedio y llegada de turistas en las provincias de Chiloé y Palena en las temporadas media y alta 2005-2008"



Vista aérea de Tenaún. (fuente: Google Earth)

2.- ¿DÓNDE?: TENAÚN

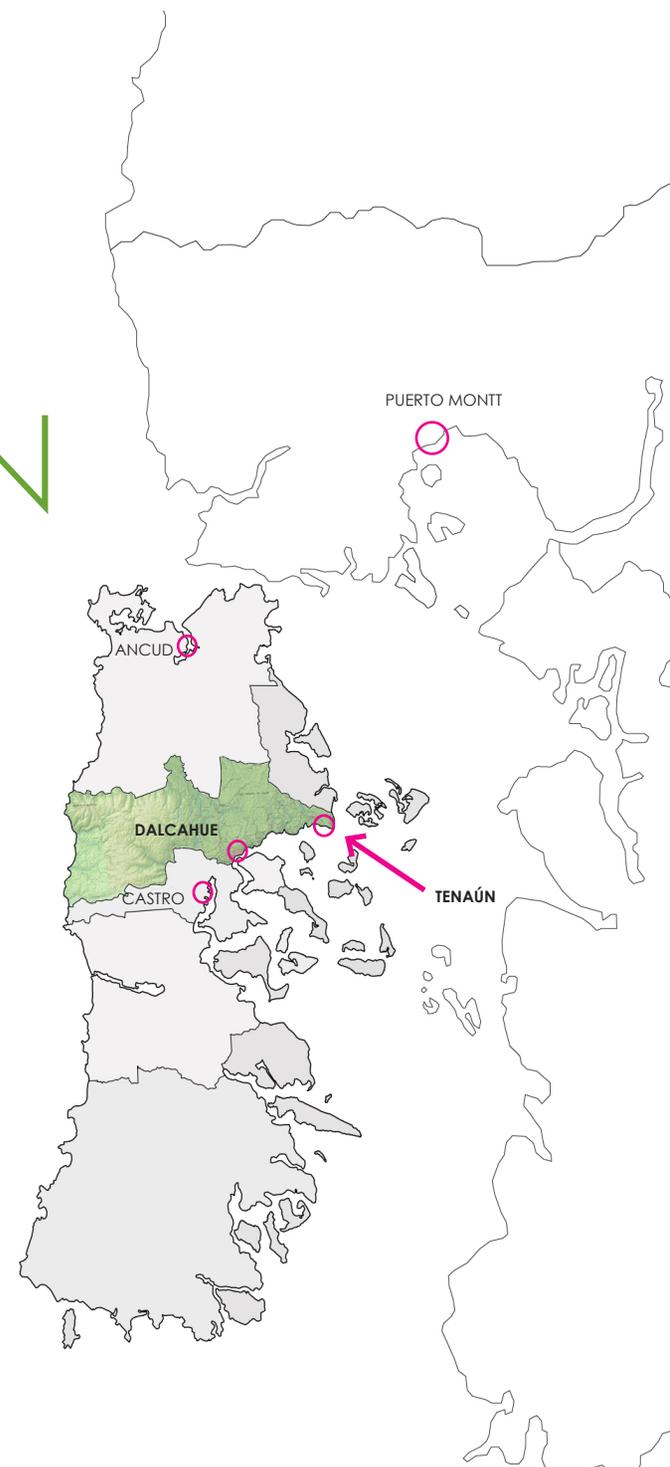
2.1. POR QUÉ TENAÚN.

La villa Tenaún reúne una serie de condiciones que lo hacen merecedor de un proyecto de arquitectura que ponga en valor parte del patrimonio tangible e intangible de Chiloé.

Tenaún es un pueblo de aproximadamente doscientas personas donde la cultura chilota está viva: la familia sigue siendo el núcleo fundamental, la economía del autosustento persiste. Su población es socialmente muy organizada y orgullosa de ser chilotos, lo que les ha permitido desarrollar iniciativas y proyectos de mejoramiento de la calidad de vida del poblado, sin afectar su cultura pese a la introducción de los distintos influencias globalizadoras.

Por otro lado, gracias a las condiciones geográficas, el pueblo no ha cambiado sustancialmente en tamaño ni estructura, pese a la gran cantidad de casas que se han trasladado desde y hacia Tenaún a través de Mingas de Tiradura, situación que a su vez le da una identidad propia al pueblo, caracterizada por su *frase corporativa* "Tenaún, donde las casas navegan"

Junto con esto, Tenaún forma parte del Sitio de Patrimonio Mundial gracias su iglesia, la cual fue declarada por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad en el año 2000 como una de las 16 iglesias representantes de la Escuela Chilota de Arquitectura en Madera



2.1.1. UBICACIÓN Y CLIMA.

Tenaún es un pequeño pueblo ubicado en la zona central de Chiloé, en la costa del mar interior de la Isla.

Su ubicación, en una Punta de la isla grande, resulta ser ideal, tanto por la cercanía como por la protección que brinda el marco geográfico, para la navegación de cabotaje.

Una de las principales condicionantes es el clima: Templado Marítimo lluvioso, no tiene estación seca marcada y las precipitaciones son intensas, disminuyendo desde las zonas más expuestas al océano interior hacia los valles interiores más protegidos, con registros que sobrepasan los 2.100 mm anuales. El clima es más bien frío y gracias a la influencia marina la oscilación térmica es baja, variando generalmente de los 5° a 20°C, con una temperatura promedio de 10°C.

2.1.2. HISTORIA

Villa Tenaún (que en huilliche significa tres colinas) es uno de los tres primeros poblados fundados por el conquistador Martín Ruiz de Gamboa, en su expedición a Chiloé en el año 1567. Ubicado en una posición estratégica

para la navegación, este poblado se fundó con la necesidad de ser un punto intermedio para la navegación entre los dos poblados anteriores: Chacao y Castro.

Siendo un punto estratégico para la conexión naval de Chiloé con el continente, Tenaún llegó a ser a fines del s. XIX un puerto fundamental para la industria maderera, ya que ahí se comercializaba el alerce y ciprés extraído en las Islas Chauques y Chiloé continental. Esta actividad portuaria trajo consigo grandes riquezas a Tenaún, que de la mano de don Sixto Bahamonde, un comerciante de la madera y la papa, se convirtió en el centro de abastecimiento para todo el sector. Así, en su época dorada, este pequeño pueblo llegó a tener escuela, oficina de correos y registro civil y hasta telégrafo, además de un repertorio de elegantes casonas influenciadas por la arquitectura europea¹³.

Estas tendencias estilísticas llegaron gracias al constante intercambio cultural propio de las ciudades puerto: en la década de 1900 existía una fuerte relación comercial de Tenaún con Puerto Montt, que se gestó en

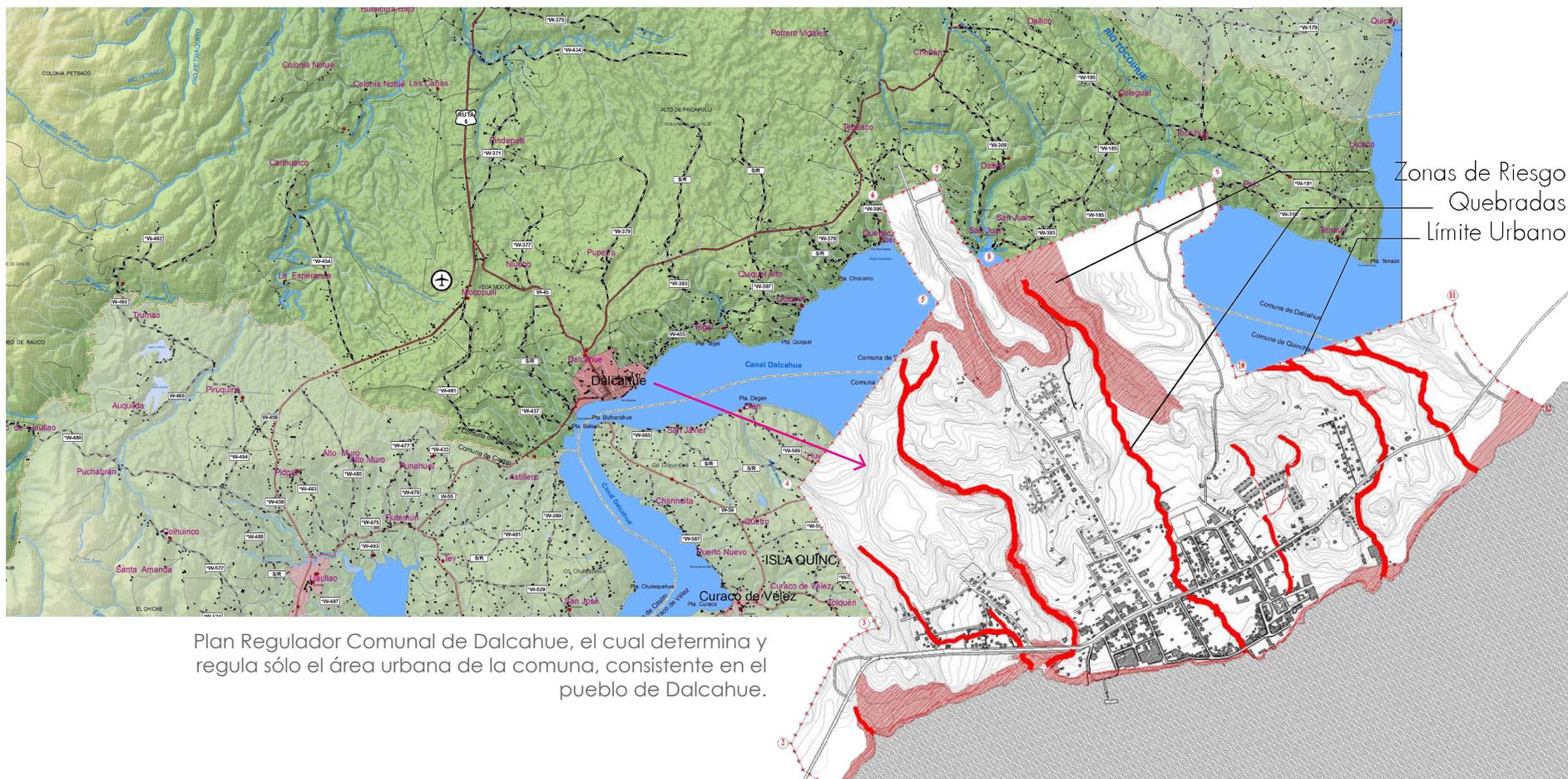
(13). Suazo Navia, Antonio. "Instructivo de intervención para la Zona Típica "Plaza de Tenaún y alrededores"". Informe de Práctica Profesional Planificación integrada y Gestión Patrimonio de Chiloé. Profesor guía: Jaime Daroch y Constantino Mawromatis. Programa Chiloé, FAU, Universidad de Chile. Diciembre 2003.

sustitución espontánea al comercio con Perú, que abastecía al archipiélago a través del mercado de madera y lana durante el reinado, hasta antes de su anexión al territorio Chileno en 1826¹⁴. Por otra parte, existía un intenso flujo de chilotes que viajaban a trabajar en las nuevas colonias alemanas y en segundo término hubo una pequeña ola migratoria de alemanes impulsada por Vicente Pérez Rosales, quien promovió el traslado de algunos colonos del sector de Llanquihue y sus alrededores a Chiloé, con el fin de consolidar la soberanía Chilena en el "último bastión español"¹⁵

Sin embargo, la fundación de nuevos puertos y pueblos, además de la apertura de caminos por tierra hizo decaer fuertemente el transporte naviero y la economía y crecimiento de la villa se detuvo, situación que junto al constreñimiento geográfico y dificultad de transporte desde tierra, ha permitido a Tenaún mantener su estructura y características culturales a través del tiempo.

(14). Berg Costa, Lorenzo y Cherubini, Gian Piero. "Ocupación, Arquitectura y Paisaje: Región de los Lagos". 1ª Edición Universidad de Chile, Editorial Universitaria, 2008.

(15). En la Isla, la lealtad al Rey era profunda y la Independencia no significaba para Chiloé ninguna mejora en su sistema de vida y trajo más bien, nefastas consecuencias para su economía. El Archipiélago fue el último reducto español, hasta la firma del tratado de Tantauco en enero de 1826, a ocho años de la firma del acta de Independencia de Chile.



Plan Regulador Comunal de Dalcahue, el cual determina y regula sólo el área urbana de la comuna, consistente en el pueblo de Dalcahue.

2.1.3. ADMINISTRACIÓN

Hoy Tenaún es un caserío de poco más de doscientas personas¹⁶, que forma parte de la comuna de Dalcahue.

El Municipio de Dalcahue no cuenta hoy con un lineamiento claro respecto de su estado actual a nivel comunal, ni una manera clara de proyectar el desarrollo y crecimiento de sus centros poblados. Si bien existe un **Plan regulador Comunal**, este se limita al área

urbana de Dalcahue, donde se especifican sólo el límite urbano, cursos de agua y áreas de riesgo.

Si bien es cierto que el resto de poblados caben en la clasificación de rural, y no contemplan por ello el desarrollo de un plan regulador, no existen tampoco seccionales que apoyen el desarrollo sustentable de pequeñas comunidades declaradas Zonas Típicas en la comuna como es el caso de Tenaún.

En este sentido, el planeamiento y desarrollo urbano de los poblados rurales, incluso el de Dalcahue, queda en manos de la OGUC, y en el caso de la Zona Típica de Tenaún

queda protegida bajo la **Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales**.

En este caso, será el CMN el organismo técnico encargado de aprobar o rechazar cualquier intervención en el área protegida, previo a la revisión de la DOM. Para hacer más expedita la tramitación de cualquier obra en estas zonas, el CMN ha trabajado en conjunto con la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile en la generación de Manuales de Intervención para las diferentes Zonas Típicas de Chiloé, los cuales especifican de qué manera intervenirlas para no provocar cambios negativos en la configuración e imagen de las mismas.

(16). INE. Según datos del Censo 2002, en todo el sector de Tenaún (bajo y playa), se contaban en total 224 habitantes.



Iglesia Nuestra Señora del Patrocinio de Tenaún, 2012
(Foto del autor)

2.2. EL PATRIMONIO CONSTRUIDO EN TENAÚN / TRADICIÓN CONSTRUCTIVA COMO PRINCIPAL ATRACTIVO TURÍSTICO

Tenaún cuenta con un patrimonio construido innegable donde destaca una configuración del pueblo muy particular, con la única plaza alargada de Chiloé, una variedad de casas traías por mingas y una iglesia monumento nacional.

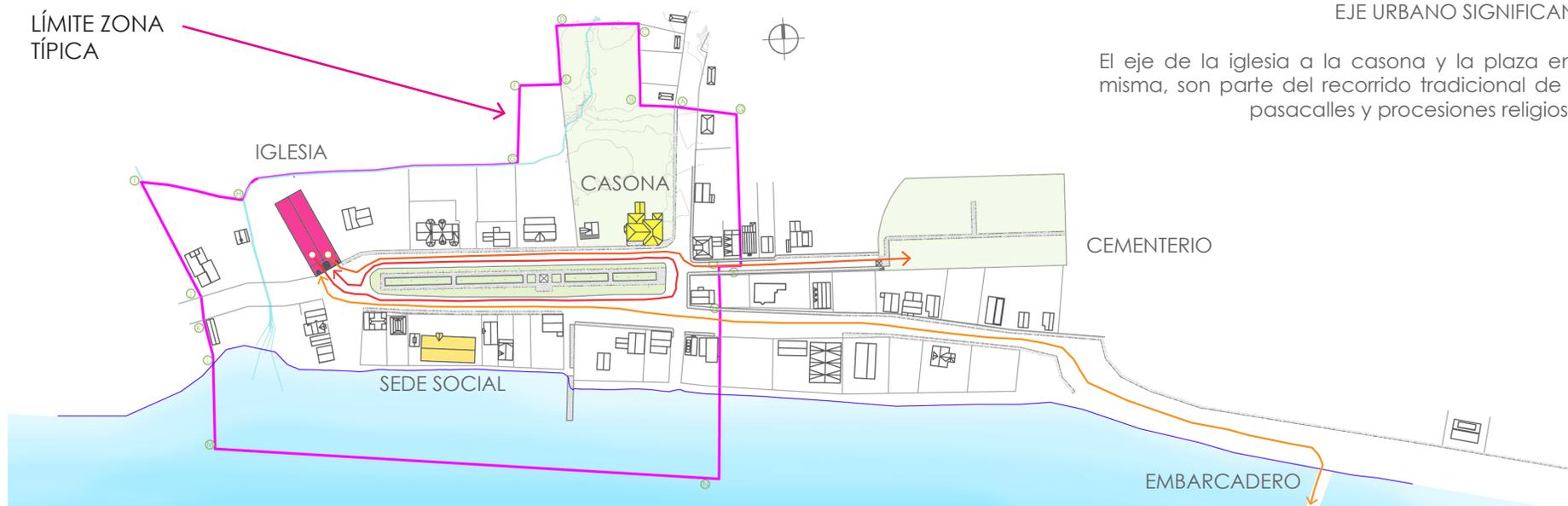
2.2.1. IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL PATROCINIO DE TENAÚN

Fue declarada Monumento Nacional por D.E. N°222 del 13 de Agosto de 1999 y luego declarada por la UNESCO como una de las 16 Iglesia Patrimonio de la Humanidad, en el año 2000.

El edificio, devuelto a la comunidad a comienzos del año 2011 tras su completa restauración a manos de la Fundación Amigos de las Iglesias de Chiloé, es el mayor orgullo de la comunidad y su principal atractivo turístico.

Además de ser un digno representante de la Escuela Chilota de Arquitectura en Madera, destaca por sus tres torres, que hacen

El eje de la iglesia a la casona y la plaza en si misma, son parte del recorrido tradicional de los pasacalles y procesiones religiosas.



Elaboración propia en base a: Plano Zona Típica curso Chiloé, FAU de la U de Chile + Plano Proyecto Plaza Plataforma de Tenaún, MOP 2011 en CMN + Levantamiento crítico casona Bahamonde Werner, FAICH 2009.

referencia a los tres montes que la enmarcan como paisaje, y sus vivos colores que, ubicada como remate a la plaza y construida en diagonal a la misma, realza su verticalidad recortándose en el paisaje.

Pero la declaratoria de la Iglesia como Monumento Histórico y Patrimonio de la Humanidad no tiene que ver sólo con su tradición constructiva, sino que parte importante que justifica su valor es el ámbito social que rodea al inmueble: Para una comunidad sumamente religiosa, la iglesia es un lugar relevante que genera la gran mayoría de instancias de sociabilización y actividades que son cultura y tradición.

Las fiestas de los Santos Patronos, procesiones con pasacalles en los funerales, mingas para pintar la Iglesia o arreglar su Jardín son parte del patrimonio intangible de Chiloé, que se

ligan directamente a la iglesia, por lo que el edificio de la iglesia tiene un significado que trasciende lo material, y justifica la declaratoria desde la importancia cultural que tiene la Iglesia en el desarrollo del pueblo.

2.2.2. ZONA TÍPICA VILLA TENAUÍN

La declaratoria de la Iglesia de Tenaún como Patrimonio de La Humanidad, además del reconocimiento de la importancia del monumento como una obra única e importante para el mundo, trae consigo el compromiso del Gobierno para velar por ellos y su entorno inmediato, protegiéndolos con un marco legal.

En este contexto, el año 2001 y por encargo del CMN (organismo técnico encargado de proteger el patrimonio), el programa Chiloé de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo

de la Universidad de Chile asumió la tarea de confeccionar los expedientes para la declaratoria de Zonas Típicas en diversos poblados del archipiélago, con el fin de generar, a través de este instrumento, un área de amortiguación a las iglesias y proteger tanto el inmueble como su contexto social y cultural.

La declaratoria de Tenaún como Zona Típica se lleva a cabo por DE n°944 del 05 de Noviembre del 2004. Esta declaratoria, además de ser promovida por la comunidad, ha sido fundamental para la protección del caserío, y hoy se trabaja en una Ampliación de esta Zona Típica, de manera de no sólo proteger el entorno inmediato de la iglesia, sino que el pueblo por su valor urbano y social.

Así, una vez declarada la segunda Zona Típica de Chiloé, en Tenaún, fue su respectivo



Vista hacia la iglesia.

fuente: <http://tenaun.blogspot.com/>



Vista desde la iglesia.

fuente: <http://tenaun.blogspot.com/>

municipio el que a través del CMN, y considerando la falta de instrumentos de planificación en forma de seccionales, que se solicitó la confección del Instructivo de intervención para la Zona Típica, instrumento diseñados para garantizar un desarrollo urbano sustentable y acorde a las características propias de los lugares y proteger el paisaje cultural que enmarca las iglesias patrimoniales.

VALOR URBANO Y PAISAJÍSTICO: La principal justificación que determinó la declaratoria de Tenaún como Zona Típica, es la preservación del entorno inmediato a su iglesia, de manera de generar un área de amortiguación y protección para el inmueble Patrimonio de la Humanidad. De esta manera, se buscó preservar además de las condiciones paisajísticas y las vistas hacia la iglesia, un paisaje cultural que ha sido moldeado por las tradiciones y manifestaciones culturales propias del pueblo chilote, muchas de ellas relacionadas estrechamente a la iglesia

como son los pasacalles y peregrinaciones en el circuito iglesia, explanada y cementerio.

Encerrado entre las montañas y el mar, el marco geográfico determinó la forma que el poblado adquiriría en el tiempo: construido desde el mar, las primeras casas surgen en el borde, configurando tras de sí una gran explanada paralelo al mar que limita por el norte con el imponente marco de sus colinas. Como remate de este espacio, su imponente iglesia construida de manera oblicua en relación al eje de la costa, y de frente a la llegada desde el mar de los antiguos misioneros jesuitas en la Misión Circular. Una vez que comienza el auge comercial portuario, el bordemar se comienza a densificar y surgen las primeras casas en un segundo eje, más allá de la explanada, a los pies del monte, conteniendo lo que hoy es la plaza.

VALOR SOCIO CULTURAL: El aislamiento comercial al que se vio sometido Tenaún luego

del decaimiento del transporte y comercio naviero, por la apertura de una red de rutas terrestres no sólo en Chiloé, sino que en todo el país, decretó la detención de su crecimiento y de su consolidación como ciudad puerto. Esta situación, junto con el riguroso marco geográfico ensimismó a Tenaún, aislándolo en el espacio y el tiempo, provocando que su carácter rural no se pierda, de esta manera, la tradición y cultura chilota permanece latente en el diario vivir de sus pobladores, aún campesinos y pescadores, que buscan el desarrollo sin renunciar a sus costumbres

La desidia y falta de apoyo constante desde la administración comunal emplazada en Dalcahue, (tal vez por lejanía, tal vez por antiguas rivalidades), ha determinado la autonomía práctica de Tenaún, cuya población se rehusa a esperar de brazos cruzados soluciones que nunca llegarán. Los pobladores de Tenaún, todos relacionados entre sí a través de algún parentesco, así



Es posible ver la fachada poniente desde la plaza
fuente: foto del autor



Fachada principal, desde la plaza.
fuente: <http://tenaun.blogspot.com>

como una gran familia han sabido unirse y organizarse para enfrentar juntos los problemas de la comunidad y lograr el tan anhelado desarrollo de Tenaún.

Esta comunidad cohesionada ha generado, además de las agrupaciones políticas y sociales tradicionales como junta de vecinos y sindicato de pescadores, una serie de agrupaciones y comités, destacándose una corporación conformada por los mismos pobladores, para el desarrollo cultural, económico y social de Tenaún.

Al respecto, la necesidad de infraestructura cultural es algo que la comunidad ha expresado a través de estas entidades comunitarias, y es la principal fundamentación para este proyecto.

2.2.3. CASONA BAHAMONDE WERNER.

Ubicada en la esquina generada por la intersección del camino de acceso al pueblo

y su plaza, esta casona es el hito que marca la entrada a Tenaún.

Además de su posición estratégica, su estilo ecléctico y gran tamaño la destacan dentro de la conformación más simple y pequeña del resto del poblado que responde a la imagen vernácula de la arquitectura chilota. Pese a las diferencias estilísticas esta casona conforma, junto con la iglesia y otras casonas de tamaño similar, un eje urbano notable en Tenaún, de mayores proporciones que el resto de poblado, y que respalda la plaza de Tenaún, la cual corre de manera longitudinal en paralelo al mar.

Posee además un gran valor histórico ya que fue construida para la familia Bahamonde Werner, quienes participaron activamente del desarrollo político y económico de Tenaún en la época de mayor bonanza de este pequeño puerto, como ya se señaló.

Respecto del estado de conservación de

la casona, podemos decir que es de riesgo, producto de los diversos problemas de índole familiar que han llevado a su abandono.

Actualmente la casona cuenta sólo con la protección legal que le otorga el hecho de estar dentro de los límites de la Zona Típica. Sin embargo, el valor histórico, urbano y arquitectónico que posee este inmueble lo hace merecedor, a mi juicio, de ser protegido como ICH, rescatado y entregado a la comunidad.

De forma paralela y para facilitar la gestión del proyecto se propone elevar una solicitud al CMN de manera de reconocer y proteger la casona como Monumento Nacional.



Esquina ochavada, donde se encuentra el acceso al emporio.



Fachada trasera (norte) desde el acceso a Tenjón.



Hall del segundo piso



Comedor



Living



Emporio



Núcleo de escaleras (Fotos del autor)

3.- ¿QUÉ?: RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CASONA BAHAMONDE-WERNER

3.1. PRESENTACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: Casa Bahamonde - Werner	Superficie construída: 327.119 m2	resguardo el inmueble.
Rol: Sin información	Superficie total inmueble: 724.4 m2	El objetivo principal de este levantamiento es determinar de manera precisa (dentro de mis competencias profesionales) los daños del inmueble y qué los provocó, de manera de proponer soluciones fundadas a la hora de intervenir el inmueble.
Ubicación: Acceso Villa Tenaún, Dalcahue, Chiloé, X región de Los Lagos.	Materialidad predominante: Madera	Propietario actual: sucesión Bahamonde - Werner
Año de construcción: 1926 aprox	Estado de conservación aparente: A primera vista se puede apreciar el avanzado estado de deterioro de la casona, la cual ha perdido incluso un cerramiento completo.	Valor propiedad: 20 millones de pesos ¹⁷
Arquitecto: Alemán de apellido Hetinnger	A través de documentación anterior, facilitada por la Fundación de Amigos de las Iglesias de Chiloé (FAICH), podemos comprobar que el deterioro de la casona ha ido aumentando de manera muy acelerada, debido principalmente al clima húmedo y el abandono. Estas condiciones desfavorables para la madera junto con agentes xilófagos han, literalmente, desintegrado revestimientos, encamisados y elementos estructurales, haciéndose evidente y necesaria una intervención que ponga a	Valor estimado de la rehabilitación: 120 millones de pesos ¹⁸ .
Constructor: Carpinteros chilotes		(17) Valor en que la familia Bahamonde Werner vendería la casona a la CODET según Renato Ulloa, presidente de la ONG.
Sistema constructivo: Entramado de madera		(18) Renato Ulloa (Presidente CODET) según estimación hecha en el año 2009 por la FAICH.
Grado de protección actual: Inmueble de valor Histórico - Artístico dentro de la Zona Típica "Villa Tenaún"		
Superficie terreno: 5.058.879 m2		



Familia en el acceso principal. (fecha desconocida)



Desfile FFAA en Tenaún, la casa se ve en el costado izquierdo (fecha desconocida)
Fotografías antiguas de la casona Bahamonde Werner.. Fuente: Archivo personal de la señora Marlys Werner

3.2. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

3.2.1. VALOR HISTÓRICO

Como ya se señalara, esta casona fue testigo y fruto del auge económico de Tenaún, siendo una de las primeras casas que se construyeron en el eje norte del pueblo, entre el monte y la plaza.

Perteneciente a la familia Bahamonde-Werner, fue construida en 1926 por don Sixto Bahamonde, oriundo de Tenaún quien generó una gran fortuna gracias a las posibilidades comerciales que brindaba el comercio portuario. Exportaba papas a Alemania, Punta Arenas y Coquimbo. También exportaba madera de Ciprés de la Gúaitecas al extranjero, principalmente Europa, y luma al norte de Chile para alimentar los altos hornos

de la minería o fabricar durmientes.

El emporio, ubicado en el primer piso de la casona, era el único en la zona, por tanto abastecía a Tenaún y las islas aledañas como Lin Lin, las Chauques además de los poblados del interior como Quetalco, incluso desde Hornopirén llegaba la gente a comprar su mercadería. También se ofrecía comida y alojamiento. Existía mucho movimiento comercial y Tenaún llegó a tener telégrafo, registro civil, oficina de correos y escuela¹⁹.

El matrimonio Bahamonde – Werner fue parte fundamental para el desarrollo del poblado, siendo ellos quienes construyeron la primera red de agua potable, la cual venía desde un pozo ubicado en el cerro detrás de la casa y bajaba hasta la plaza, donde todo el pueblo

(19) Bahamonde Werner, Gladys, en entrevista hecha por la FAICH respecto de la casona de Tenaún. Puerto Montt, 2009.

podía abastecerse. Debido al negocio de la exportación, poseían también muchas embarcaciones de gran calado, fabricadas en Tenaún por la familia Bahamonde de San Juan. Llegaban también muchas embarcaciones grandes, incluso vapores y barcos de la Armada, motivo por el cual construyeron la primera rampa de Tenaún, consiguiendo además instalar el faro de la Punta de Tenaún.

En el ámbito social, los Bahamonde – Werner participaban activamente de la política y la vida social y económica del pueblo, llegando a ser Don Sixto el presidente del partido liberal y su mujer corregidora de Dalcahue por más de 12 años. Su casa era un lugar de reunión para políticos y artistas de la época entre los que se cuentan Benjamín Subercaseux y Jorge Alessandri Rodríguez entre otros²⁰.

(20) Bahamonde Werner, Gladys, Ibídem.



Casona desde el acceso del pueblo.
Fuente: foto del autor

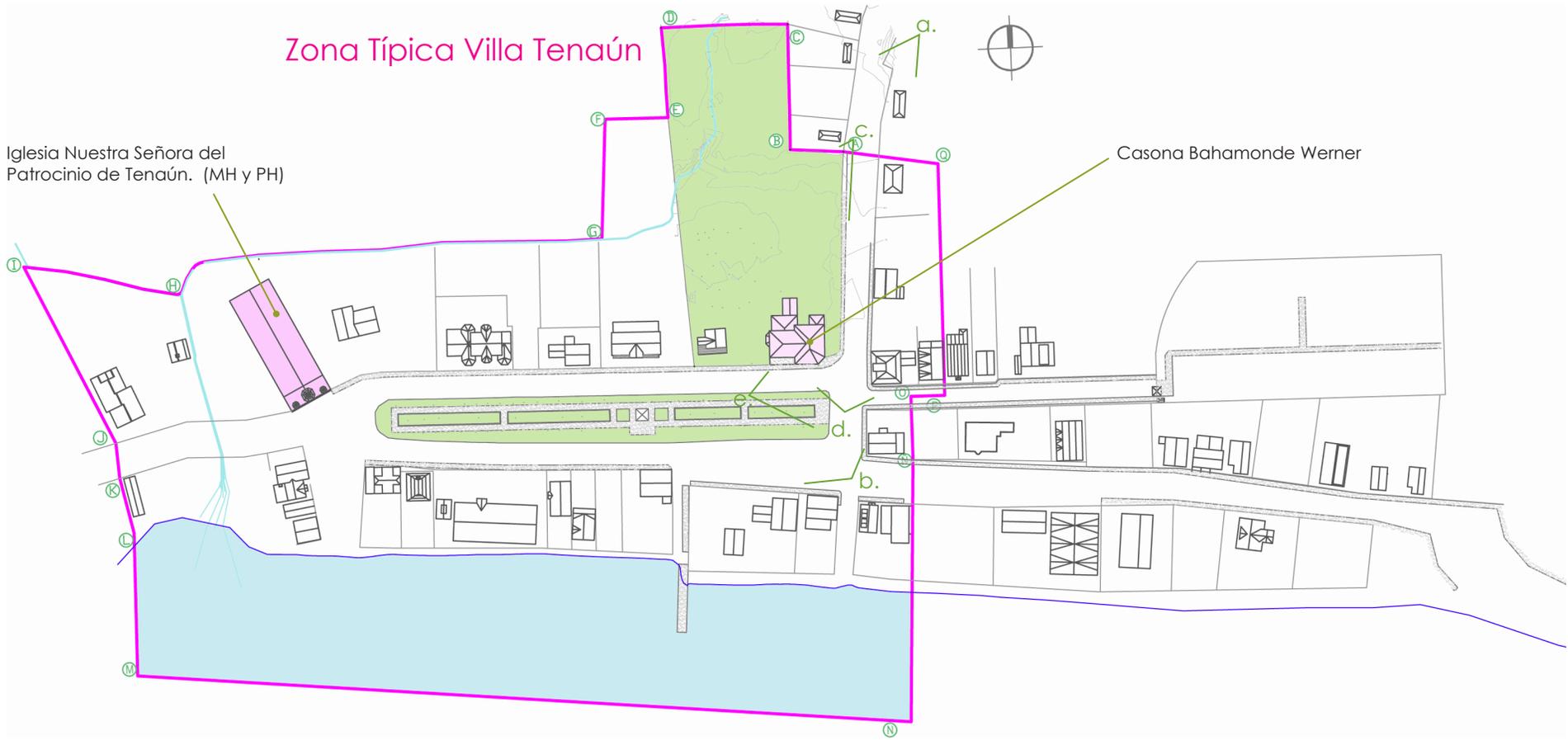
Tenaún y su actual Zona Típica
Fuente: foto desde Google Earth intervenida por el autor.

3.2.2. VALOR URBANO Y DE PAISAJE

Ubicada en el acceso del pueblo, este volumen configura junto con su par del otro lado de la calle, el acceso a la Villa Tenaún. Su condición de casa esquina, con ochavo para dar acceso al emporio, se hace cargo de los ejes más importantes del trazado urbano, conformándose como una rótula que domina los flujos del pueblo: tanto llegada al mar, como la llegada desde el monte y las procesiones desde la iglesia al cementerio.

Se configura como un hito en el pueblo no sólo por su posición estratégica, sino que también por sus proporciones, que la distinguen como el segundo edificio más alto de Tenaún después de la iglesia. Junto con esta última, componen los remates del eje norte de la plaza de Tenaún: eje que da la espalda al cerro y configura la espacialidad longitudinal del espacio público, corriendo en paralelo a la costa.





Plano: Elaboración propia en base a: Plano Zona Típica curso Chiloé, FAU de la U de Chile + Plano Proyecto Plaza Plataforma de Tenaún, MOP 2011 en CMN + Levantamiento crítico casona Bahamonde Werner, FAICH 2009.
Fotografías: captura y elaboración propia.





Fachadadas sur y oriente



Fachada norte, desde el camivo de acceso a Tenaún.

Fotos del autor.

3.2.3. VALOR ARQUITECTÓNICO

Diseñada por un arquitecto Alemán de apellido Hettinger²¹, es una casona de planta más bien concentrada, tipología común entre los puertos de Chile que evidencia la influencia estilística desde las ciudades puerto del norte de Europa²². Fue justamente a través de la intensa relación naviera, que las tendencias estilísticas llegaron a Chiloé, a ser reinterpretadas por la mano de obra y la tradición constructiva local.

La casona de la familia Bahamonde –Werner, además de inscribirse dentro de los límites de la Zona Típica, figura en el documento legal de la misma como un inmueble de valor histórico-

artístico, debido a sus singulares características volumétricas y estilísticas que la hacen única en Tenaún, pero parte de un conjunto mayor de casonas similares en el resto de los territorios colonizados o que tuvieron contactos culturales con alemanes e inmigrantes desde el norte europeo.

Con una volumetría pregnante, que destaca sobre sus otros atributos, parece estar conformada más bien por dos volúmenes: uno predominante que recoge la esquina, ochavada para entrar al emporio y aproximándose al espacio público, en relación al segundo volumen que se retranquea y en cuya unión se ubica el acceso a la vivienda.

En una techumbre con pendiente menor a la común en latitudes tan lluviosas, aparecen sin embargo pequeños soberados -ventanas de la mansarda- que sí son elementos de la

arquitectura tradicional chilota, coronados sin embargo con unos pináculos que recuerdan más a las villas italianas, confirmando así la "universalidad" de la propuesta arquitectónica.

De estilo ecléctico, podemos ver en el ornamento exterior influencias de distintas épocas y tendencias estilísticas: neoclásico en los coronamientos y pilastras de las ventanas y puertas, insinuaciones de art decó en la ornamentación de las puertas y el ochavado, pero sobre todo se destaca la influencia del modernismo Alemán - el Judjenstil-, que se manifiesta en el trabajo ornamental de molduras entre las ventanas del segundo piso y la adhesión de canes falsos y escuadras ornamentales de madera que parecen sujetar los aleros que resultan de la prolongación de la techumbre y son elementos propios de la arquitectura nor-europea tradicional.

(21) Bahamonde Werner, Gladys, *Ibidem*.

(22) Benavides, Juan; Pizzi, Marcela y Valenzuela, María Paz. "Ciudades y arquitectura portuaria. Los puertos mayores del litoral chileno". Editorial Universitaria, segunda edición, Santiago, 1998.



Detalles ornamentales del interior de la casona: El papel mural se adhiere a una arpillera que se coloca sobre el encamisado. Este sistema es utilizado igualmente en paredes y cielos, algunos de los cuales también son adornados con cornizas de distinta complejidad. Fotos del autor.

Los recintos interiores, dependiendo del grado de importancia social o privacidad, determinarían también una mayor o menor complejidad en la ornamentación, la cual deja ver principalmente en el trabajo de casetones y revestimientos de madera la influencia directa de la arquitectura tradicional del norte de Europa. Por otra parte, en recintos como el comedor y el living, aparecen papeles murales con motivos florales de rasgos orientales, muy representativos del Art Nouveau, así como los trabajos de muro con madera, que con curvas y contracurvas dibujan movimiento en la boiserie del comedor. En la galería las ventanas muy segmentadas buscan un efecto orgánico que denota este deseo de imitar e incluir a la naturaleza en la arquitectura.

Los papeles murales, las lámparas, el sistema eléctrico... todo era traído desde Europa y elegido por la Sra. Ana Werner a través de catálogos. Así, la decoración y el mobiliario seguían las tendencias estilísticas que se imponían en el extranjero, pudiendo apreciarse en la casona algunas propias del Modernismo con sus variantes según el lugar de procedencia,

y estilos remanentes de momento histórico anterior. Recordemos que la década de 1920 fue pleno período de transición en Europa debido a la revolución industrial y las nuevas corrientes de pensamiento surgidas tras la 1ª Guerra Mundial

Como esta casa, se construyeron muchas en Chile tras la llegada de los inmigrantes, principalmente alemanes al sur del país. Podemos encontrar casas muy similares a ésta en Puerto Varas, Osorno, y todo el sector desde Valdivia a Puerto Montt, donde se concentró el plan de colonización que Vicente Pérez Rosales emprendió en la década de 1850. Sin embargo, es única en Tenaún, y se diferencia claramente del resto de la arquitectura tradicional por su fachada muy ornamentada, techumbre de poca pendiente y peso visual y grandes ventanas, escapando de la tradicional escuela chilota de arquitectura y demostrando el grado de apertura e internacionalización que se logró en Tenaún durante su época portuaria.

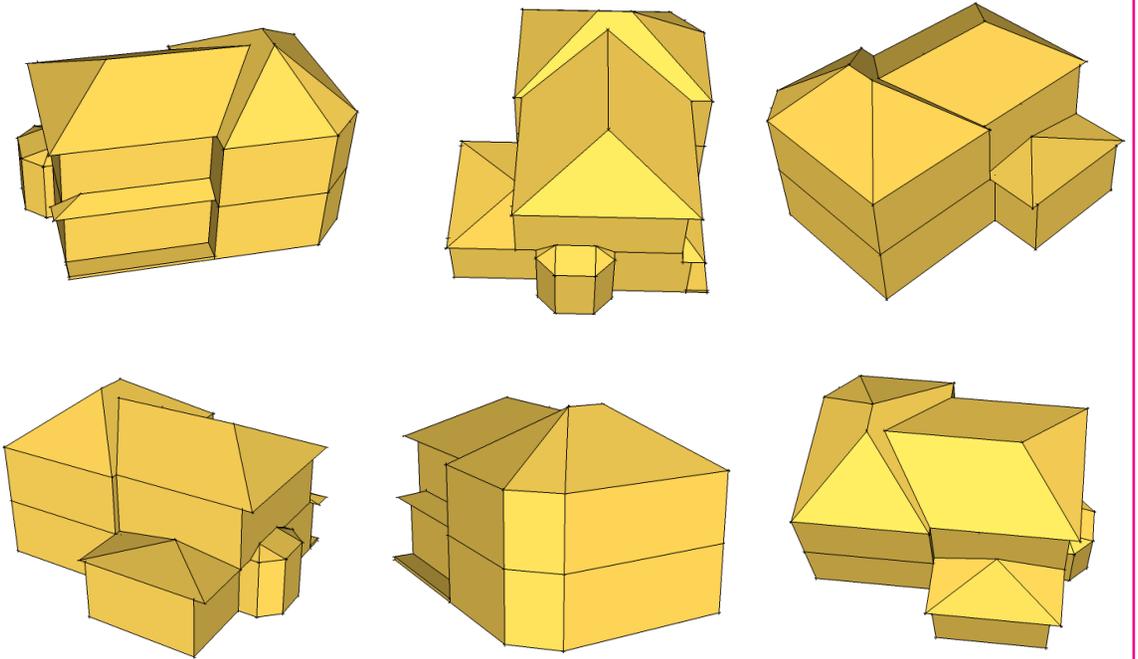
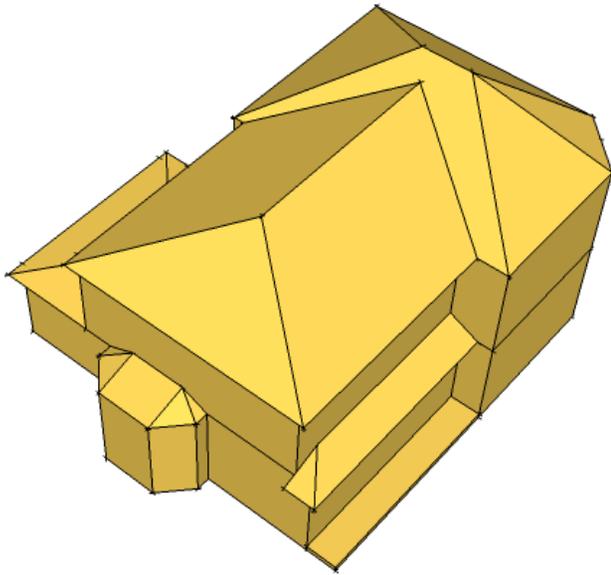
Su espacialidad es también distinta a la

casa tradicional chilota: De características programáticas, espaciales y volumétricas simples, el concepto de vivienda cambia en la casa Bahamonde Werner, dando lugar a un programa más extenso y a su vez, una volumetría más compleja. En esta nueva tipología se reemplaza el tradicional pasillo por un hall de distribución, al que convergen todos los espacios, determinando así una planta y una espacialidad de tipo concentrada.

Su construcción demoró alrededor de 2 años, y absolutamente todo el trabajo de las maderas, ya sea el labrado de las vigas, tallado de los ornamentos, ensamble de las piezas, marcos de ventanas e incluso las puertas fueron hechas con maderas nativas del sector y por carpinteros locales²³, siendo esta casona vestigio nítido de la tradición constructiva de Chiloé, capaz de adaptar cualquier modelo estilístico a través del conocimiento de las especies madereras y sus características, y ejerciendo con maestría la profesión de carpintero.

[23] Bahamonde Werner, Gladys, *Ibidem*.

VOLUMEN ORIGINAL



3.3. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL INMUEBLE

A través de la inspección de la casa y la recopilación documental de fotos, historias y entrevistas con personas del pueblo, es posible darse cuenta que la casona no conserva su volumetría original, sino que ha sufrido varias ampliaciones y modificaciones a través del tiempo, dependiendo de las necesidades que surgieron a medida que crecía el negocio o la familia.

Originalmente la casona era de planta concentrada, con dos pisos y mansarda que configuraban un volumen compacto y convexo. La única volumetría que sobresalía de este volumen era el recinto de la cocina,

ubicada en la fachada posterior del inmueble. Actualmente, existe además una suerte de caballeriza: una estructura liviana a dos aguas adosada al volumen de la cocina cuyas dimensiones habrían alcanzado por lo menos el triple del largo actual, según ilustraciones y croquis de los años 70²⁴.

También se amplía el emporio generando un nuevo volumen hacia el patio, sin embargo no hay claridad respecto de la fecha. Posteriormente, en 1952 cuando se casa una de las hijas se construye, sobre el volumen de

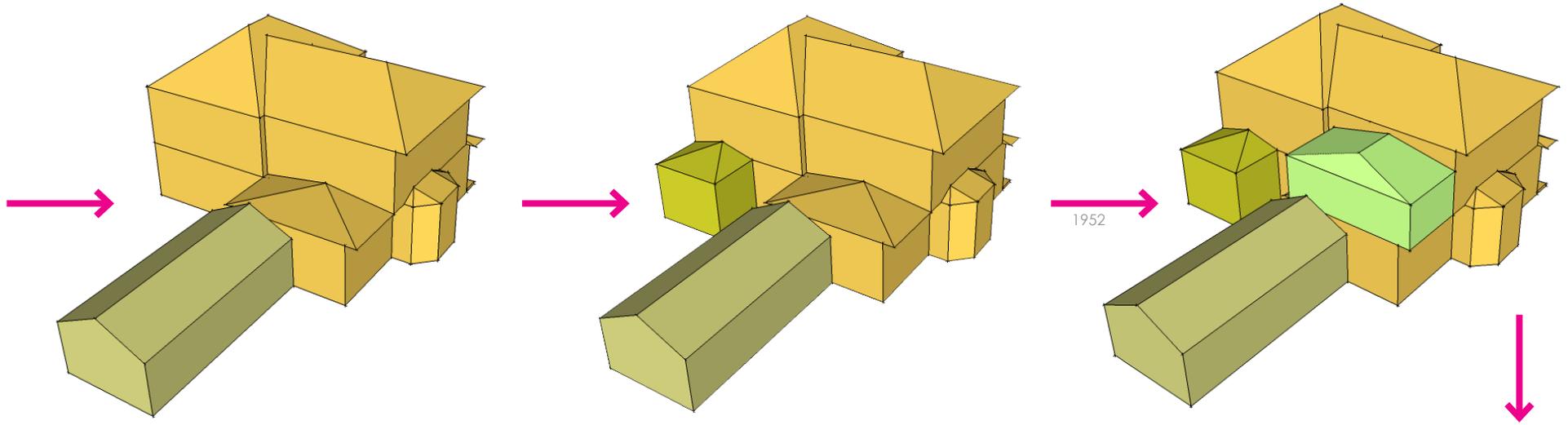
la cocina, un nuevo volumen que albergaría cuatro dormitorios y un baño.

A través de relatos y entrevistas, sabemos que la casona contó además con un fogón en el patio, un galpón para ordeñar a las vacas y guarecer a los terneros, una pileta e incluso un precario molino de viento para obtener energía eólica²⁵, elementos que desaparecieron sin dejar rastros haciendo muy difícil determinar dónde y cómo habrían sido, y qué tan relevantes fueron para la vida en la casona o incluso para el desarrollo del pueblo.

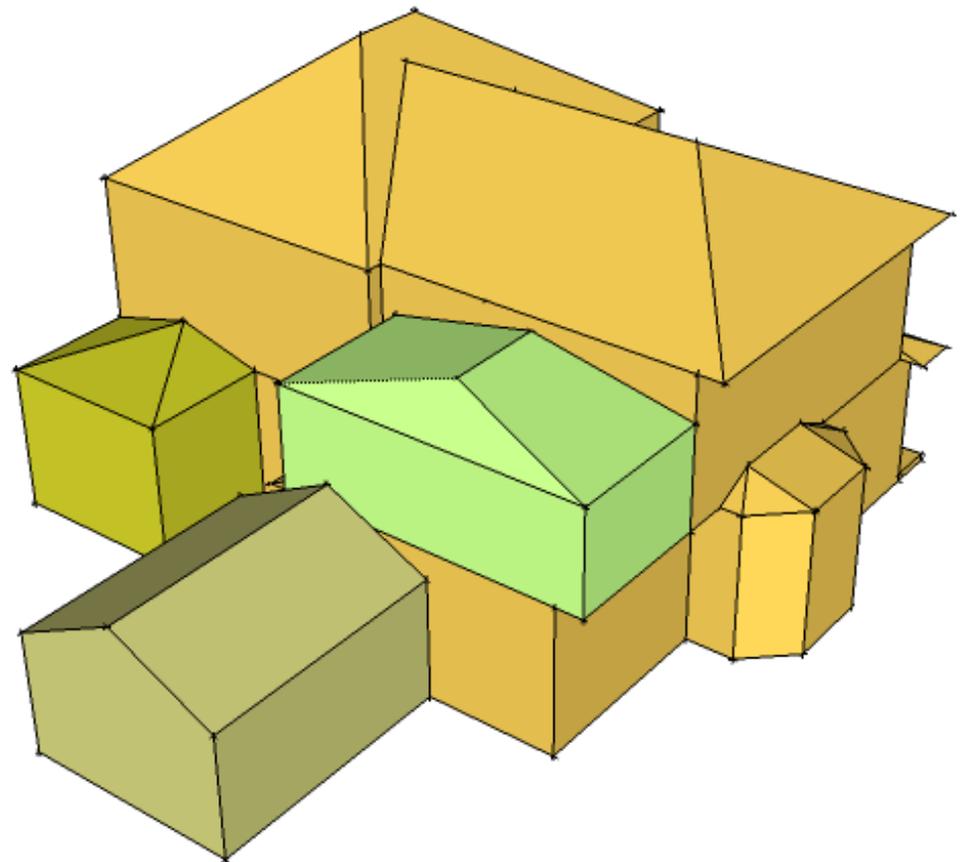
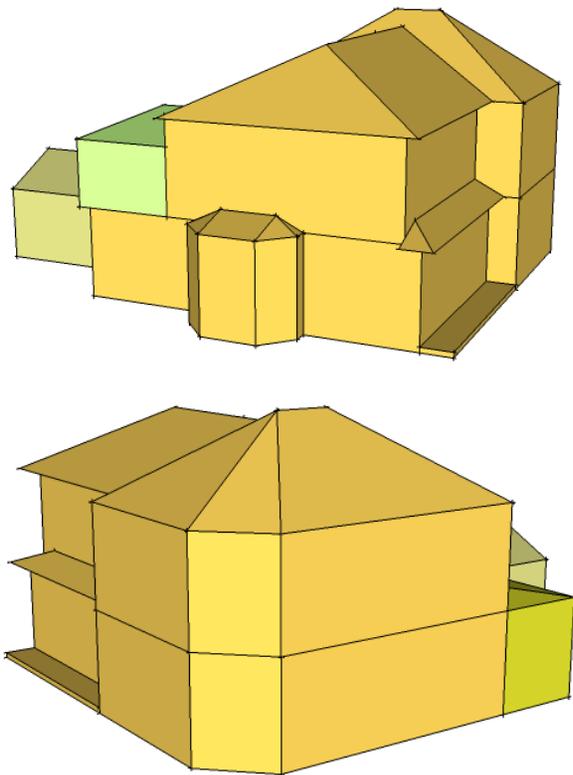
(24) Balze, Marianne + Koster, Gerardo. "El concepto de plaza en Chiloé. La plaza en Tenaún". Seminario de investigación, Departamento de Diseño Arquitectónico, FAU, Universidad de Chile. Profesor guía: Montesinos Barrientos, Hernán. Santiago, 1979.

(25) Bahamonde Werner, Gladys. *Ibidem*.

ADICIÓN PAULATINA DE VOLÚMENES



VOLUMEN ACTUAL





Primera aproximación a las lesiones de la casona
Fotos: del autor

3.4. LEVANTAMIENTO CRÍTICO

3.4.1. ESTADO GENERAL DE CONSERVACIÓN.

En una primera aproximación a la casona podemos apreciar su avanzado estado de deterioro, la cual incluso ha perdido un paramento completo en su fachada norte.

A través de documentación anterior, facilitada por la Fundación de Amigos de las Iglesias de Chiloé (FAICH), podemos comprobar que el deterioro de la casona ha ido aumentando de manera muy acelerada, debido principalmente al clima húmedo. Estas condiciones desfavorables para la madera

junto con agentes xilófagos han, literalmente, desintegrado revestimientos, encamisados y elementos estructurales, haciéndose evidente y necesaria una intervención que ponga a resguardo el inmueble.

Cualquier intervención propuesta para un edificio patrimonial requiere primeramente de un estudio crítico del inmueble y su contexto inmediato, el cual detecte las principales causas del deterioro. El nivel de desarrollo requerido en el levantamiento crítico de una intervención patrimonial requiere de un equipo interdisciplinario importante, trabajando en conjunto durante mucho tiempo y aportando conocimientos específicos desde diversas áreas. Por este motivo, es que el siguiente

levantamiento no alcanzará los niveles de especificidad deseados para una intervención patrimonial real.

Sin embargo y a través de este precario levantamiento, será posible determinar el origen de las lesiones y proponer soluciones claras para restaurar lo que sea necesario e impedir nuevas lesiones en el tiempo. De esta manera, asumiendo el rol del arquitecto como líder de las faenas de esta índole, es mi deber generar criterios de intervención claros y proponer una solución acorde a los mismos, generando un proyecto de arquitectura que se haga cargo del patrimonio tangible e intangible de Tenaún, potenciando su cultura y desarrollo.

3.4.2. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO

Todas las planimetrías aquí expuestas provienen, directa o indirectamente, del PIP elaborado por la FAICH con el objeto de rehabilitar la casona para su utilización como sede de la Fundación, hecho que no se concretó debido a problemas administrativos propios de la organización.

Todos, sin embargo, han sido modificados por el autor, en el afán de actualizar la información contenida en los planos que datan del año 2009.

- EMPLAZAMIENTO



- PLANTA PRIMER NIVEL



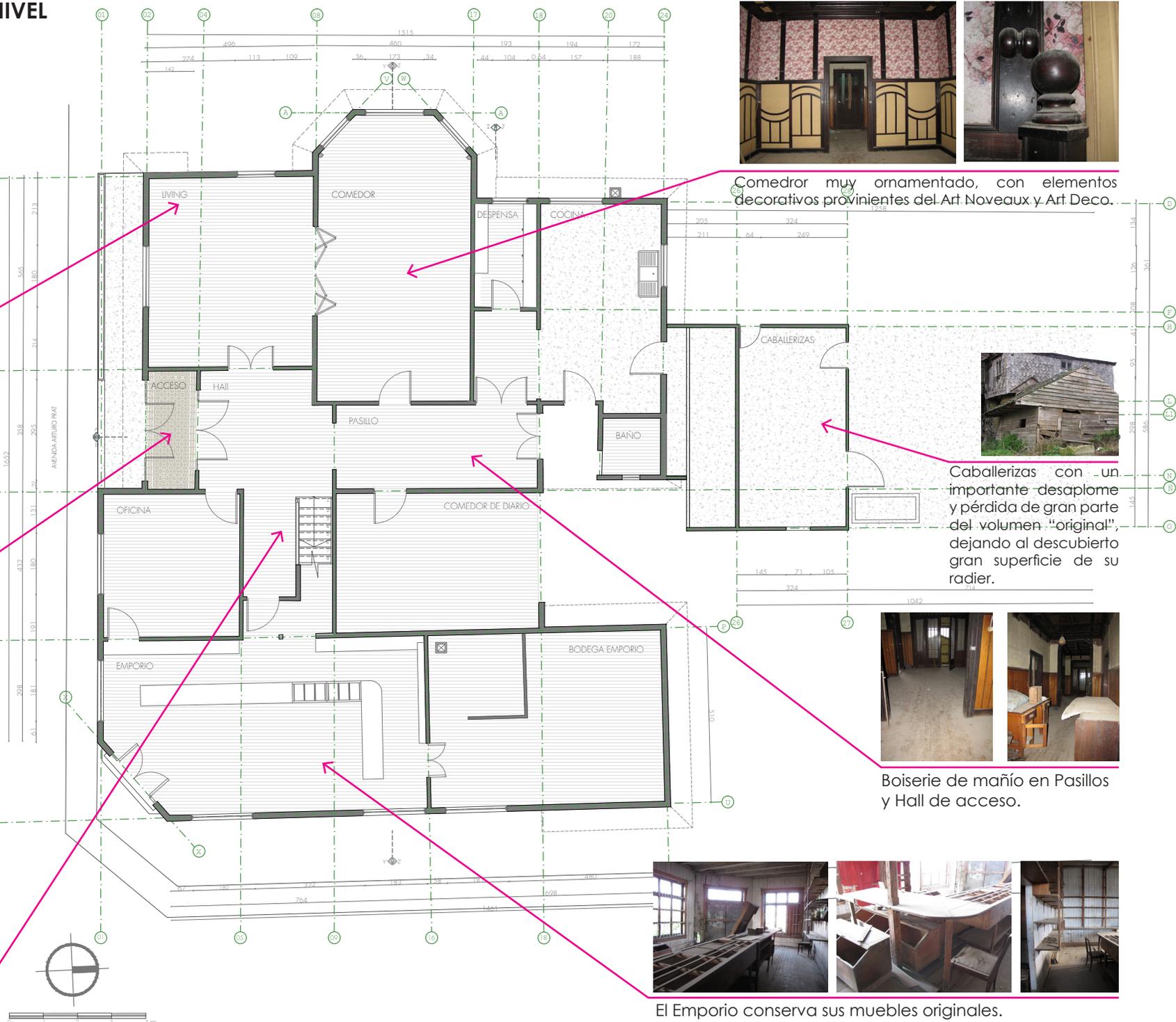
Muros ornamentados con distintos papeles murales con clara influencia oriental.



Detalle cerámicas del Acceso



Escaleras de maño con ornamentación en el Hall



Comedor muy ornamentado, con elementos decorativos provenientes del Art Noveaux y Art Deco.



Caballerizas con un importante desaplome y pérdida de gran parte del volumen "original", dejando al descubierto gran superficie de su rañier.



Boiserie de maño en Pasillos y Hall de acceso.

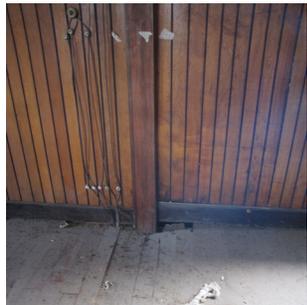


El Emporio conserva sus muebles originales.

- PLANTA SEGUNDO NIVEL



Un arco deprimido de maño enmarca el hall del segundo piso. Junto con los pisos y revestimientos de maño de este nivel, se encuentran en buen estado de conservación.



Los pisos sólo se ven afectados cuando la humedad constante, debilita la estructura que los soporta. En este caso, la filtración es de tipo accidental.



Intervención que denota la ampliación realizada en 1952, donde baja la altura y los ornamentos se eliminan.



El piso, en general se encuentra en excelentes condiciones (original de maño) sin embargo, en el piso de la ampliación, los daños provocados por la humedad son de carácter grave y generan peligro



La galería se ilumina a través de ventanales muy segmentados, del mismo estilo que la mampara de acceso, hechos a mano en madera de maño.

- PLANTA TERCER NIVEL (MANSARDA)



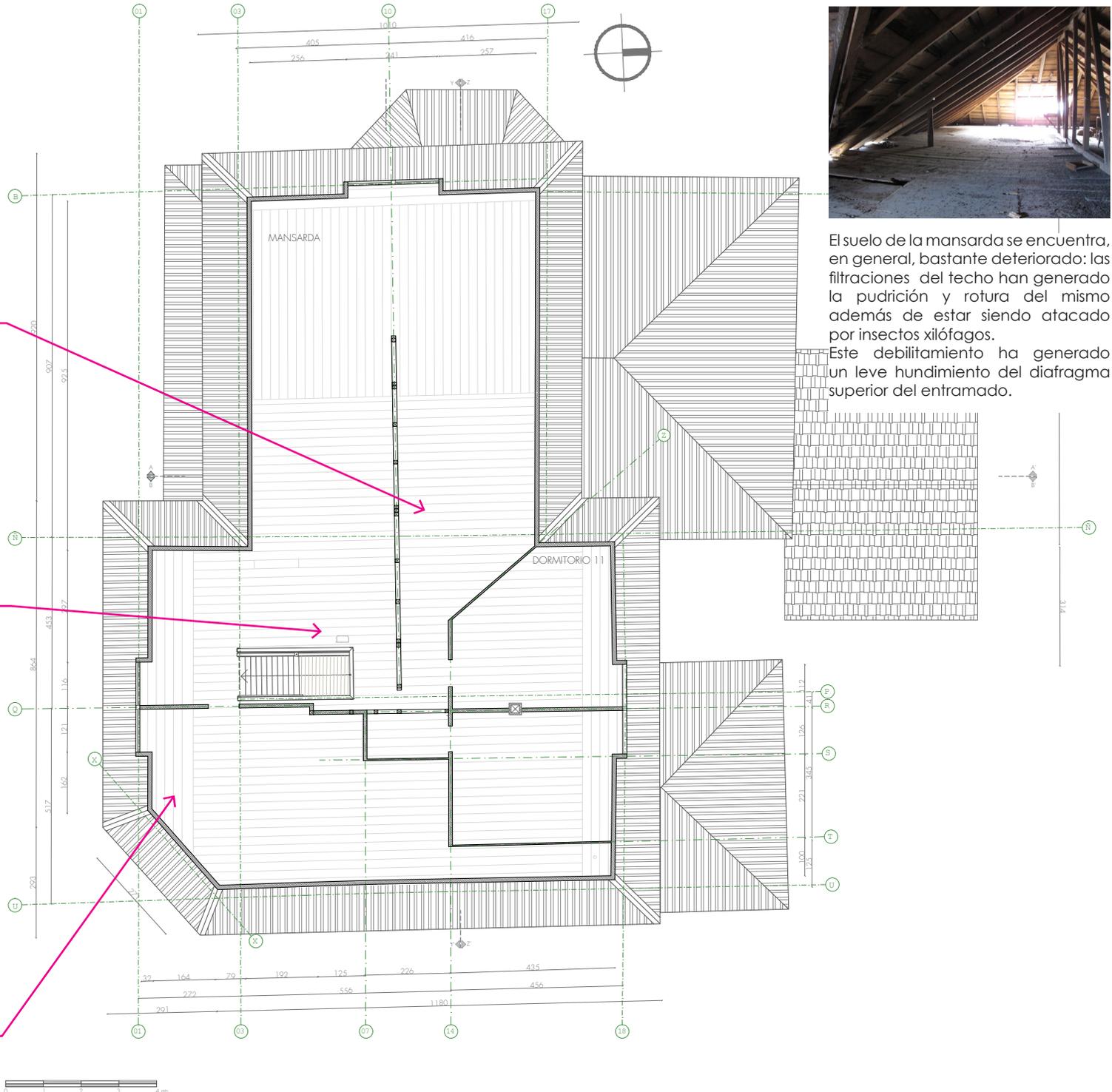
El espacio entre la techumbre y el encamisado y las aperturas en el entramado de suelo sirven de morada a los murciélagos, quienes depositan aquí sus fecas.



Lesión mecánica debido a la debilidad de las piezas con pudrición por constante agua proveniente de filtraciones del techo.



Lesión por humedad de filtración proveniente del techo, que además está pudriendo los tijerales.

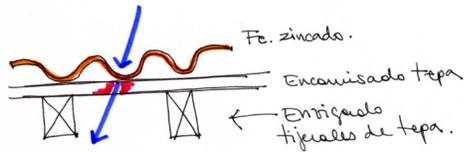


El suelo de la mansarda se encuentra, en general, bastante deteriorado: las filtraciones del techo han generado la pudrición y rotura del mismo además de estar siendo atacado por insectos xilófagos. Este debilitamiento ha generado un leve hundimiento del diafragma superior del entramado.

- PLANTA TECHUMBRE

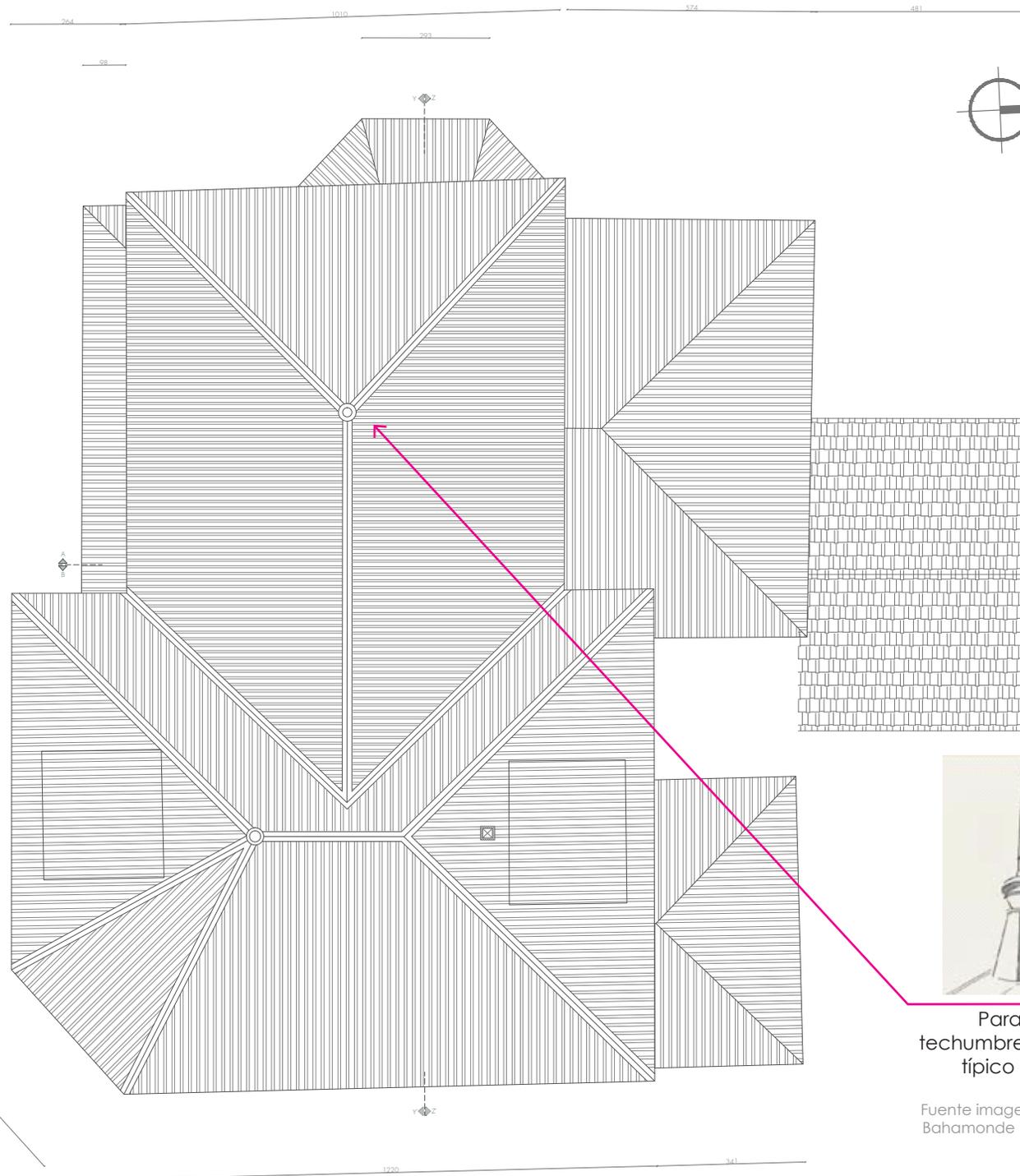


Importante filtración en la unión de techumbre con el extractor de humo. Ya que la humedad descende a través de éste último, las paredes adosadas a él también presentan importantes daños



La techumbre se compone sólo de las vigas, encamisado y placas de hierro zincado, no existiendo barreras contra el agua que protejan la madera. Debido al oxido, deterioro de la lámina de Fe y falta de estanqueidad en las uniones de las placas el agua ha traspasado al encamisado, pudiendo algunas vigas e incluso, generando daño en el suelo de la mansarda, donde se acumula el agua filtrada.

Esquema del autor



Para-rajo de la techumbre. Elemento típico de las villas Italianas.

Fuente imagen: PIP Casona Bahamonde Werner, FAICH 2009.

- PLANTA DE CIELO PRIMER NIVEL



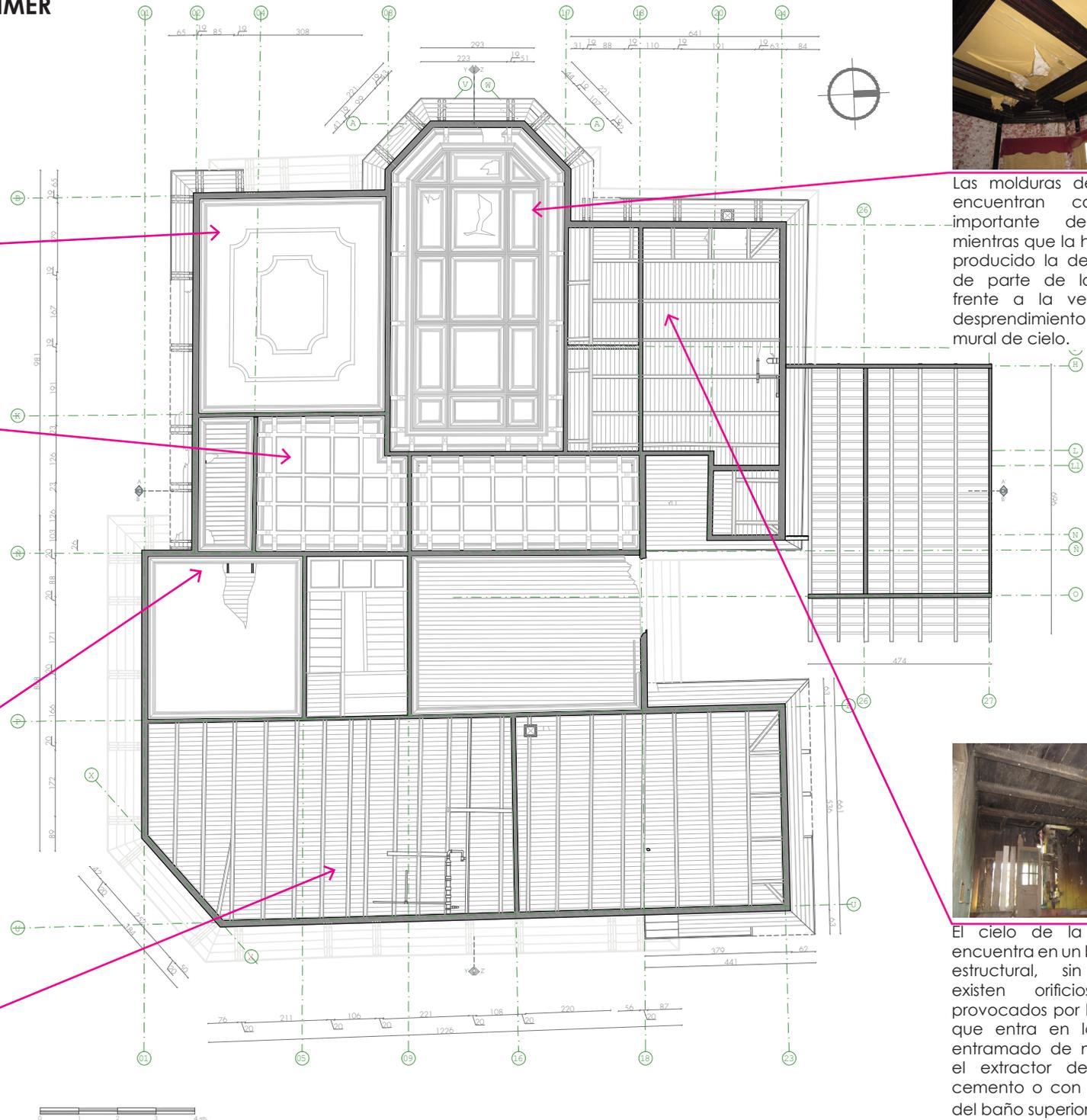
Diferenciación espacial a través del tratamiento de cielos. En general, las áreas de carácter público tienen mayor tratamiento



Pérdida de parte de muro y cielo debido a filtración de aguas lluvias. La humedad ha desprendido completamente el sistema de empapelado del cielo



La zona bajo el baño ha debido ser apuntalada, puesto que el radiador colocado en el piso genera un importante peso.



Las molduras de maño se encuentran con acción importante de xilófagos, mientras que la humedad ha producido la desintegración de parte de las molduras frente a la ventana y el desprendimiento del papel mural de cielo.



El cielo de la cocina se encuentra en un buen estado estructural, sin embargo, existen orificios en él provocados por la humedad que entra en la junta del entramado de madera con el extractor de humo de cemento o con las cañerías del baño superior.

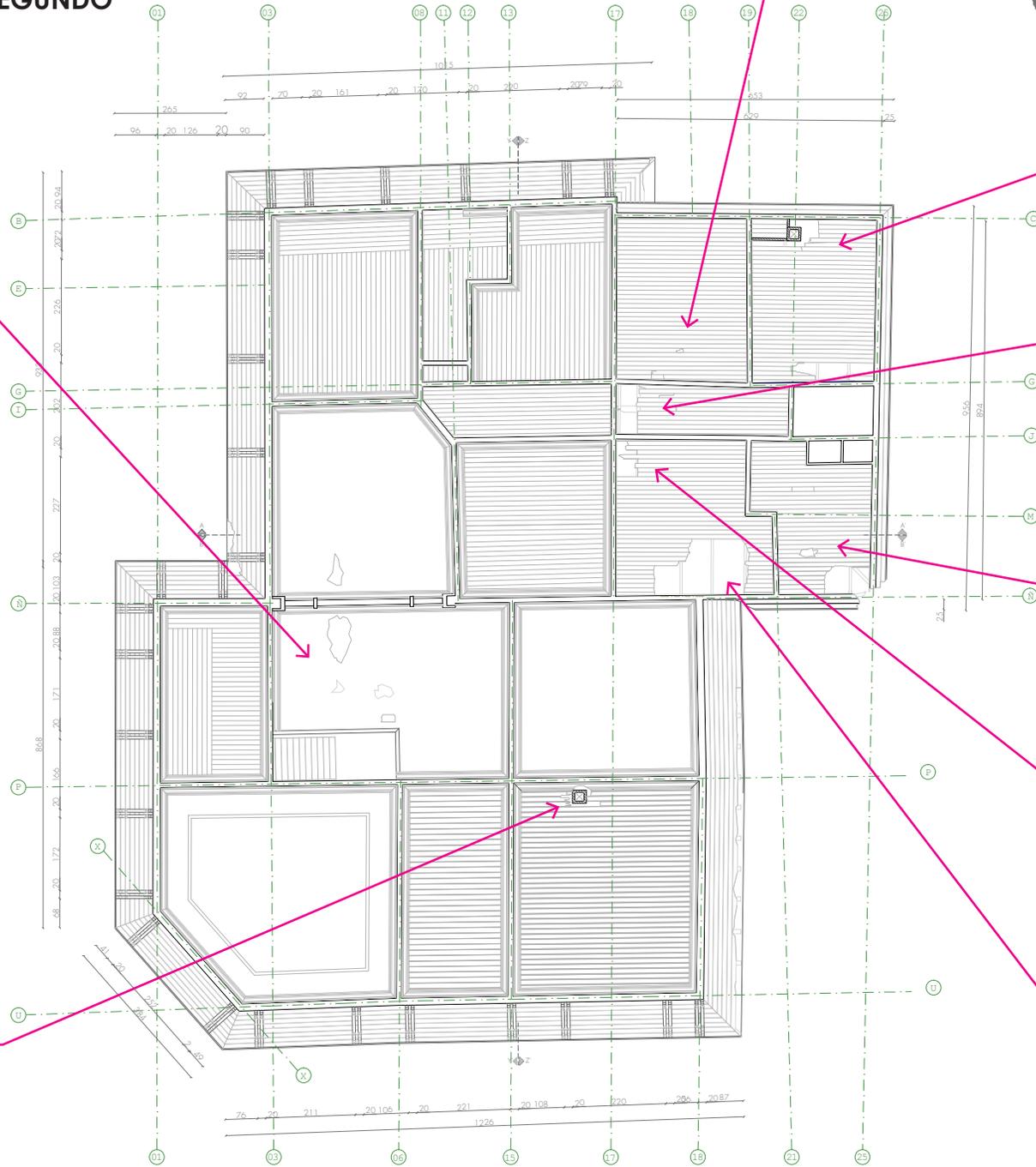
- PLANTA DE CIELO SEGUNDO NIVEL



La humedad filtrada desde el techo ha traspasado el entramado de suelo, llegando a humedecer el cielo del segundo nivel, especialmente grave es el daño sobre el hall.



A través del extractor de humo, la humedad atraviesa todos los niveles, generando daños en cielos y pisos.

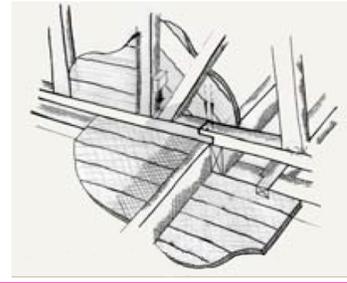


Todos los recintos de la ampliación han sufrido daños importantes en el cielo

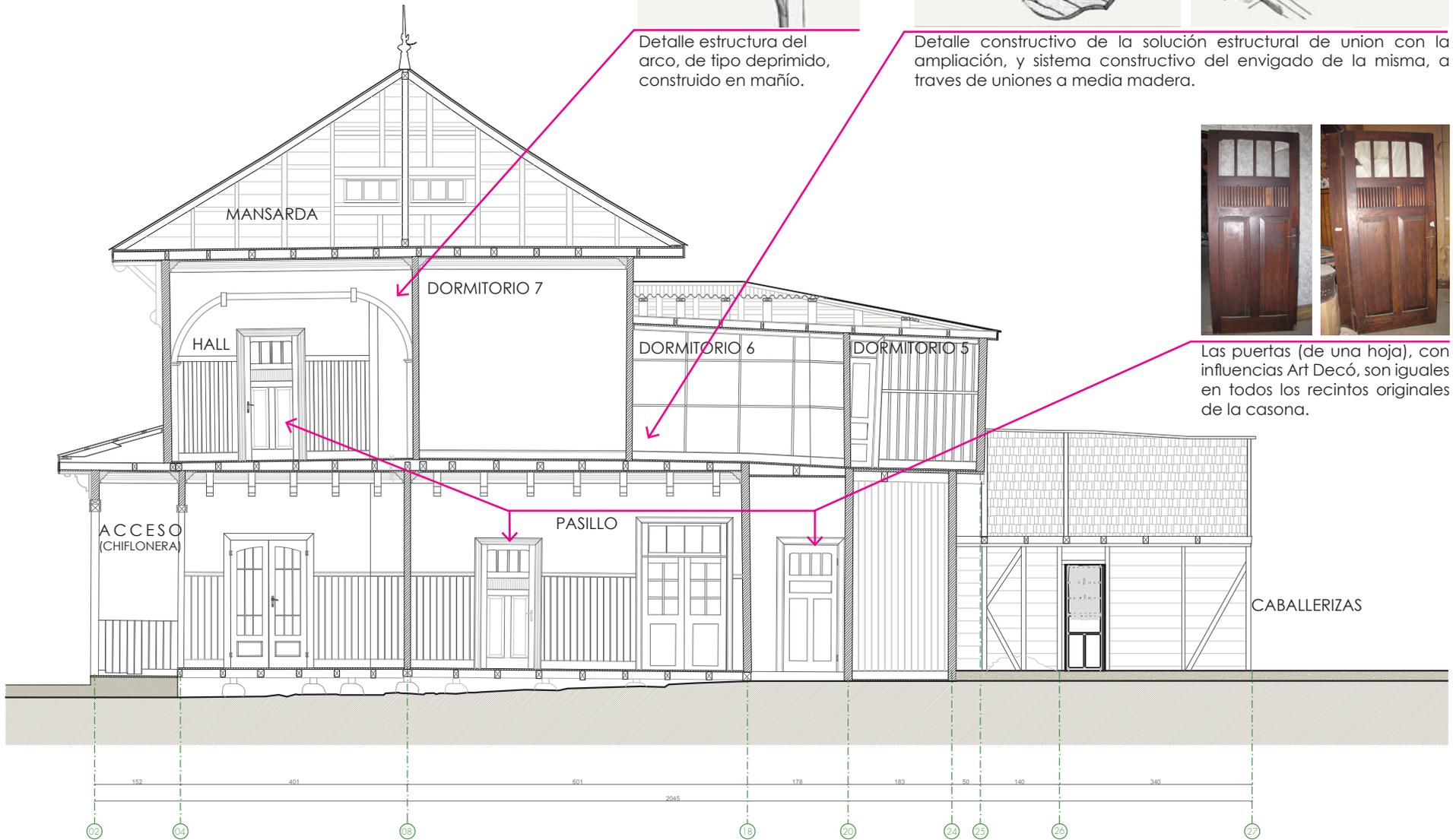
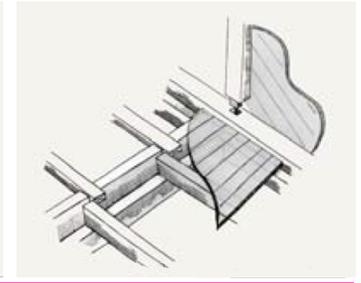
- CORTE AA'



Detalle estructura del arco, de tipo deprimido, construido en maño.



Detalle constructivo de la solución estructural de union con la ampliación, y sistema constructivo del envigado de la misma, a traves de uniones a media madera.



Las puertas (de una hoja), con influencias Art Decó, son iguales en todos los recintos originales de la casona.

0 1 2 3 4 mts.

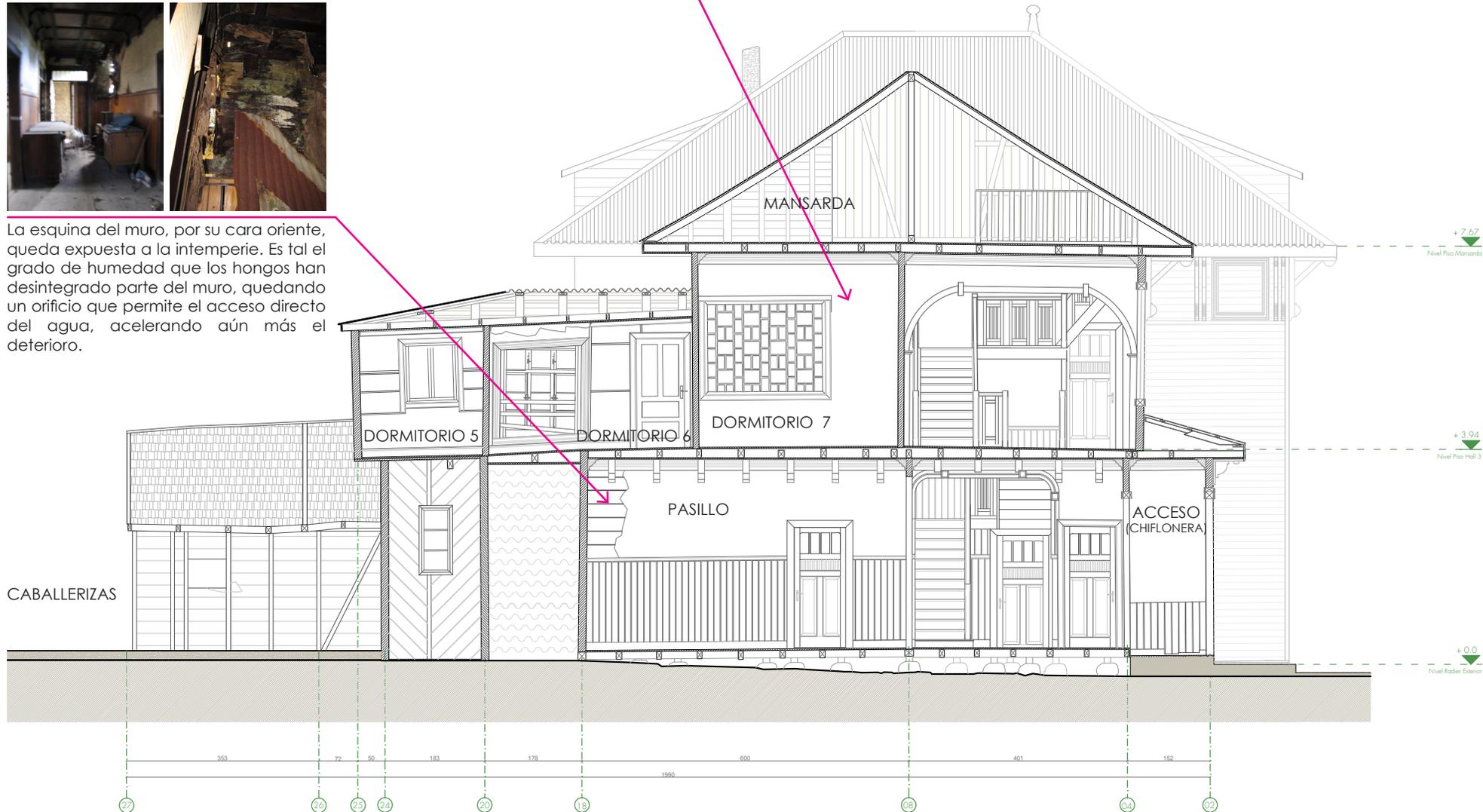
Fuente esquemas: PIP FAICH, 2009.

- CORTE BB'

Todas las habitaciones originales están empapeladas con distintos papeles. Este dormitorio se conecta visualmente con la galería, a través de una ventana



La esquina del muro, por su cara oriente, queda expuesta a la intemperie. Es tal el grado de humedad que los hongos han desintegrado parte del muro, quedando un orificio que permite el acceso directo del agua, acelerando aún más el deterioro.



Fuente esquemas: PIP FAICH, 2009.

- CORTE YY'



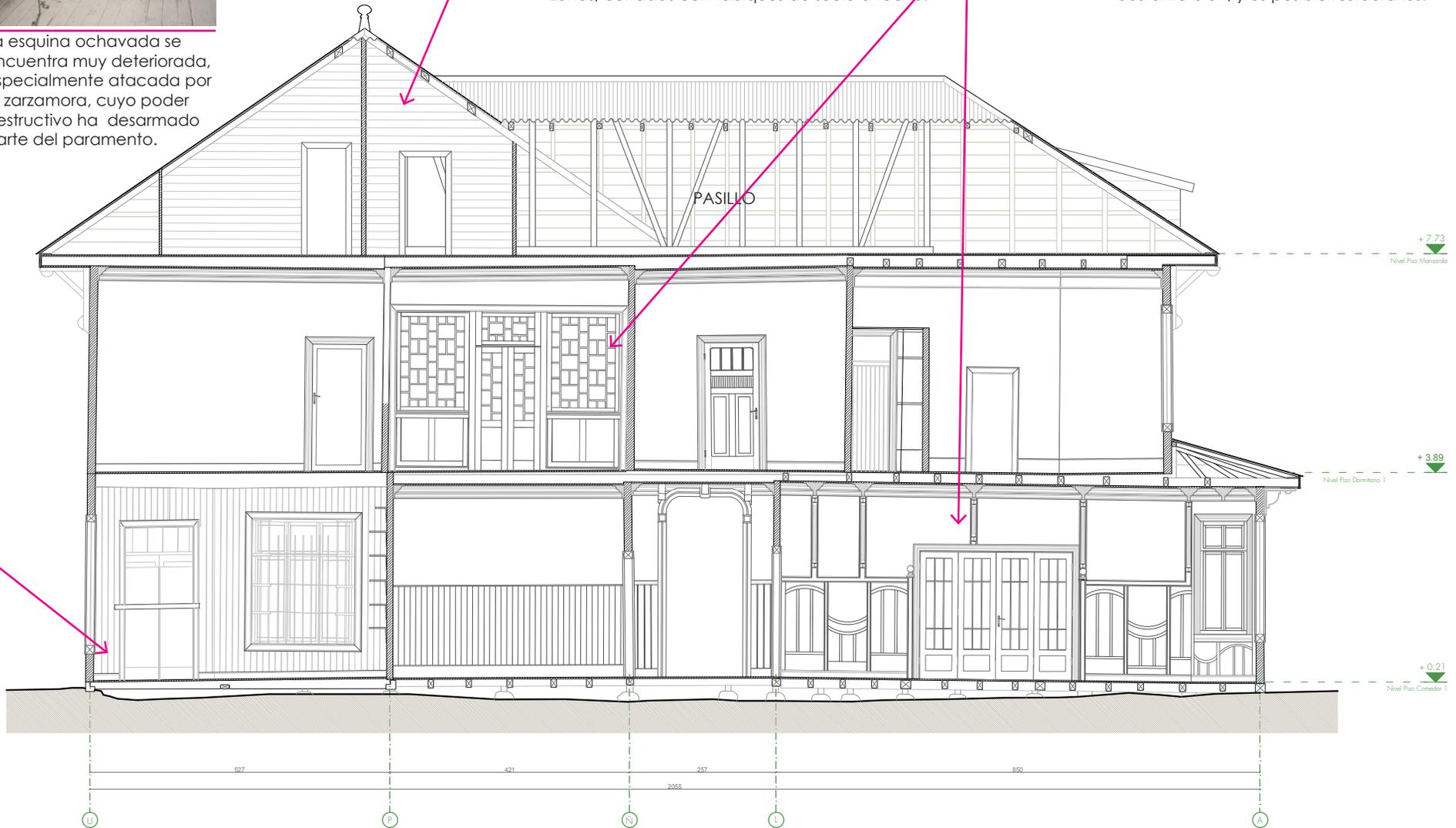
La esquina ochavada se encuentra muy deteriorada, especialmente atacada por la zarzamora, cuyo poder destructivo ha desarmado parte del paramento.



La mansarda era el área de servicio: los dormitorios de los empleados resultaron del parcelamiento de algunas zonas, cerradas con tabiques de suelo a techo.



En general, los paramentos y elementos centrales (que no colindan con el exterior) se conservan bastante bien, y es posible restaurarlos.



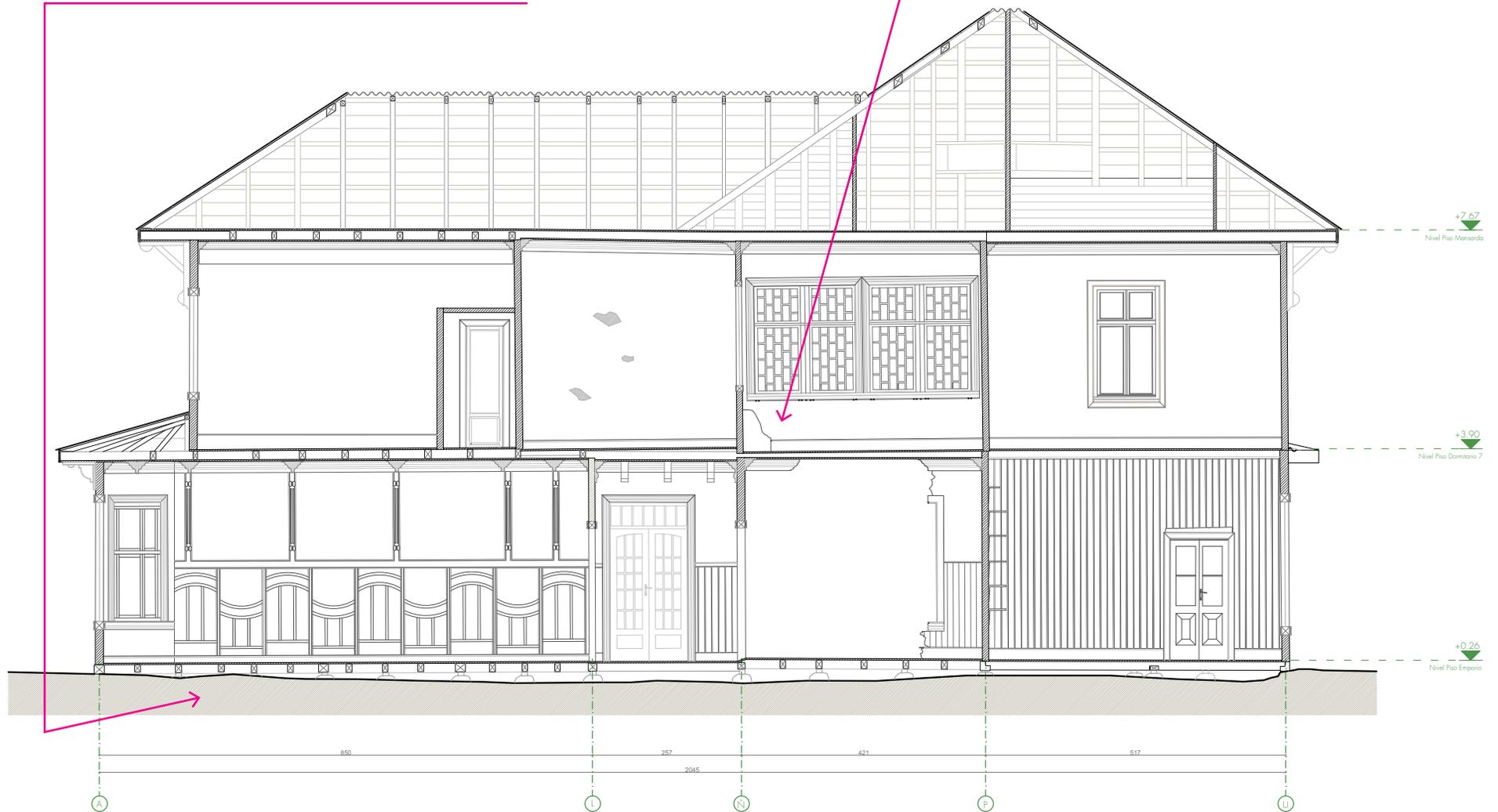
Fuente esquemas: PIP FAICH, 2009.

- CORTE ZZ'

Se puede ver que el sistema de vigas no siempre llega al terreno y por otra parte, algunos tramos de vigas maestras entran en contacto directo con la tierra, humedeciéndose. Es por esto que la casona, en general, presenta muchos desaplomes y hundimientos en los planos horizontales.



El paramento norte presenta graves daños generados principalmente por la humedad. Esto, porque en Chiloé la tormenta viene desde el norte, propiciando la entrada de la lluvia.



Fuente esquemas: PIP FAICH, 2009.

- ELEVACIÓN PRINCIPAL (SUR)

Pérdida de tapacán en tramos, por acción de hongos de pudrición, que han dañado envigado y escuadras, provocando la caída de una de ellas.

Pudrición que afecta cielo de la oficina, muro de la chiflonera, piso del dormitorio 8 y piso de la mansarda se debe a una filtración accidental.

Pérdida parcial de los ornamentos de los soberados.

Muchas cubrejuntas se encuentran desprendidas en algunos tramos o simplemente se han desintegrado por la humedad, especialmente la ascendente

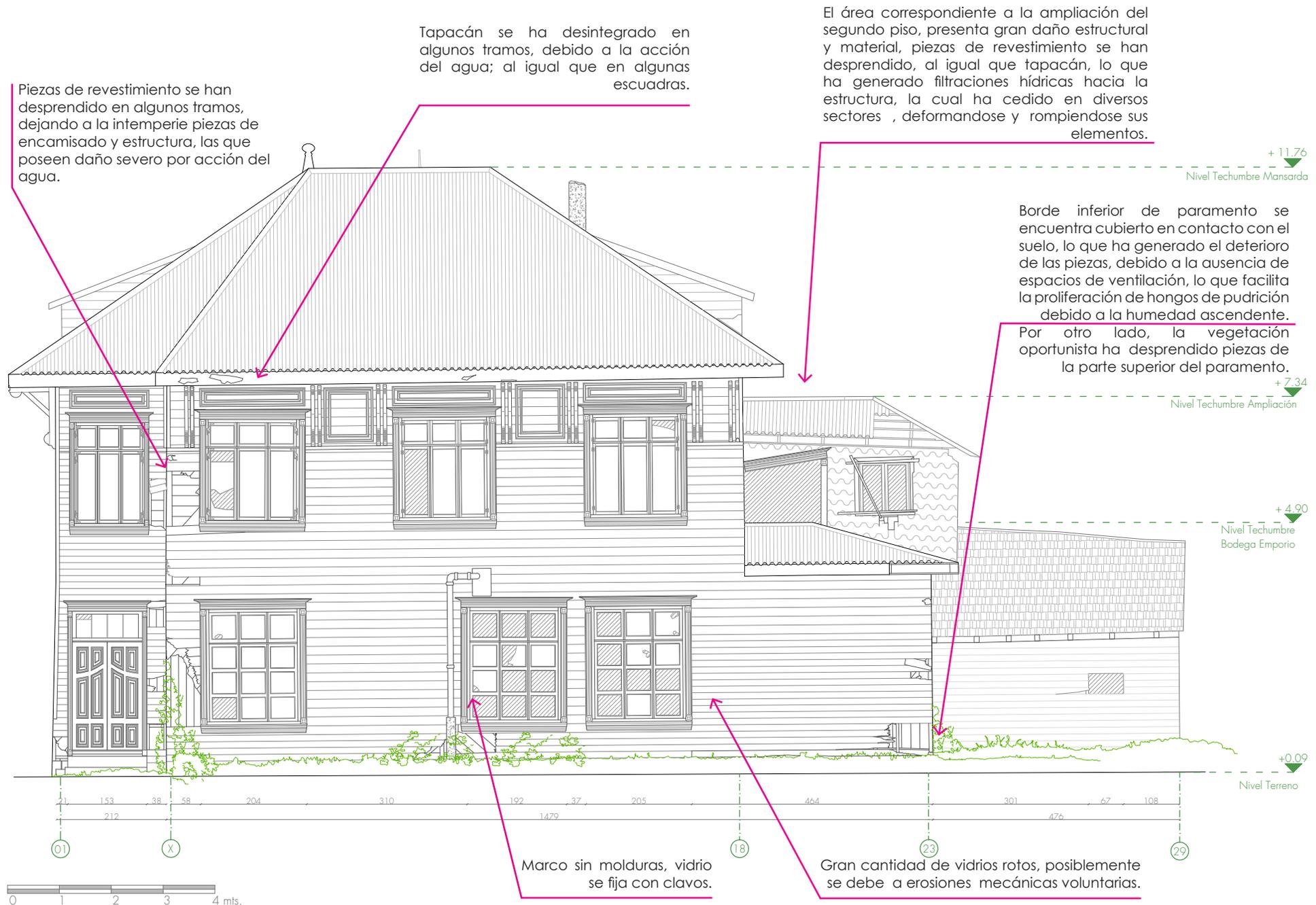
Lesión de tipo química por agente vegetal de peso, que empuja y lesiona el elemento a medida que crece.

Pérdida de piezas de revestimiento, dejan a la vista encamisado con daño severo por pudrición, desintegrándose en el borde inferior del paramento

Puerta principal con pérdida de molduras y ornamentos.



- ELEVACIÓN ORIENTE



- ELEVACIÓN NORTE

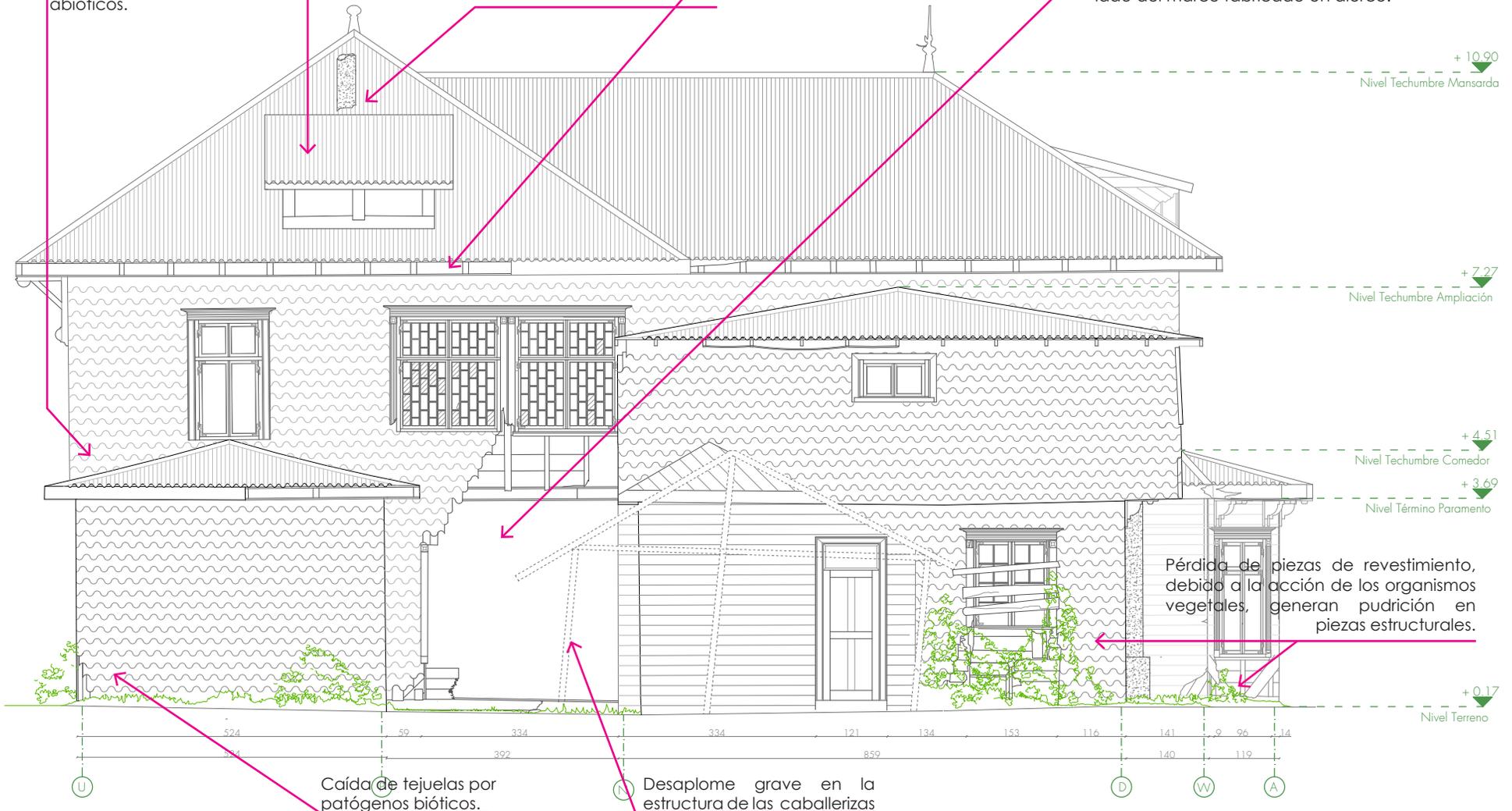
No existe ventana, sólo las piezas que estructuran el vano, lo que ha generado el ingreso directo del agua hacia el interior de los recintos.
Pérdida total de los ornamentos

Tejas poseen pérdida de sección, por acción de agentes patógenos abióticos.

Desprendimiento de la pletina en la unión, lo que genera el ingreso directo del agua a piezas estructurales del tijeral, y a través del elemento vertical desciende a todos los niveles

Pérdida de gran parte de los tapacanes, tanto del primer como del segundo nivel. La entrada directa de agua genera importantes daños puesto que llega fácilmente a la estructura.

Paramento faltante en gran área del tabique, todo este perímetro se encuentra con acción de hongos e insectos xilófagos.
De la antigua ventana, sólo queda un lado del marco fabricado en alerce.



Caída de tejas por patógenos bióticos.

Desaplome grave en la estructura de las caballerizas

Pérdida de piezas de revestimiento, debido a la acción de los organismos vegetales, generan pudrición en piezas estructurales.

- ELEVACIÓN PONIENTE

Tapacán presenta acción de hongos de pudrición que han resustado en desprendimiento de algunos tramos.

La falta de tapacán permite el fácil ingreso de la lluvia, en especial por el norte, lo que ha acelerado y expandido el daño hacia el paramento perpendicular.

Paramento con daño severo por acción de agentes patógenos bióticos y abióticos, con severo compromiso estructural.

El volumen de las caballerizas presenta desprendimiento de piezas de revestimiento de techumbre y paramento, con serio deterioro estructural.

Pérdida parcial de los ornamentos de los soberados.



Perímetro inferior no posee espacio de ventilación, lo que ha generado la pudrición y desprendimiento de algunas piezas, tanto de revestimiento como en la estructura

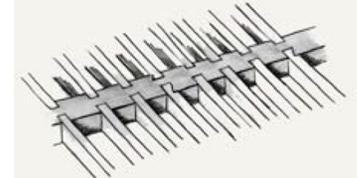
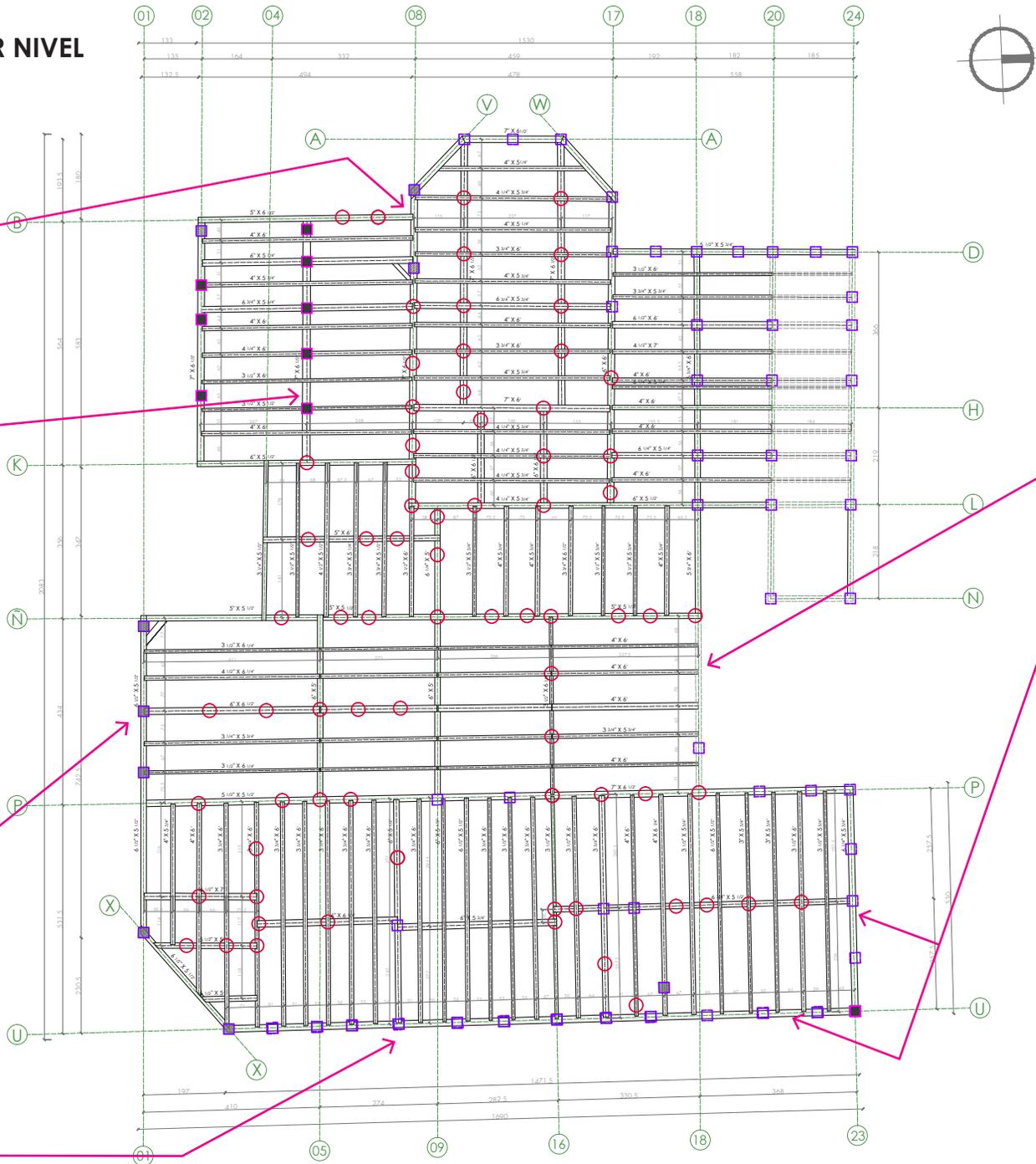
- FUNDACIONES Y ENVIGADO PRIMER NIVEL

En esta unión existe una extensa área de pudrición parda, especialmente en la viga maestra del eje 08.

En el eje central del living comedor existen basamentos con espiga, que se han asentado con el terreno y no se ensamblan con la caja de la viga.

Los cuatro basamentos del eje 01 presentan ataque moderado de xilófagos. A su vez, se han deteriorado por la humedad produciendo el asentamiento de esta cara de la casa.

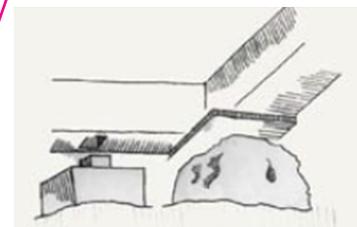
A lo largo del eje U, la viga maestra se encuentra apoyada en el suelo, lo que hace suponer que las fundaciones cedieron junto con el suelo. A su vez, el contacto de la viga con el suelo permite que la humedad suba a la estructura por capilaridad.



Ensamble a media madera entre vigas maestras y vigas secundarias.

Viga prácticamente desintegrada, especialmente en su llegada al basamento del eje N. Presenta pudrición parda

Ambas vigas presentan en toda su extensión un avanzado grado de pudrición debido a lluvias directas y contacto con el terreno. Ambas con fendas de más de 5mm



Detalle de dos tipos de fundación: - fundación de madera de ciprés con espiga, la cual se ensambla con la caja de la viga - Piedra con suple de madera, en la cual la viga se apoya simplemente

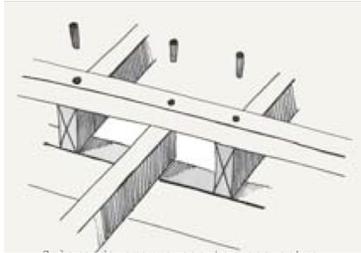
NOMENCLATURA

- Supuesto de fundación
- Basamento de madera con espiga que sujeta la viga
- Basamento de madera con espiga que no sujeta la viga
- Basamento de piedra con suple de madera
- Viga que debe haber existido

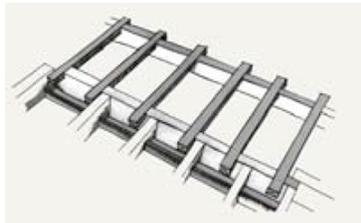
Fuente esquemas: PIP FAICH, 2009.



- ENVIGADO SEGUNDO NIVEL

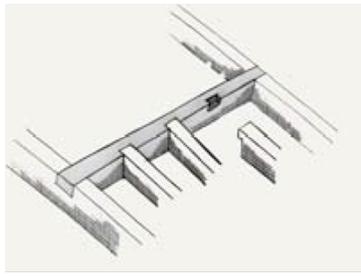


En general, las vigas del entramado de segundo piso se encuentran simplemente apoyadas a la solera de tabiques del piso inferior. Se une el conjunto por medio de tarugos y una solera de amarre.



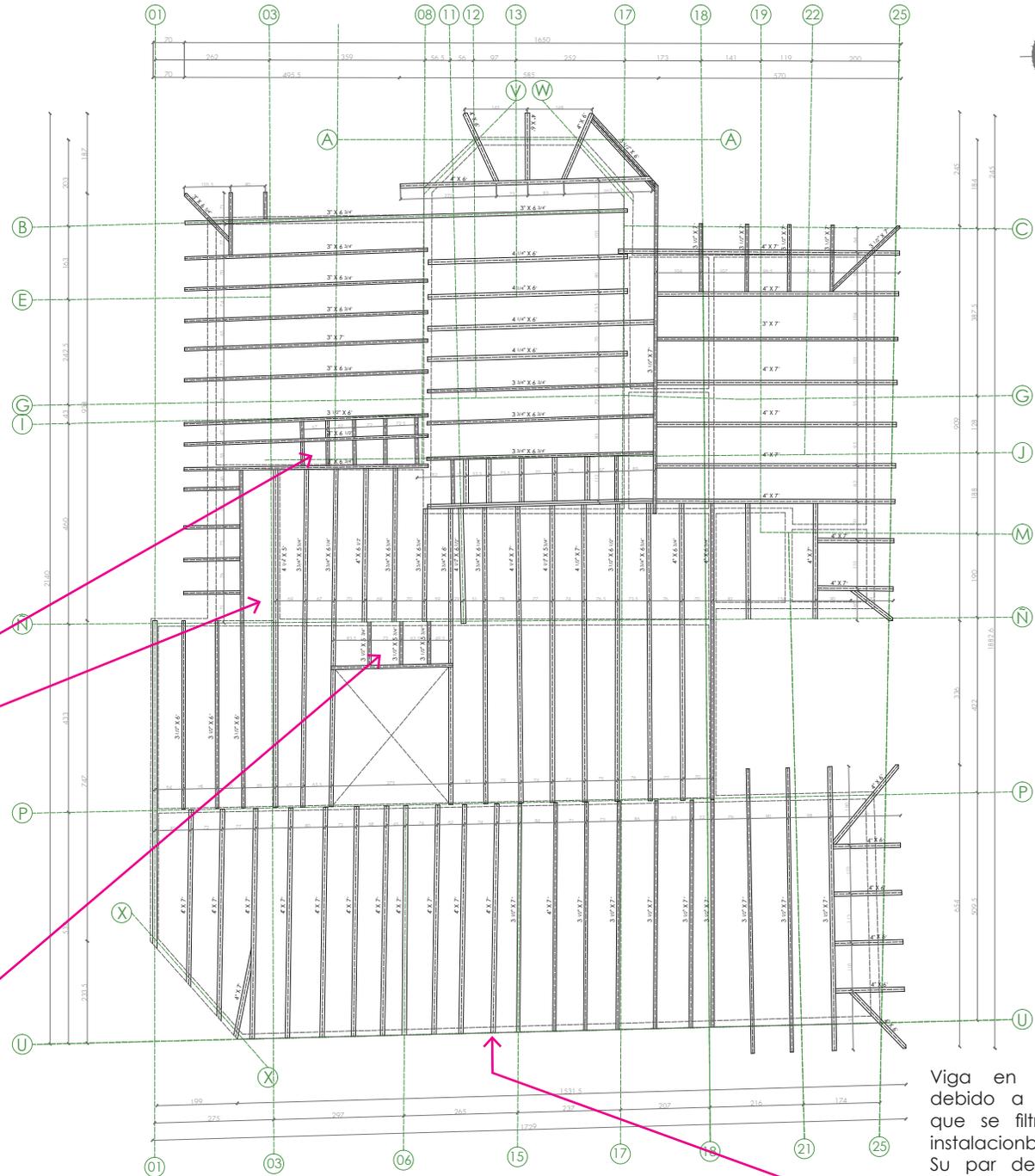
Detalle envigado de hall

Piezas con alto nivel de pubrición, debido a la filtración de agua accidental.



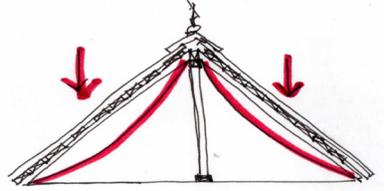
Detalle: estas vigas cortas se ensamblan a media madera con la solera superior del tabique del primer nivel

Fuente esquemas: PIP FAICH, 2009.

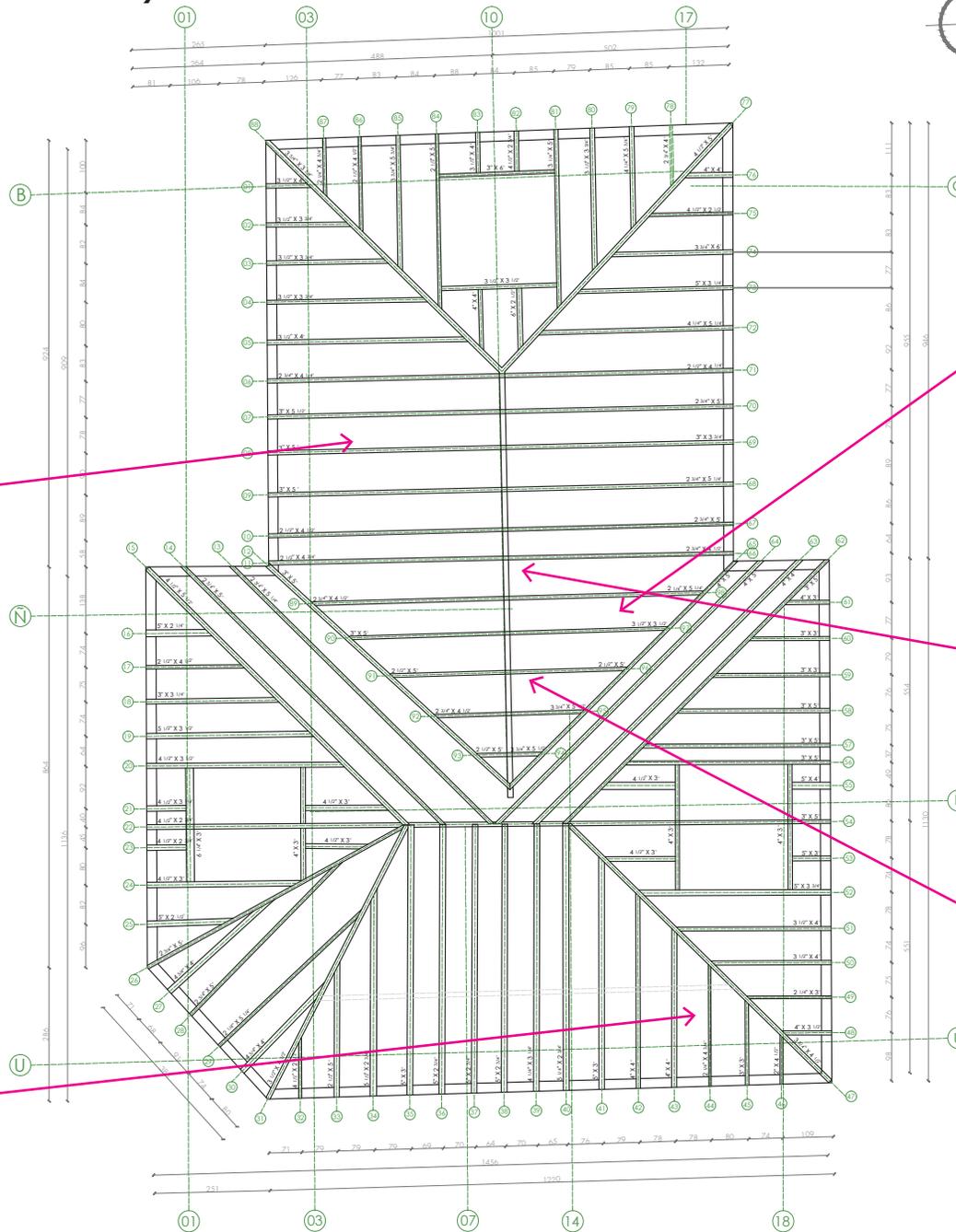


Viga en mal estado, debido a la humedad que se filtra desde las instalaciones del baño. Su par del eje 15 fue reemplazada por el mismo motivo.

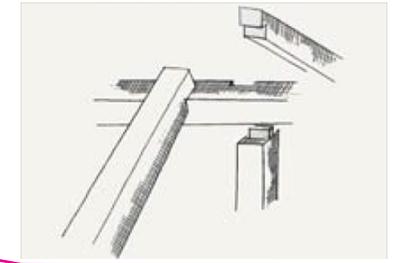
- TIJERALES TERCER NIVEL (MANSARDA)



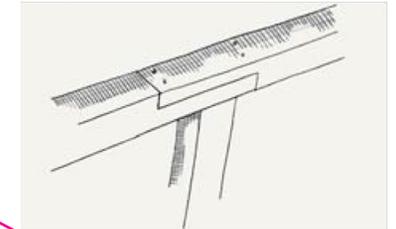
El peso del techo ha producido deformaciones por flecha en las vigas de los tijerales, las que son relativamente largas y no cuentan, originalmente, con arriostramiento. Este fenómeno sucede en la mayor parte del perímetro, llevando a la colocación de apoyos transitorios para evitar estas deformaciones y un eventual colapso.



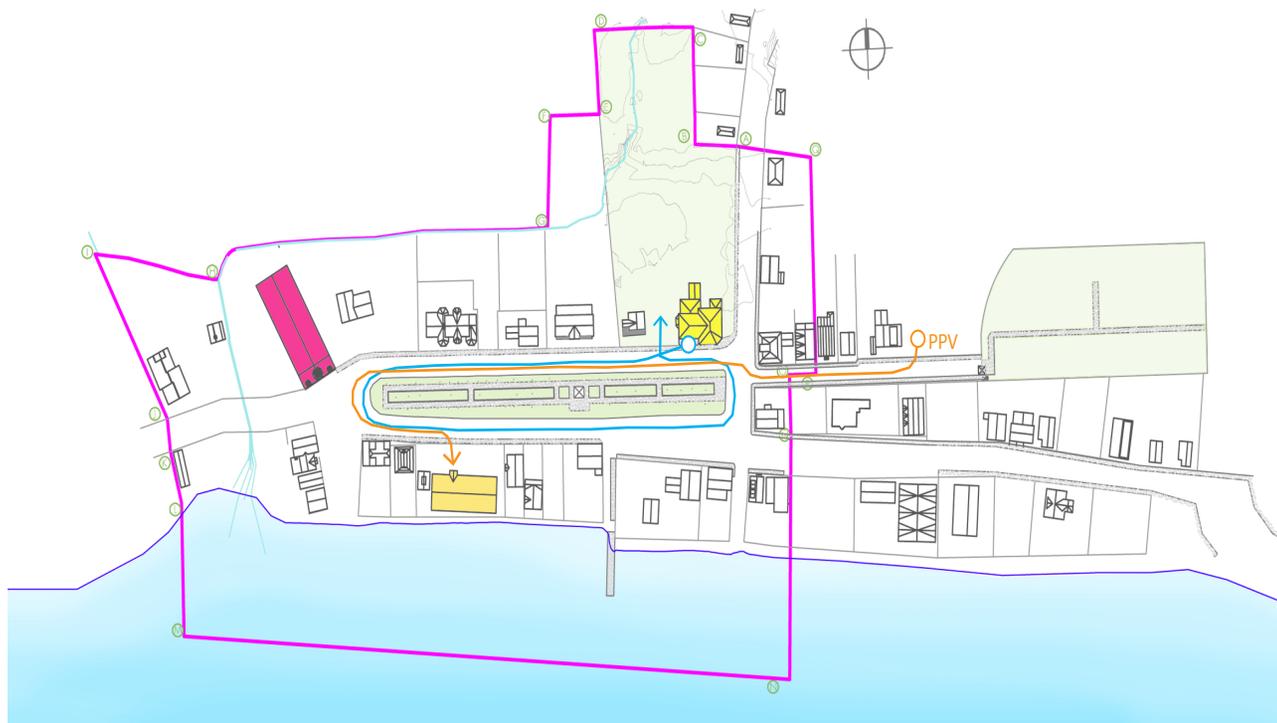
Encamizado con sectores de grave pudrición debido a filtraciones, que a su vez afectan a algunas vigas.



Encuentro de los tijerales con solera del tabique



Empalme a media madera en solera superior del tabique



RECORRIDO PASACALLES ENCUENTRO DE CULTORES DEL ACORDEÓN

En naranja se muestra el actual recorrido que se inicia en distintos lugares (varía de la disponibilidad de las personas a ofrecer sus casas o la disponibilidad de los recintos comunitarios), y termina invariablemente en la Sede Social.

Se propone un nuevo recorrido (en azul) que comienza y termina en la escuela de música, dando un sentido más claro al sentido de la procesión, y proporcionando un lugar adecuado y cómodo tanto a músicos como espectadores.

3.5. PUESTA EN VALOR DE UN INMUEBLE PATRIMONIAL

3.5.1. LA IMPORTANCIA DE LA RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CASONA

La casona Bahamonde Werner es un inmueble característico en Tenaún, y que además de estar ubicado dentro de la Zona Típica, es un inmueble con un importante valor histórico y arquitectónico, que podría hacerlo merecedor de la categoría de Monumento Histórico.

Pese a que sus atributos la harían merecedora de la categoría de Monumento Histórico, aún no cuenta con la protección legal que esta condición otorga. Sin perjuicio de esto, mi proyecto reconoce el valor de la casona y plantea la necesidad de su incorporación a la lista de Monumentos Nacionales para poder protegerla bajo la ley y acceder a los

posibles beneficios económicos que ofrece el estado para la conservación del patrimonio, tal como se merece este bien inmueble con valor reconocido por el pueblo de Tenaún.

A su vez, esta valoración acercaría nuevas inversiones en Tenaún, especialmente el rubro turístico cultural, que además de contar con el recurso "iglesias de Chiloé", puede sacar provecho de la historia particular de Tenaún.

Sin embargo, este notable inmueble se encuentra en absoluto abandono desde el año 1990, abandono que junto con las agresivas condiciones climáticas insulares, la mantienen hoy en deplorables condiciones de conservación, corriendo el riesgo de desaparecer para siempre perdiéndose consigo una parte fundamental de la memoria de Tenaún.

En este sentido, su avanzado estado de deterioro y abandono, se presenta como una oportunidad para darle un nuevo uso, acorde a la realidad de Tenaún y las aspiraciones de su gente, quienes anhelan y creen que el desarrollo sustentable del pueblo debe ir de la mano de la cultura y el turismo.

3.5.2. CRITERIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN

Como ya se mencionó en la introducción, la discusión sobre el patrimonio radica hoy en los criterios que se debieran emplear para su intervención y puesta en valor. Sin embargo, vimos que a través del tiempo son distintos y más variados los factores a considerar, pero finalmente es el criterio personal del proyectista y los revisores lo que define la idoneidad de las intervenciones, y los criterios a aplicar son tan diversos como casos hay.

En este sentido, los criterios de intervención no son norma, sino más bien recomendaciones de maneras de abordar el problema de la recuperación y puesta en valor del patrimonio. Es, en este caso, mi criterio y la intención de hacer lo mejor posible y dar a la comunidad un espacio útil y significativo, el objetivo principal al cual se supeditaran las recomendaciones de intervención.

Se han tomado, sin embargo, algunos conceptos que me parecen adecuados en este caso, que serán los lineamientos de la recuperación de este patrimonio inmueble.

El objetivo principal de esta intervención es **conservar y poner en valor las características que hacen de este un inmueble patrimonial y relevante para Tenaún**. Debido al avanzado estado de deterioro de la casona, será necesario intervenir a todo nivel, siguiendo sin embargo los **principios básicos de la originalidad y de la mínima intervención como guías de acción**.

Es importante no forzar modificaciones para

dar cabida al programa, sino que al contrario, darle protagonismo a la casona y respetarla, acomodando el programa a ella y adaptándolo a las leyes espaciales y proporciones de la casa ya que el objetivo principal de la restauración es la puesta en valor de este inmueble y sus valores espaciales y arquitectónicos. De esta manera, se busca la prevalencia del principio de la mínima intervención, las cuales serán de tipo **Consolidación e Integración**, necesarias para impedir el deterioro del inmueble y dar continuidad a los elementos arquitectónicos, dejando siempre en evidencia qué es lo original y qué es lo nuevo²⁶.

En este caso, sin embargo, existen ampliaciones hechas sobre el inmueble original, las que presentan un estado de deterioro tal que repararlas implicaría una reconstrucción, lo que en definitiva sería una falsedad arquitectónica

(26) Los conceptos y significados descritos en este capítulo provienen de:

Terán Bonilla, José Antonio. "Consideraciones que deben tenerse en cuenta para la restauración arquitectónica". Revista electrónica Conserva N° 8, México, 2004.

que además no contribuye a poner en valor la espacialidad de la casona original, ni posee los valores arquitectónicos que en este caso se busca conservar. En esta ocasión, se consideraran obras de **liberación**.

De necesitarse más espacio para el programa, será necesario recurrir a soluciones exteriores a la casona: Se deberá realizar un proyecto nuevo y anexo que se diferencien claramente del inmueble patrimonial y que logren servirlo sin modificar su condición estilística ni perjudicar su presencia urbana, tal como se exige en el Manual de Intervención de la Zona Típica en la que está inscrito.

Es preciso decir que pese a la intención manifiesta de conservar al máximo los valores de la casona, cada lesión ofrece una oportunidad de intervención, la que en algunos casos puede no obedecer directamente el criterio de originalidad ni mínima intervención, pero sí a criterios de funcionamiento, de manera de asegurar espacios eficientes y acordes con el nuevo uso que se propone dar al edificio.



4. ¿PARA QUÉ?: CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE LA CULTURA DE CHILOÉ. ESCUELA DE MÚSICA Y LUTHERÍA.

4.1. IDEA DE PROYECTO

Ante la necesidad de un espacio dedicado a la música en un lugar como Tenaún, el estado de abandono y avanzado deterioro de la casona se manifiesta como una oportunidad para brindar un espacio educativo abierto a la comunidad, donde puedan reunirse en torno a la música. Un sitio que puede convertirse y reutilizarse a favor de una comunidad que ve en su cultura una fuente de desarrollo sustentable, especialmente a través del turismo.

El objetivo principal es generar un punto

de encuentro para todos quienes quieran aprender y los cultores que tengan el conocimiento y las ganas de enseñar para perpetuar la tradición musical de Chiloé.

Por otro lado, es una necesidad real contar con maestros luthieres que sean capaces no sólo de fabricar instrumentos para conservar el oficio: es preciso también contar con mano de obra especializada, que pueda reparar todos los instrumentos del repertorio tradicional que hay en circulación no sólo en el sector señalado, sino que en todo Chiloé.

Existe una gran cantidad de vacíos en cuanto

a la práctica del acordeón, esto debido principalmente, a la falta de repuestos y luthieres en general, que reparen y mantengan en buenas condiciones los instrumentos. Por lo mismo, se busca también dar un espacio a los artesanos de la música, para que entreguen su conocimiento y su trabajo, y dar a la vez la posibilidad a muchos más jóvenes de aprender a tocar tanto la acordeón como los bombos, guitarras y violines que aún hay en circulación, instrumentos que una vez rotos o malogrados es muy difícil y lejano reparar considerando la realidad aislada y rural de los pequeños poblados rurales. En este sentido, se busca generar un punto relevante y útil para



Acordeonistas de Tenaún y localidades vecinas preparando para el Pasacalles del Encuentro de Cultores del Acordeón de Tenaún el año 2011. fotos: del autor.

todo el archipiélago, en un sector estratégico desde donde se revalorice el oficio de luthier y la práctica musical no sólo a nivel provincial, sino que de carácter nacional.

La idea es poder incorporar a todo el pueblo de Tenaún, todo Chiloé, y en general, a todas las personas, de Chile o el extranjero, que deseen aprender sobre la música, folclor y cultura de Chiloé, generando un espacio apto para el desarrollo de la disciplina musical y abierto a la comunidad, de manera que la cultura pueda expresarse libremente a través de la música o cualquier otra manifestación artística o cotidiana del pueblo chilote.

4.2. ¿POR QUÉ?: TENAUÍN, UN PUEBLO ABOCADO A LA MÚSICA:

La necesidad de recuperar y poner en valor el patrimonio construido del pueblo,

reconocido como tal a través de la categoría de Zona Típica que ostenta el pueblo junto con el interés explícito de la comunidad de Tenaún por revalorar y posicionar a la música como un elemento relevante de su cultura.

4.2.1. ENCUENTRO DE CULTORES DEL ACORDEÓN

La música como eje cultural en Tenaún se ve reflejada en el "Encuentro de cultores del Acordeón", festival musical que surge como una iniciativa propia de la comunidad, canalizada y representada por la ONG Corporación para el desarrollo social de Tenaún (CODET). Este festival ya lleva nueve años de historia financiada por los esfuerzos de la propia comunidad. Desde el año 2010 es financiado por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes y este año cuenta además con el aporte del Fondo Nacional de la Música en la modalidad de Festivales de Excelencia²⁷. Esta iniciativa

(27) www.cultura.gob.cl/patrimonio/9%CB%9A-version-del-encuentro-de-cultores-del-acordeon-tenaun-2012/

comunitaria de proteger y poner en valor la tradición musical chilota, pasa además por el interés de consolidar la imagen de Tenaún como un poblado tradicional chilote y al mismo tiempo consolidarse como un poblado turístico donde se puede conocer y vivir la cultura chilota día a día.

4.2.2. MÚSICA EN LA ESCUELA DE TENAUÍN²⁸

Actualmente en la escuela de Tenaún se desarrollan talleres de folclor y de acordeón, los cuales mantienen vivo el interés de los niños y jóvenes por la música. Si bien es cierto que estos talleres son extracurriculares, de los cuarenta y cuatro alumnos de la escuela de Tenaún, entre 1° y 8° básico, treinta y dos participan de los talleres de folclor, mientras que doce alumnos aprenden a tocar el acordeón en el taller que se imparte desde hace sólo 2 años.

(28) Entrevista con la señora Marlys Werner, directora de la Escuela de Tenaún. Tenaún, Mayo 2012.



Rabel artesanal chilote
fotos: Revista de la Fundación de Amigos de las Iglesias de Chiloé. Edición Nº 6. Noviembre 2009, Ancud.

Sergio Colivoro, Luthier y Cultor chonchino, reparando una acordeón en su cocina.
foto: del autor

El taller de acordeón surge gracias a la iniciativa de la CODET, quienes consiguieron el financiamiento para comprar los instrumentos y ponerlos a disposición de los niños de la escuela a fin de que aprendan a tocar este tradicional instrumento. Las clases sin embargo quedan limitadas a los alumnos de la escuela, cuyo recinto no cuenta con las características técnicas o espacialidad apropiada para un buen ejercicio musical, por lo que las clases y ensayos se efectúan en una de las salas de clases tradicionales de la escuela.

4.3. LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE TENAUÍN.

En Tenaún, la comunidad se destaca por su capacidad de agrupación cada vez que surge algún problema o se necesita llevar a cabo distintos proyectos relacionados con el desarrollo y bienestar de la comunidad. Así,

además de su respectiva junta de vecinos y sindicato de pescadores, se han creado distintos comités y agrupaciones de vecinos.

Una de las agrupaciones más interesantes es la CODET: Corporación para el Desarrollo Social de Tenaún. Es una ONG cuyo objetivo es la "Promoción del desarrollo de personas, familias, grupos y comunidades, ejecutando sus actividades en los ámbitos de educación, cultura, microempresa, capacitación, trabajo, salud, vivienda, medio ambiente, desarrollo comunitario, derechos humanos, comunidades indígenas, deportivo-recreativas²⁹, entre otros.

Esta ONG surge de la gestión de varios pobladores, representantes de las distintas agrupaciones sociales, como la Junta de Vecinos, Sindicato de Pescadores, con el fin de generar oportunidades de desarrollo en lo

(29) <http://www.tenaunchiloe.cl/inicio.php>

social, económico y cultural para la población local.

Dentro de las iniciativas que la CODET ha llevado a cabo, se encuentra la realización del encuentro de cultores del Acordeón, el día del Acordeonista Insular, la adquisición de acordeones para realizar clases de música en la escuela, y la realización de diversos proyectos como el reordenamiento del borde costero, un centro cultural y la remodelación de la plaza, proyectos que se desarrollan junto con la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, con quienes están en permanente contacto a través del "Taller Chiloé"

4.4. ¿CÓMO?: MECANISMOS DE GESTIÓN

Los fondos necesarios para la recuperación del



Afiches promocionales del Encuentro de Cultores del Acordeón, desarrollado todos los años por la CODET, una de las organizaciones sociales creada por y para los pobladores de Tenaún. (Imágenes extraídas de diversas páginas de internet)

inmueble y su funcionamiento y mantención pueden provenir de uno o más de estos medios si el objetivo de la recuperación y puesta en valor del patrimonio inmueble es convertirse en infraestructura cultural.

1- FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES. FONDART

Herramienta principal del Gobierno con la que promueve el avance cultural y creativo del país. Dentro de sus líneas de concurso, encontramos dos posibilidades.

a). LINEA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL._ Contempla financiamiento para proyectos de habilitación, reparación y ampliación de infraestructura cultural, diseño de obra y planes de gestión. Ofrece tres áreas distintas de postulación:

- Estudios. Incluye las modalidades de Diseño Arquitectónico e Investigación
- Mejoramiento de Espacios ya existentes. Contempla las modalidades de ampliación, habilitación y reparación de espacios culturales que permitan desarrollar actividades artísticas.
- Equipamiento. Contempla la adquisición y/o instalaciones de nuevos elementos en espacios culturales ya existentes, que permitan un mayor desarrollo de actividades artísticas en artes visuales, audiovisuales, artes escénicas y música.

b). LINEA DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL. Considera financiamiento para proyectos de formación y capacitación de público y artistas vocacionales, con el objeto de mejorar los niveles de conocimiento y apreciación del arte y de desarrollo de la creatividad; y de artistas y creadores para el perfeccionamiento

profesional o de competencias laborales.

2- FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.

Se inserta dentro del FONDART, distribuyendo recursos estatales específicamente al área de la música. Dentro de sus líneas de concurso, encontramos el Fondo Nacional de Escuelas Artísticas: creado en 1996, actualmente se rige por decreto Nro 73 del Ministerio de Educación del año 2001. Desde entonces el FNEA ha tenido como fin subsanar las cuantiosas necesidades propias de la educación artística. Su objetivo fundamental ha sido mejorar la calidad de la enseñanza artística especializada en Chile a nivel escolar, financiando proyectos orientados a la formación artística en las escuelas, tanto de futuros artistas como de audiencias y públicos.

Todo lo anterior es para contar con un Sistema Nacional de Educación Artística Especializada que otorgue una base curricular y formativa que contemple aspectos vinculados con la especialización y capacitación docente, con la infraestructura adecuada para el aprendizaje de disciplinas artísticas, con la subvención especial y el financiamiento general que ello implique.

3- FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

Instrumento de financiamiento a través del cual el Gobierno Central transfiere recursos fiscales a cada una de las regiones para la materialización de proyectos y obras de desarrollo e impacto regional, provincial y local. Históricamente, el primer sector de inversión que ha patrocinado este fondo es el de Educación y Cultura, destinando a ellos un 38% de los recursos. Para optar a este beneficio, debe constituirse una Corporación Cultural, que sería la encargada de administrar el Centro de Difusión.

4- PROGRAMA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO

Es un programa dirigido desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que se ejecuta técnicamente

la Dirección de Arquitectura del MOP, y finalmente lo implementan los Gobiernos Regionales, GORES, con el aporte del Banco Interamericano de Desarrollo, a través de un Contrato de Préstamo del BID al Gobierno de Chile. Surge el año 2003 como una manera de proveer a los gobiernos regionales de nuevas herramientas que fomenten el desarrollo local integral en base a su patrimonio cultural. Los recursos se ejecutan a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, lo cual es decidido por los GORES.

El objetivo principal de este programa es poner incorporar la protección y puesta en Valor del patrimonio como un componente fundamental para el desarrollo, protegiendo específicamente el patrimonio construido "declarado Monumento Nacional o en proceso de serlo, de modo que generen beneficios socio-económicos que contribuyan al desarrollo sustentable"³⁰ de la región o localidad en cuestión.

Para esto, se establecen criterios básicos de elegibilidad:

(30) Gobierno Regional de Los Lagos. "Gestión del Patrimonio Inmueble. Buenas Prácticas de manejo y Administración aplicada". Seminario Internacional. Programa puesta en Valor del Patrimonio. Gobierno Regional Los Lagos, 2011. Pág11.

1.- Protección: Que el inmueble se encuentre bajo la protección de la Ley de Monumentos Nacionales bajo la categoría de Monumento Histórico, Monumento Arqueológico o Zona Típica.

2.- Propiedad: El inmueble debe ser bien público o de organizaciones privadas sin fines de lucro

3.- Sustentabilidad: Debe contar con un uso definido y una propuesta de gestión que asegure, a través del tiempo, el correcto funcionamiento y sostenibilidad de los bienes y beneficios que genera la recuperación del inmueble.

5- LEY DE DONACIONES CULTURALES

Por último, a las anteriores posibilidades de financiamiento, se suma un incentivo que ofrece el Estado para la participación de privados en proyectos artísticos y culturales.

De esta manera, organizaciones privadas como ONGs y fundaciones sin fines de lucro, preocupadas de fomentar el desarrollo de los pueblos y preservar la identidad y a través de la música pueden hacerse cargo de parte importante del financiamiento del proyecto, tanto en su generación como su mantención en el tiempo.



5. EL PROYECTO

RECUPERACIÓN DE UN INMUEBLE PATRIMONIAL
+ NUEVA INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA

OBJETIVOS PRINCIPALES

1.- REHABILITAR

Restaurar y dar vida a la casona Bahamonde Werner, un inmueble de carácter patrimonial que se encuentra abandonado y en malas condiciones de conservación, que de perderse se lleva consigo parte importante de la historia del pueblo.

2.- GENERAR INFRAESTRUCTURA NECESARIA

Puesto que la música sí se desarrolla de manera cotidiana pero no en los lugares más adecuados, tal como se señaló anteriormente.

OBJETIVOS COMPLEMENTARIOS

a. PERPETUAR LA MÚSICA TRADICIONAL

Creando un taller de luthería, en el que además de generar instrumentos, se podrá arreglar la gran cantidad que han quedado inutilizados durante años, por falta de repuestos y mano de obra especializada.

b. COMPARTIR CONOCIMIENTO

Generar un punto de encuentro para los cultores y quienes se interesen en el aprendizaje de algún instrumento.

c. CREAR Y DIFUNDIR MÚSICA LOCAL

Crear una infraestructura especializada que permita a los músicos crear, ensayar y grabar su música de manera profesional para facilitar su difusión.

d. SER UN PUNTO DE ENCUENTRO

Dar a la comunidad un espacio donde realizar fiestas comunitarias, tradicionales, reuniones, o cualquier acto de convivencia en que se exprese de forma natural la cultura chilota.

e. CONSOLIDAR LA CULTURA MÚSICAL

como elemento característico de Tenaún, generando espacios para la incipiente pero potente afrenta de músicos y actividades relacionadas con este arte en la comunidad.

5.1. OBJETIVOS

El objetivo general del proyecto es poner en valor el patrimonio tangible e intangible de Tenaún, siendo el primer objetivo específico, la puesta en valor de un edificio representativo de la historia de Tenaún, y por consiguiente, posicionarlo como un núcleo social y educativo capaz de potenciar la cultura chilota, expresada a través de sus manifestaciones artísticas y fiestas comunitarias.

5.2. USUARIO

Este proyecto surge, en una primera instancia, para dar lugar a personas que ya realizaban una actividad musical, pero sus espacios no eran los adecuados.

Luego, el programa se hace extensivo a todas las actividades musicales y culturales a nivel comunitario, para integrar a la mayor cantidad posible de personas y brindar apoyo

educacional no sólo a la comunidad de Tenaún, sino que a todo Chiloé. Por otro lado, las actividades culturales atraen a muchos turistas, lo que los hace potenciales usuarios del proyecto.

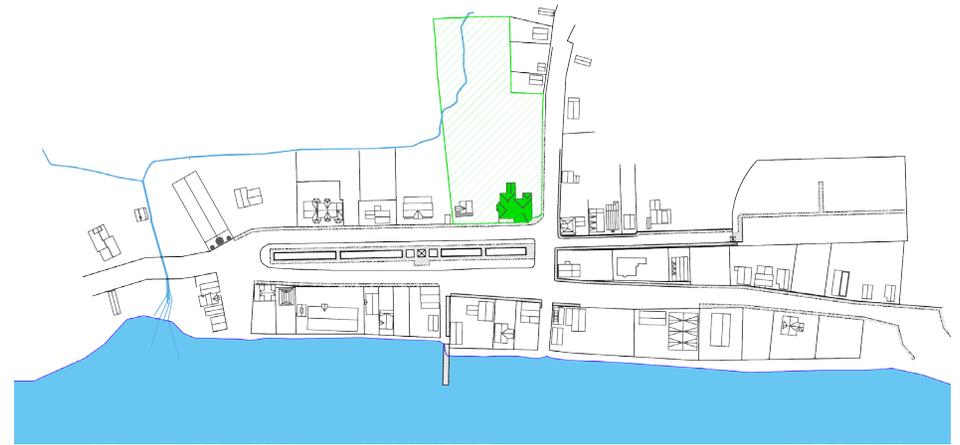
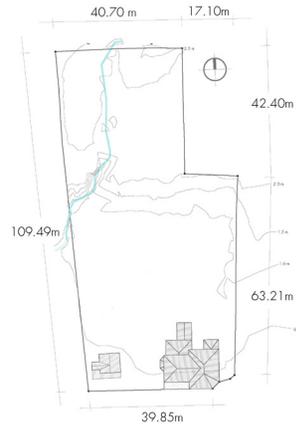
Es tan amplio el espectro de usuarios posibles, que se clasifican de acuerdo a la permanencia de ellos en el lugar y las actividades que ahí realizarán.

ÁREA DE INFLUENCIA	USUARIO SEGÚN PERMANENCIA	
	USUARIO PERMANENTE	USUARIO ESPORÁDICO
NIVEL LOCAL (Tenaún y alrededores)	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnos de la escuela. - Taller de acordeón - Taller de Folclor - Jóvenes y adultos interesados en : - Luthería - Música - Grupo folclórico de Tenaún - Comunidad en general 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad en General (Fiestas costumbristas) - Emprendedores locales (Mercado de productos)
NIVEL PROVINCIAL (Isla de Chiloé)	<ul style="list-style-type: none"> - Maestros luthieres - Cultores del acordeón - Investigadores locales 	<ul style="list-style-type: none"> - Grupos folclóricos y Cultores de otras comunas (salas de ensayo y grabación, festivales musicales y costumbristas) - Grupos musicales (estudios de grabación)
NIVEL GLOBAL (Nacional e internacional)	<ul style="list-style-type: none"> - Agrupaciones, sociedades y/o organizaciones.(Arriendo oficinas) 	<ul style="list-style-type: none"> - Empresas (lanzamientos, reuniones) - Investigadores Internacionales - Turistas

5.3. TERRENO

De grandes dimensiones (5.058.879 m2), ocupando gran parte de la superficie del plano de Tenaún.

Pese a su cercanía con el mar, el eje paralelo a la costa se ha densificado con muchas construcciones, limitando la vista desde la casona, siendo posible ver el mar sólo desde los pisos superiores. Por otro lado, la pendiente del terreno es muy leve, avanzando sólo 2,5m de altura en aproximadamente 110m de longitud. Sin embargo la pendiente no es pareja y el terreno se configura más bien como dos explanadas, con una suerte quebrada de poca altura que corta transversalmente el terreno al nivel del angostamiento del mismo.



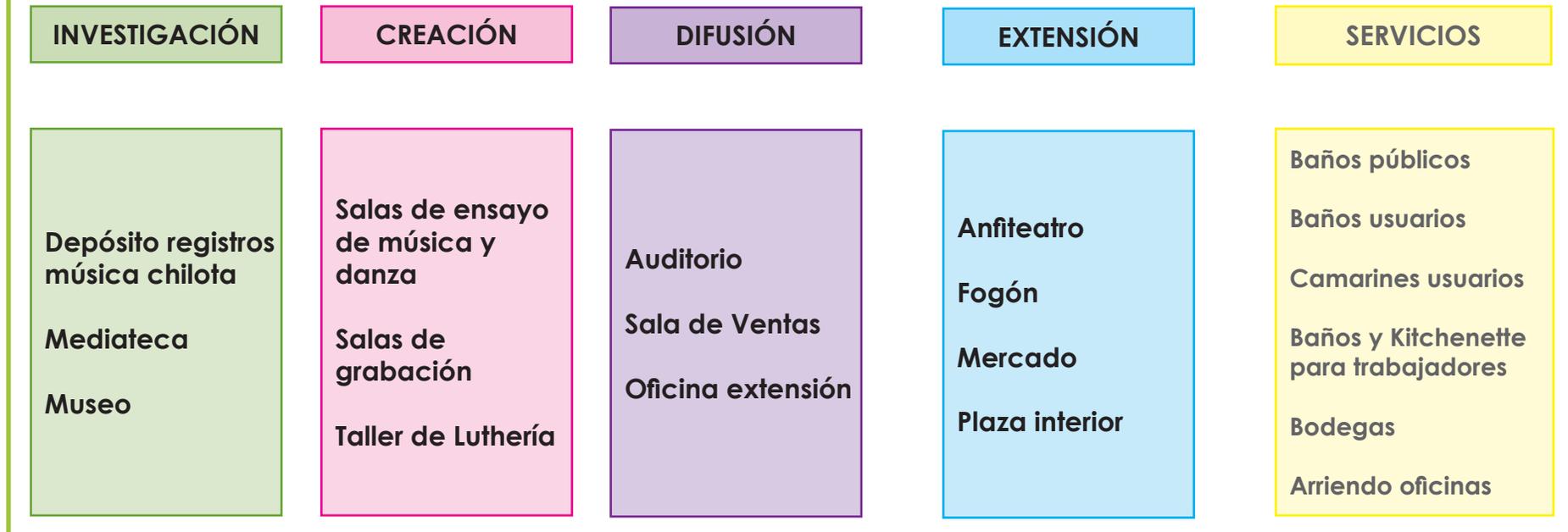
La casona se ubica en la esquina del terreno, cuya posición estratégica y tipo aislado, la hacen completamente visible desde el exterior.

Forma parte y configura, junto con la iglesia, el eje vial más importante de Tenaún, en donde se ejecutan las procesiones y pasacalles de Tenaún.



- Desconocida 1
- Rosa
- Higuera
- Nana
- Naranja
- Radodentro
- Maqui
- Palmera
- Manzano
- Fungue
- Arroyán
- Radel
- Citrulo
- Azahar
- Peral
- Manán
- Álamo
- Camela
- Desconocida 2

MÚSICA + COMUNIDAD



5.4. METODOLOGÍA DE OBTENCIÓN DEL PROGRAMA Y NÚMERO DE USUARIOS

Por una parte, es necesario otorgar un nuevo programa a recintos existentes en la casona, cuya capacidad métrica es invariable. En este caso, asignamos usos a cada recinto y desde el metraje existente, junto con el coeficiente de ocupación propuesto en la LGUC, asignamos un número máximo de personas por recinto.

La intervención a realizarse en la parte posterior de la casona, como un edificio nuevo, debe generar un área determinada dependiendo del número de personas que harán uso del

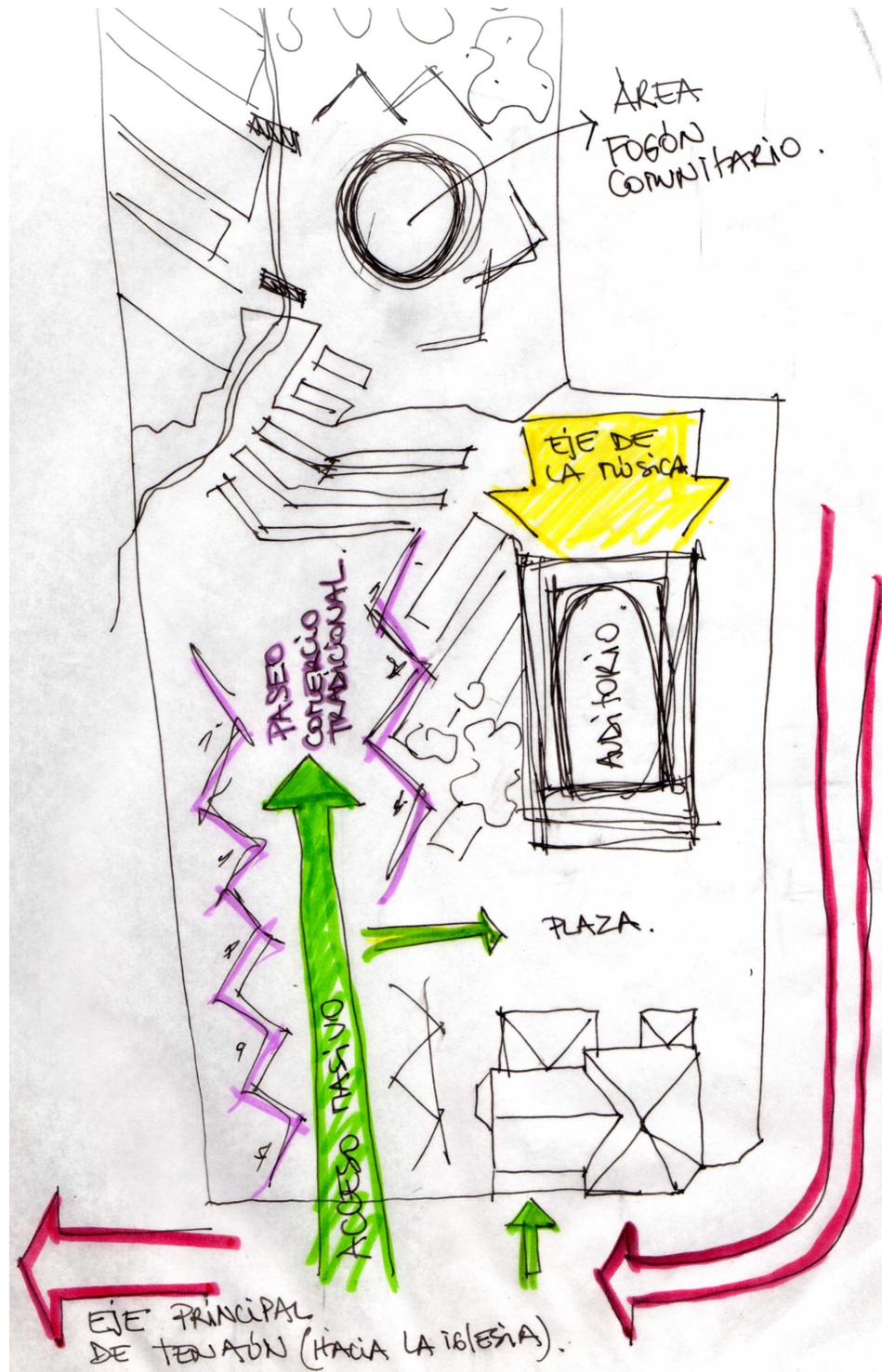
recinto. Así, diseñaremos para dar cabida a la gente que hoy practica la música y no tiene una infraestructura adecuada, como los niños de la escuela que participan del taller de acordeón y del taller de folclor.

El programa debe por una parte suplir las necesidades actuales de espacios para la música, además de generar nuevas instancias que pongan en valor la tradición musical de Chiloé. Así, además de dar lugar al aprendizaje de los instrumentos, también es importante abrir las posibilidades a la investigación, la fabricación y reparación de los instrumentos, eventos de difusión, y venta de instrumentos entre otros.

5.5. PARTIDO GENERAL

El proyecto consta de dos partes: Primero, la recuperación de la casona y segundo, la creación de un volumen paralelo donde pueda generarse una infraestructura más especializada en temas acústicos y con una expresión contemporánea que se complemente con la casona, generando un espacio comunitario, donde los chilotes puedan desarrollar su cultura del diario vivir.

El acceso a la casa, donde se realizarán actividades de índole comunitaria y a escala más local, responde al acceso original de la casona. En ocasiones especiales y masivas, como el encuentro de cultores de acordeón, se abre el acceso por el costado de la casona, generando además un circuito comercial que remata en un fogón comunitario. Para ello, se plantea la remoción de la cabaña que actualmente descansa al lado de la casona, esto, aprovechando su imagen discordante con el eje norte de la plaza, y su estado de deterioro agravado por la caída de un árbol sobre ella el invierno de este año.



PRIMER PARTIDO GENERAL

REHABILITACIÓN CASONA + ESPACIO COMUNITARIO + INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA

5.6. CONCEPTUALIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL PROYECTO

La casona es el objeto más importante de este proyecto: es la guinda de la torta.

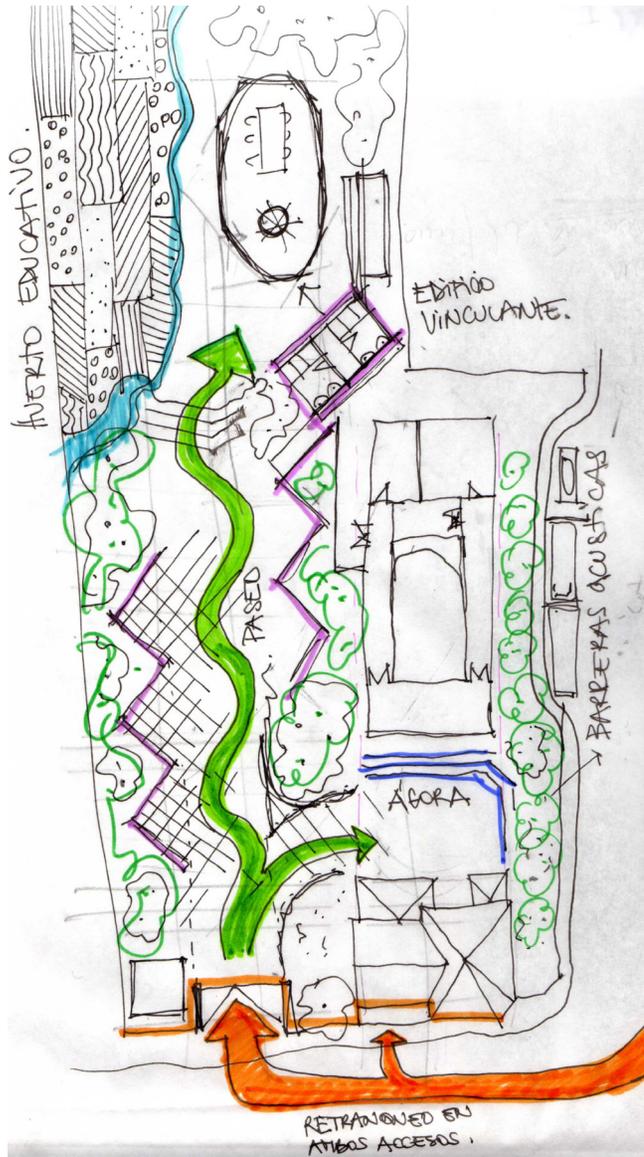
Por este motivo, las líneas que generen el proyecto provienen de la misma casona, y se proyectan hacia su patio trasero.

Ya que lo más importante es la casona, se diseñará un nuevo volumen para dar cabida al programa requerido que no es posible generar dentro de la casona, procurando siempre no competir con ella y, por el contrario, resaltar su singularidad.



PRIMERA MAQUETA DE ESTUDIO: INTENSIÓN DE PROYECTO





SEGUNDO PARTIDO GENERAL

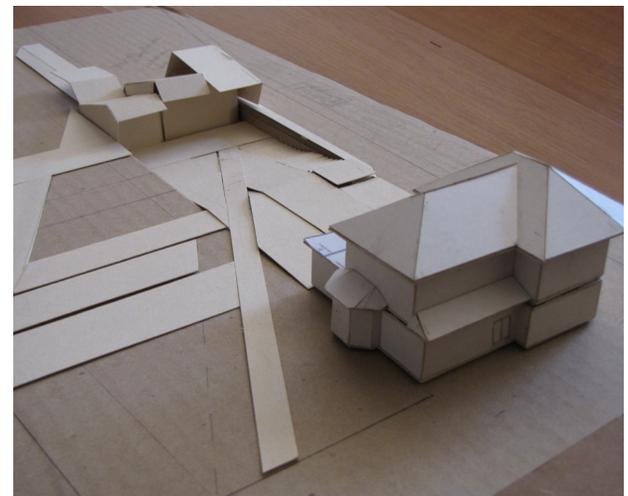
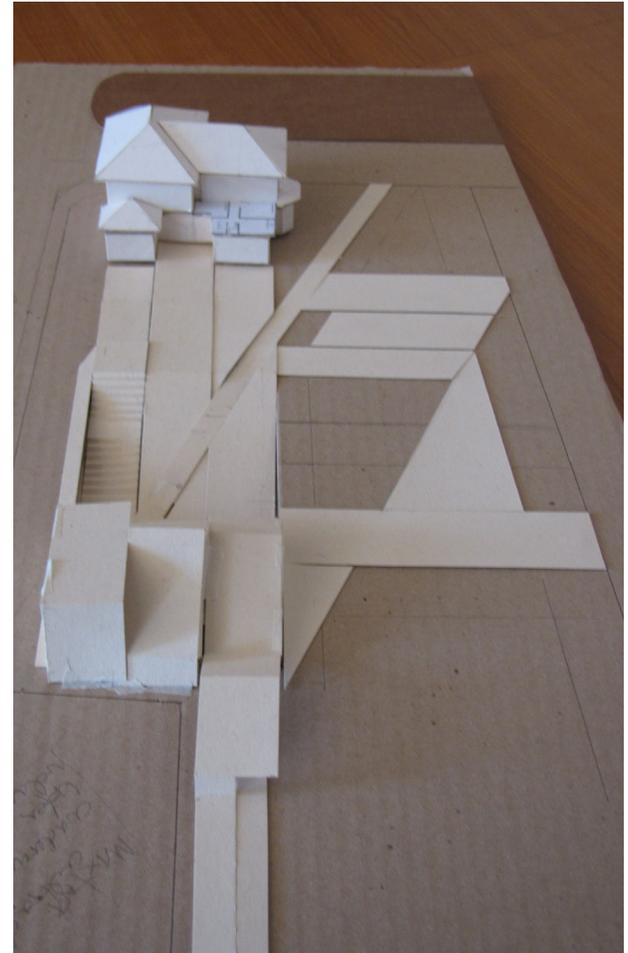


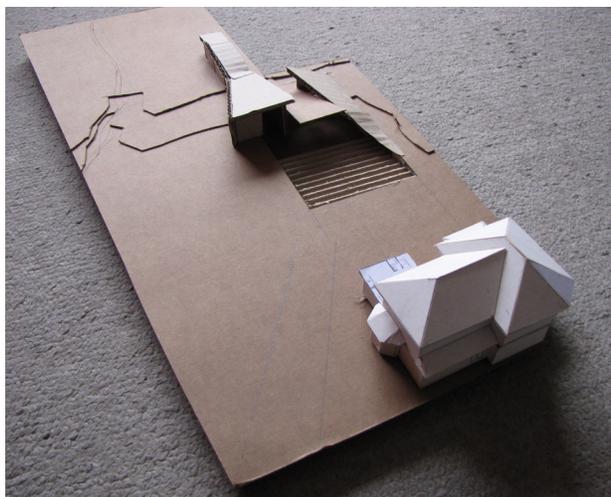
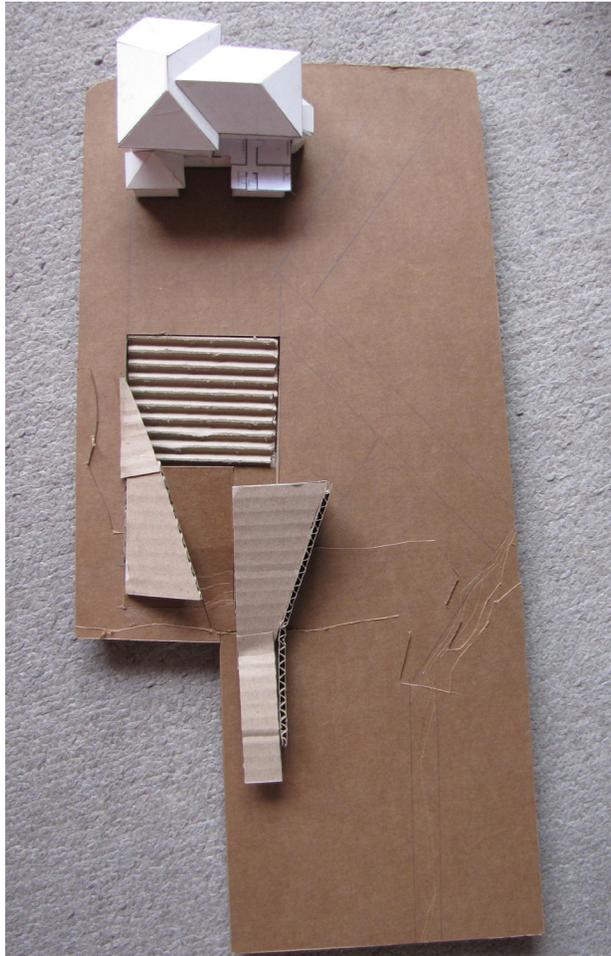
PRIMERA MAQUETA DE PROYECTO

Al comienzo, se pensó en un gran auditorio en la parte posterior de la casa, articulados por un vacío intermedio de manera que en este espacio se pueda contemplar la casona y el terreno en general. Este vacío comienza a mutar y a transformarse en un ágora, como un lugar de reunión y contemplación.

Se plantea un trabajo de suelo y de retranqueo en el acceso masivo, de manera de acoger al espectador de los pasacalles, sin interrumpir la dinámica tradicional, y hacer al recinto parte y remate del recorrido.

Se configura, sin embargo, una clara división del terreno, lo que debe ser solucionado con arquitectura, y no sólo un tratamiento de suelo o un pequeño volumen de servicios



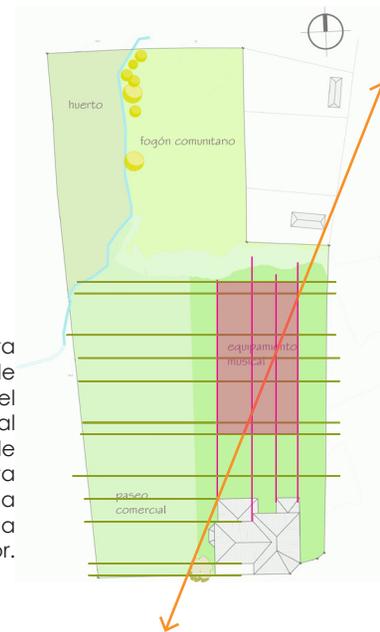


SEGUNDA MAQUETA DE ESTUDIO:

Finalmente, el gran auditorio desaparece y se fusiona con el espacio de reunión y contemplación, dando paso a un ANFITEATRO, en donde se realizarán las actividades masivas.

El terreno queda claramente dividido en dos sectores: un paseo de carácter público, y otro de carácter más privado y relacionado directamente con la música, ambos desvinculados. El volumen nuevo debe ser entonces un VOLUMEN VINCULANTE, que unifique el terreno y tenga presencia desde el exterior.

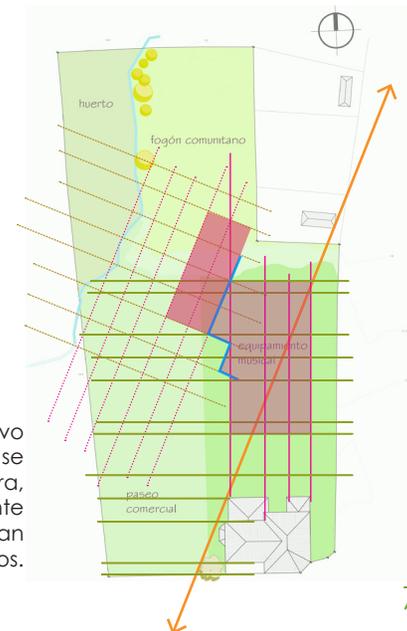
Se traza la diagonal que representa la visibilidad de la casa desde el camino. Esta diagonal será el origen del edificio nuevo, el cual debe respetar este sentido de contemplación. Respecto a esta diagonal se traza una nueva trama ortogonal, girada respecto de la anterior.



Finalmente, el volumen nuevo y el trabajo de paisaje se configurará como una costura, de manera de reunir físicamente tres paños que se encuentran programáticamente divididos.



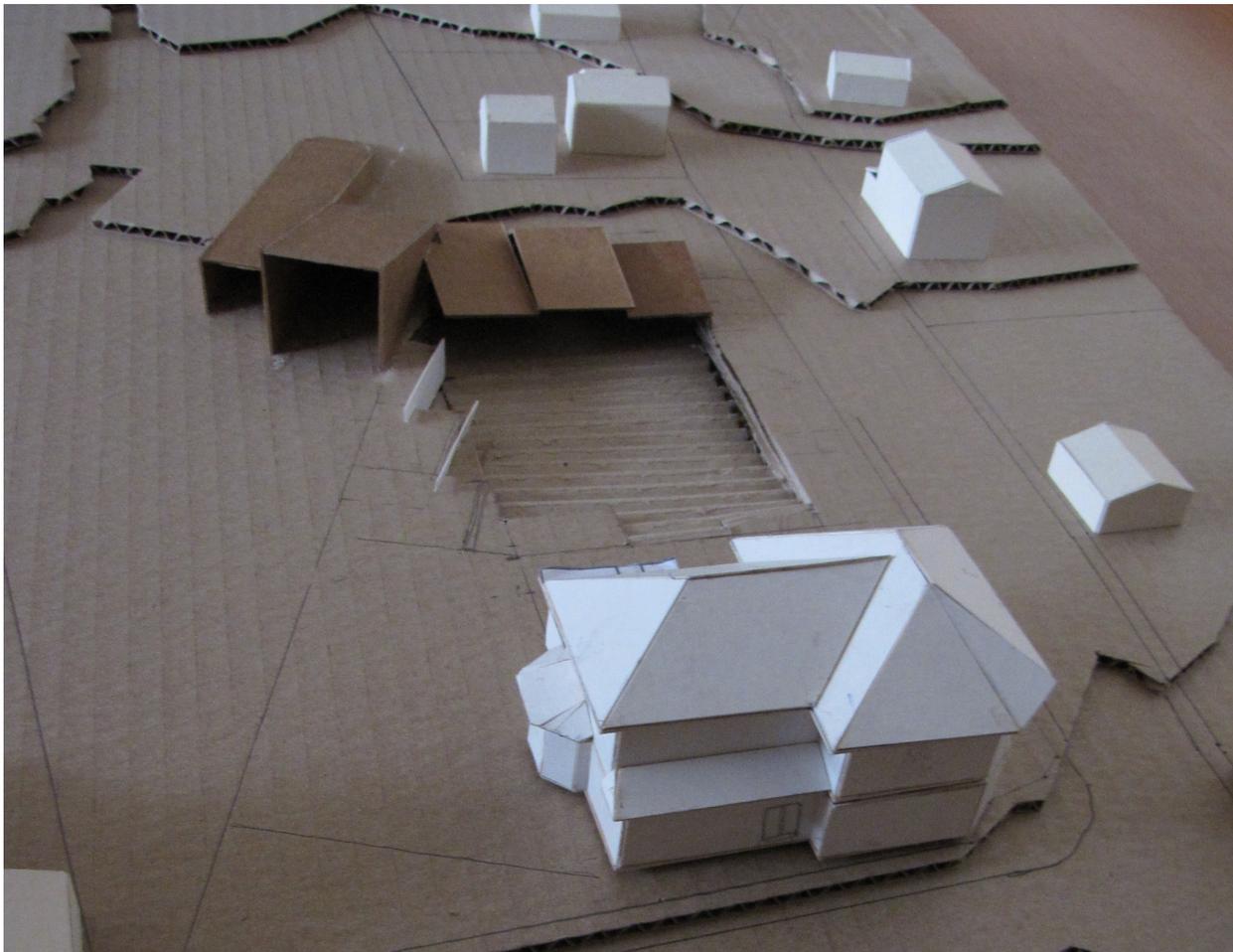
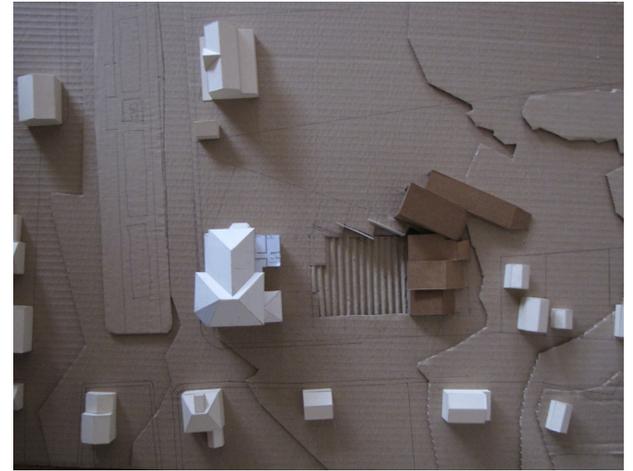
Al proyectar las líneas de la casa, se genera una trama para guiar el diseño del edificio. Sin embargo, esta genera una división muy potente del terreno, en su sentido longitudinal. Por otra parte, la pendiente del terreno genera otro quiebre. Aprovechando estos límites virtuales y naturales, se zonifica el terreno.



TERCERA MAQUETA DE ESTUDIO

Finalmente, el edificio será conformado por distintas franjas, provenientes de la proyección de las líneas de la casa, las cuales se levantarán y girarán para acoger y coser ambos sectores del terreno que al comienzo tendían a dissociarse.

A su vez, genera un punto de atracción desde la plaza, y deja de ser sólo un edificio anexo en la parte trasera de la casona, adquiriendo la relevancia que requiere a una escala adecuada que no compite con la casona pero invita a acercarse a ella y contemplarla desde todos los ángulos.



5.7. REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA CASONA

5.7.1. INTERVENCIONES DE CARÁCTER URGENTE

En general, el estado de conservación es malo debido principalmente a la humedad que afecta incluso piezas estructurales. A su vez, los insectos xilófagos y hongos colaboran en el proceso degenerativo de la casona, la cual abandonada a los embates del clima sin las protecciones adecuadas no podrá sostenerse en pie por mucho tiempo.

Sin embargo, la madera como sistema constructivo tiene muchas virtudes, entre las que se cuenta la facilidad de reparación, siendo posible el cambio de las piezas en mal

estado e incluso el cambio de partes o trozos de estas, sin perder las propiedades mecánicas de la pieza original.

Al respecto, las principales acciones a tomar, de carácter urgente y para impedir que el deterioro continúe, son:

- Limpieza del terreno de plantas invasivas como la zarzamora (*Rubus ulmifolius*), cuyas ramas y raíces entran a la estructura de los muros y, por acción del crecimiento botan los revestimientos y debilitan las estructuras.

- Fumigación completa para eliminar cualquier insecto xilófago, los que actualmente se alojan principalmente en las terminaciones, pero que sin embargo, se encuentran también en algunas piezas estructurales, pisos e incluso en

algunos basamentos de la casona.

- Consolidación del terreno y adición de poyos de fundación, los cuales han cedido junto con el terreno, generando importantes deformaciones y desplomes en la casona.

- Eliminar todos los vestigios del anterior sistema de evacuación de agua lluvias, y reemplazarlo por uno nuevo, que cumpla de buena manera con su función, sin alterar la imagen de la antigua vivienda

- Reemplazar completamente la cubierta de fierro zincado del techo puesto que este se encuentra en un estado de oxidación muy avanzada, e implementar sistemas de sello eficientes en las juntas entre los extractores de aire y el nuevo recubrimiento.

5.7.2 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Como ya se mencionó en la introducción de este trabajo, la discusión sobre el patrimonio radica hoy en los criterios que se debieran emplear para su intervención y puesta en valor. Sin embargo, vimos que a través del tiempo son distintos y más variados los factores a considerar, pero finalmente es el criterio personal del proyectista y los revisores lo que define la idoneidad de las intervenciones, y los criterios a aplicar son tan diversos como casos hay.

En este sentido, los criterios de intervención no

son norma, sino más bien recomendaciones de maneras de abordar el problema de la recuperación y puesta en valor del patrimonio. Es, en este caso, mi criterio y la intención de hacer lo mejor posible y dar a la comunidad un espacio útil y significativo, el objetivo principal al cual se supeditaran las recomendaciones de intervención.

He tomado, sin embargo, algunos conceptos que me parecen adecuados en este caso, que serán los lineamientos de la recuperación de este patrimonio inmueble.

El objetivo principal de esta intervención es

conservar y poner en valor las características que hacen de este un inmueble patrimonial y relevante para Tenaún. Debido al avanzado estado de deterioro de la casona, será necesario intervenir a todo nivel, siguiendo sin embargo los principios básicos de la originalidad y de la mínima intervención como guías de acción.

Es importante no forzar modificaciones para dar cabida al programa, sino que al contrario, acomodar el programa a la casona y generar un programa que se adapte a las leyes espaciales y proporciones de la casa ya que el objetivo principal de la restauración

REHABILITACIÓN POR USO: se propone recuperar el emporio y la oficina, no sólo desde la arquitectura, sino que desde el uso comercial original, aprovechándolo para el beneficio del Centro Cultural y Escuela de Música.



ESPACIOS VALIOSOS

RESTAURACIÓN CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICO/ARTÍSTICAS:

Continuando con el criterio aplicado en el primer nivel, se propone restaurar la caja de escaleras, pasillos y hall del segundo nivel, mientras que la galería, debido a su gran deterioro, será reconstituida de acuerdo al modelo original.



RESTAURACIÓN CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICO/ARTÍSTICAS: Se propone restaurar el sector que comprende hall de acceso, pasillos, caja de escaleras, living y comedor, los cuales se destacan dentro de la casa por su calidad espacial, dada principalmente por su trabajada ornamentación.



es la puesta en valor de este inmueble y sus valores espaciales y arquitectónicos. De esta manera, se busca la prevalencia del principio de la mínima intervención, las cuales serán de tipo Consolidación e Integración, necesarias para impedir el deterioro del inmueble y dar continuidad a los elementos arquitectónicos, dejando siempre en evidencia qué es lo original y qué es lo nuevo.

En este caso, sin embargo, existen ampliaciones hechas sobre el inmueble original, las que presentan un estado de deterioro tal que repararlas implicaría una reconstrucción, lo que en definitiva sería una falsedad

arquitectónica que además no contribuye a poner en valor la espacialidad de la casona original, ni posee los valores arquitectónicos que en este caso se busca conservar. En esta ocasión, se considerarían obras de liberación.

De necesitarse más espacio para el programa, será necesario recurrir a soluciones exteriores a la casona: Se deberá realizar un proyecto nuevo y anexo que se diferencien claramente del inmueble patrimonial y que logren servirlo sin modificar su condición estilística ni perjudicar su presencia urbana, tal como se exige en el Manual de Intervención de la Zona Típica en la que está inscrito.

Es preciso decir que pese a la intención manifiesta de conservar al máximo los valores de la casona, cada lesión ofrece una oportunidad de intervención, la que en algunos casos puede no obedecer directamente el criterio de originalidad ni mínima intervención, pero sí a criterios de funcionamiento, de manera de asegurar espacios eficientes y acordes con el nuevo uso que se propone dar al edificio.

ELEMENTOS CON IMPORTANTE GRADO DE DETERIORO

ESTADO RUINOSO: Elementos con un avanzado grado de deterioro, en que las lesiones comprometen hasta la estructura. Estos elementos deben ser reconstituidos, puesto que son parte de los recintos relevantes que deben protegerse.

ELEMENTO DAÑINO: el radier sobrepuesto en el piso del baño genera un exceso de peso, el cual se ve reflejado en las vigas inferiores, las que se han curvado. Se propone su extracción.

ESTADO RUINOSO: Estos elementos son los mismos señalados en el primer nivel, cuyo daño se prolonga en todo su desarrollo vertical y se relaciona directamente con la humedad.

ELEMENTOS A DEMOLER: Paramentos que además de su estado de conservación ruinoso corresponden a un volumen posterior, no formando parte del volumen original de la casona.

DETERIORO IMPORTANTE Estos elementos no configuran espacios de mayor relevancia arquitectónica, lo que admite remodelaciones que sean coherentes con la arquitectura y el funcionamiento del recinto.

5.8. PROGRAMA PROPUESTO PARA LA CASONA

El programa propuesto y sus dimensiones, tienen que ver primero, con

1.- El respeto por el uso y configuración original de la casona

2.- Usos de carácter comunitario y cotidiano, de manera que la actividad sea constante en el inmueble

3.- Programas cuyo nivel de participación se adecúen a las dimensiones y espacio existente: el programa propuesto no debiera requerir de un acondicionamiento especial que genere grandes intervenciones en la estructura o morfología de la casona.

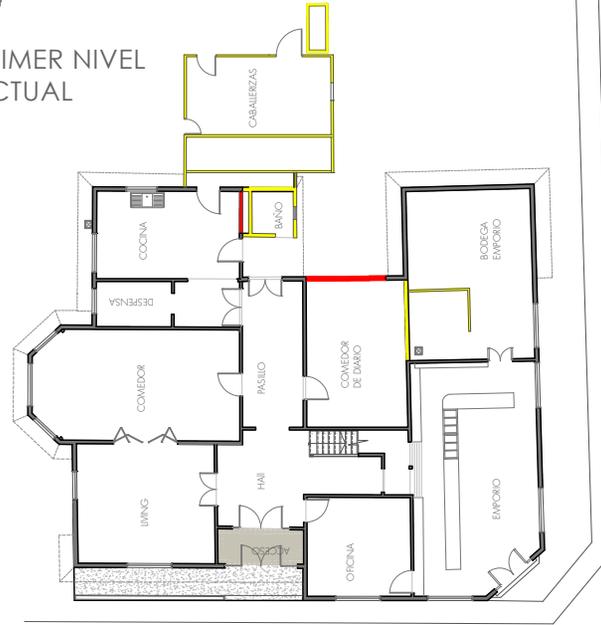
4- Es importante señalar que, pese a que el estudio de cabida en relación a la OGUC permitiría una ocupación de aproximadamente 110 personas, la cantidad de personas final será considerablemente menor a esta cifra y concordante con la espacialidad original de la casona, en concordancia con el mobiliario requerido para su nuevo uso.



Imagen objetivo del emporio (arriba), cumpliendo la misma función comercial de antaño y el comedor (a la derecha) que se restaura para ser museo.



PRIMER NIVEL ACTUAL



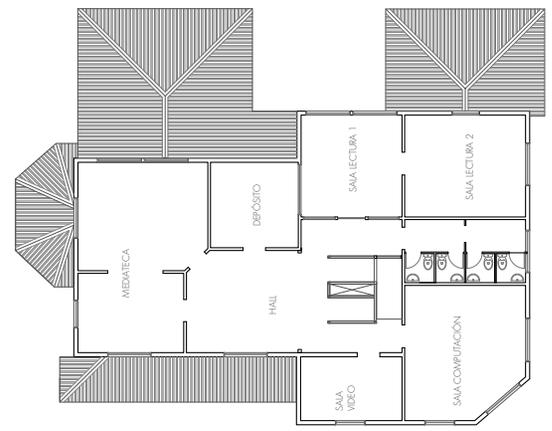
SEGUNDO NIVEL ACTUAL



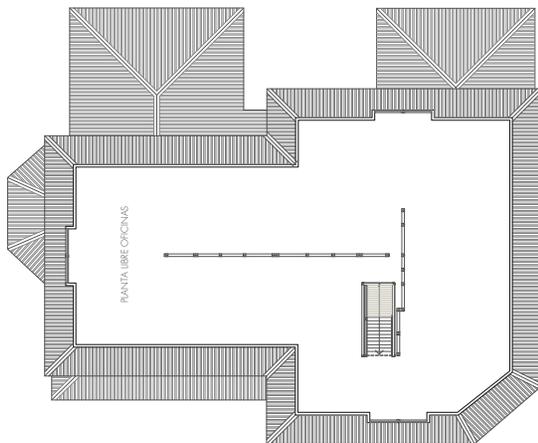
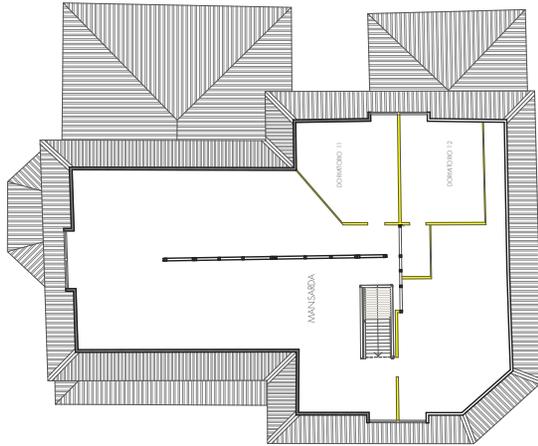
PROPUESTA PRIMER NIVEL



PROPUESTA SEGUNDO NIVEL



TERCER NIVEL MANSARDA
ACTUAL



PROPUESTA
TERCER NIVEL MANSARDA

RECINTO en la ACTUALIDAD	Tipo de INTERVENCIÓN	NUEVO USO propuesto	COEF. OGUC (M2 / Persona)	SUPERFICIE UTIL (M2)	N° USUARIOS
PRIMER NIVEL					
Acceso	Consolidación estructural y restauración	Acceso	----	4,77	----
Hall	Restauración	Hall	----	18,36	----
Oficina	Consolidación estructural	Oficinas	7	16,82	2
Emporio	Consolidación y Restauración	Emporio y cafetería	4 1	45,53	3 12
Bodega emporio	Consolidación y liberación de revestimiento muro divisor.	Taller de Luthería	5	58,25	12
Comedor de diario					
Pasillo	Consolidación y restauración	Pasillo	----	14,7	----
Cocina	Remodelación	Baños + Kitchenette	----	20,10	8
Dispensa	Remodelación	Baño Lisidados	---	5,65	1
Comedor	Consolidación y Restauración	Museo (sala 2)	3	35,88	12
Living	Consolidación y Restauración	Museo (sala 1)	3	26,86	8
Caballerizas	Demolición	----	----	----	----
Baño exterior	Demolición	----	----	----	----
Total primer nivel				246,92	49
SEGUNDO NIVEL					
Hall	Restauración	Hall	5	19,19	4
Pasillo	Restauración	Pasillo	----	---	----
Dormitorio 1	Consolidación	Sala Investigadores Mediateca musical	5	38,48	8
Dormitorio 2	Consolidación				
Baño 1	Liberación				
Dormitorio 3	Demolición	---	---	---	---
Dormitorio 4	Demolición	---	---	---	---
Baño 2	Demolición	---	---	---	---
Dormitorio 5	Demolición	---	---	---	---
Dormitorio 6	Demolición	---	---	---	---
Dormitorio 7	Consolidación	Depósito	N.E.	12,93	1
Dormitorio 8	Consolidación	Sala Video	1,5	11,15	7
Dormitorio 9	Consolidación	Sala PC's	2	26,22	13
Baño 3	Remodelación y clausura de puertas laterales	Sala Baños	---	13,13	4
Dormitorio 10	Consolidación	Salas de Lectura Abierta	2	21,15	10
Galería	Consolidación y Restauración			17,68	8
Total segundo nivel				159,93	51
MANSARDA					
Nivel servicios	Liberación y Consolidación	Arriendo Oficinas	10	104,06	10
Total Casona				510,91	110*

* Máximo permitido por la OGUC, de acuerdo a la relación uso superficie. Sin embargo, la ocupación real no debiera ser mayor a 50 personas.

5.9. NUEVAS INTERVENCIONES

Es necesario generar un espacio apto para desarrollar eventos masivos, tales como el Encuentro de cultores de Acordeón, el cual recibe a más de 200 espectadores además de comerciantes y los propios cultores. En lugar de generar un gran espacio cerrado, que competiría con la casona, mi propuesta es acondicionar el patio de manera de recibir gran cantidad de público en un anfiteatro. Esto, considerando que este tipo de festivales, por motivos estratégicos, de índole principalmente climático, se realizan siempre en época de verano.

Por otra parte, se requieren espacios especializados, los cuales por su gran cantidad de acondicionamiento no podrían ser parte del programa de la casona debido alto grado de intervención que suponen. Por este motivo, se propone además la creación de un nuevo edificio que contenga el programa que requiere mayor acondicionamiento técnico o mayores dimensiones que el que permite la casona.

Las grandes dimensiones del terreno permiten, además, generar un espacio comunitario que hoy no es suficiente (el área abierta de la sede social logra configurarse sólo como un antejardín), no habiendo espacio para fiestas costumbristas o mercado de productos locales, los que serían acogidos en esta propuesta.

5.9.1 PROGRAMA EDIFICIO NUEVO

RECINTO	N° PERSONAS	COEFICIENTE OCUPACIÓN (OGUC)	ÁREA (MÍNIMA REQUERIDA)
Fogón, sala de estar	30	1 m ² / p	30m ²
Auditorio	70	0.5m ² / p	35m ²
Sala de danza	12	4 m ² / p	48m ²
Sala multiuso	30	1 m ² /p	30m ²
Sala de ensayo música	8	4 m ² / p	32m ²
Sala grabación grupal (viva)	8	4 m ² / p	32m ²
Sala de grabación individual	1	4 m ² / p	4 m ²
Sala de Control	1	---	9 m ²

5.9.2. MATERIALIDAD Y ESTRUCTURA

Por muchos motivos, la materialidad predominante de este proyecto será la madera.

La razón principal, tiene que ver con la imagen asociada a la cultura chilota, relacionada estrechamente con la madera, cuya Escuela de Arquitectura basada en el trabajo de este material ha sido reconocida a como patrimonio mundial a través de sus iglesias declaradas patrimonio de la humanidad. Así mismo, la materialidad predominante de todos los pueblos de Chiloé es la madera, cuya gente ha aprendido a trabajar de forma maestra construyendo no sólo sus casas y embarcaciones, sino que todo tipo de artilugios.

Es importante, sin embargo, lograr una imagen chilota contemporánea, lo que sin duda se puede lograr utilizando nuevos materiales en conjunto con la madera.

Al igual que la casona, el sistema estructural se basa en tabiquerías de madera que son acústica y térmicamente muy eficientes, además de ser muy flexibles en términos de diseño

5.9.3.. IMAGEN DE PROYECTO

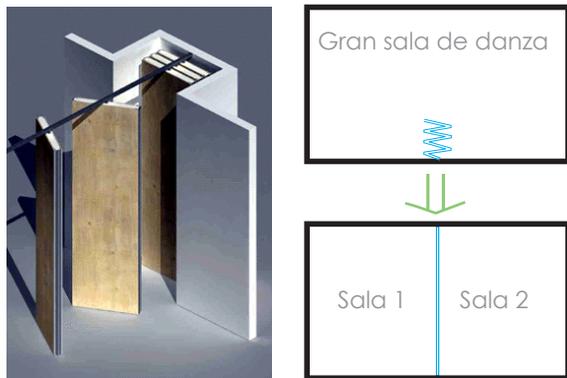


5.9.4. ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO

Debido a la complejidad técnica del programa, asociado a salas de ensayo, grabación y presentaciones musicales, es necesario asegurar la estanqueidad del sonido, y una acústica óptima para cada caso.

Dependiendo del tipo de recinto las soluciones variaran en geometría y materialidad, con el fin de lograr las calidades específicas que requiere cada sala.

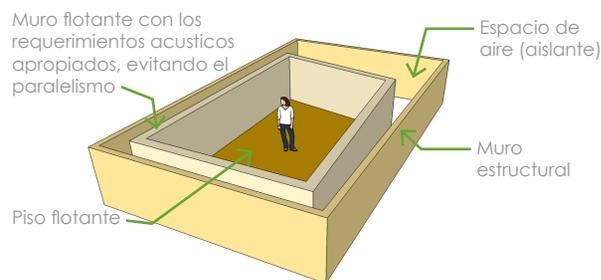
SALAS DE DANZA: Se proyecta con una separación de paneles acústicos móviles, de manera de tener una mayor flexibilidad espacial y permitir el funcionamiento de distintas actividades simultáneas cuando se requiera. Sin embargo, al necesitarse una sala de ensayo con mayores dimensiones, este panel se retrae y ambas salas se unen generando una gran sala de danza.



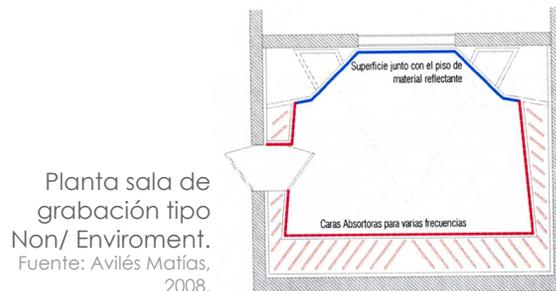
"La estanqueidad acústica de los módulos se consigue mediante un accionamiento en cada uno de ellos, de un dispositivo mecánico que libera desde su interior una travesía telescópica superior y otra telescópica inferior que los presionan contra el riel y el suelo, dejándolos fijos en su lugar. El contacto de las traviesas telescópicas, como también los adosamientos verticales cuentan con burletes de PVC, que evitan cualquier puente fónico ya sea aéreo o vibratorio de las superficies en contacto". (www.torresylabarca).

SALAS DE GRABACIÓN Y ENSAYO: Puesto que requieren condiciones similares, se utilizará la misma sala para ambos fines, esta sala debe ser de acústica variable, es decir, contener paneles absorbentes y reflectantes de carácter móvil, de manera de adecuarse a cualquier tipo de música grupal o instrumento solista.

Además de la materialidad, es importante aislarlas del resto del edificio y evitar los paralelismos de las caras para que no se generen reflexiones molestas.

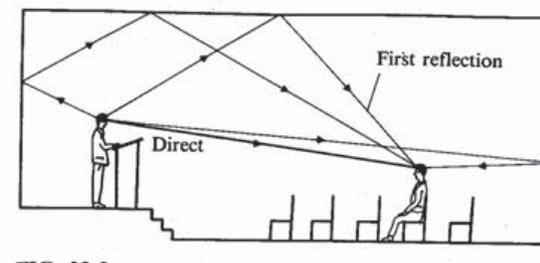


SALA DE CONTROL: No deben existir ruidos de fondo ni reflexiones, por lo que requiere aislación del exterior, absorción interior y además, debe tener relación visual con la sala de grabación.



AUDITORIO: En el caso del auditorio, y debido a sus pequeñas dimensiones, es importante controlar las reflexiones de sonido para evitar ecos.

Además, se pondrán difusores bi-direccionales cuya distribución es tanto espacial como temporal (las diferentes reflexiones "salen" del difusor a diferentes tiempos). Básicamente, consisten en superficies con geometrías irregulares que consiguen repartir distribuir uniformemente los frentes de onda que inciden sobre ellos.



En el ANFITEATRO es fundamental que el sonido directo sea el que llegue a los espectadores, puesto que al estar al aire libre, la onda sonora se dispersa en el espacio y no se aprovechan sus reflexiones.



Es necesario aislar, de alguna manera, lo que sucede en el anfiteatro con lo que sucede en el exterior. Para esto, se propone una barrera vegetal, cuya efectividad como tal dependerá del espesor, masa y densidad de la misma.

5.9.5. ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO.

En otro aspecto, la normativa térmica incluida en la OGUC es relativa sólo a viviendas, sin embargo, se consideran criterios de aislación térmica de manera de conservar una temperatura ambiente interior agradable, que permita trabajar y desarrollar las actividades requeridas en un grado de confort adecuado.

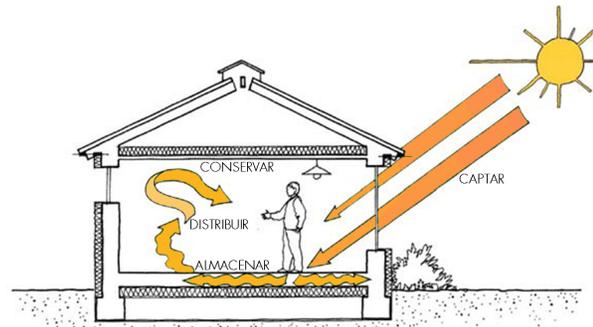
Al respecto, los criterios de confort y eficacia térmica pasiva en zonas de bajas temperaturas y mucha pluviosidad tienen que ver siempre con los mismos criterios básicos de maximización de la captación y minimización cuyas estrategias generales son simples y generalizadas.

En Chiloé, sin embargo, el principal problema de confort no tiene que ver con el calor, ya que poseen un recurso maderero importante que les provee de fuego todo el año y a bajos costos. Sus viviendas son herméticas, lo que impide la fuga de calor pero también la entrada del sol. Puesto que los vientos de tormenta vienen desde el norte, los vanos en esa dirección se suprimen al máximo, con el fin de evitar el problema de la humedad, la que afecta de manera nefasta las construcciones de madera.

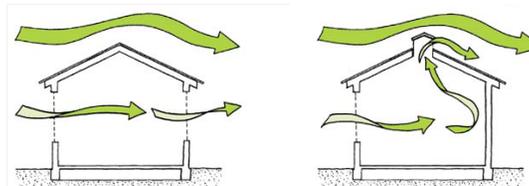
Sin embargo, con las nuevas tecnologías en materiales, es posible generar grandes vanos vidriados enfrentando a la tormenta, maximizando la captación solar. De esta manera, se minimiza la gran cantidad de generación de CO₂ que produce la calefacción por combustión y se contribuye a la preservación de las especies madereras nativas, cuyos bosques se han visto fuertemente mermados.

A pesar de lo anterior, se propone en el nuevo edificio un área del Fogón, el cual rescata el concepto desde lo social, es decir, un núcleo de sociabilización, el lugar más ameno en donde nos sentimos confortables y podemos dialogar y compartir en familia.

SISTEMAS PASIVOS

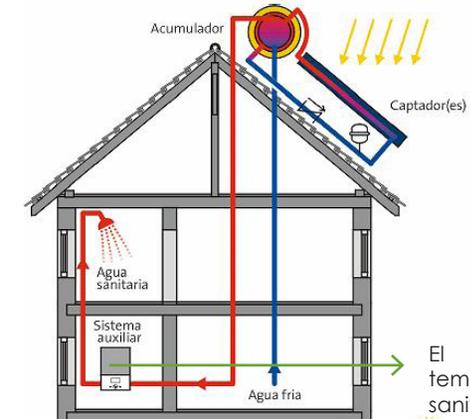


Estrategias generales para periodos fríos



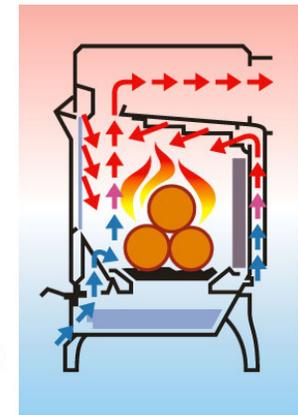
Estrategias efectivas de ventilación para disipar el calor en los periodos cálidos

SISTEMAS ACTIVOS



El sistema para temperar el agua sanitaria (que también puede usarse para calefacción a través de un sistema de radiadores) puede ser mixto, funcionando en verano sólo con radiación solar y, en invierno apoyarse del calor de la estufa a leña.

La estufa a leña, por otra parte, debe ser de doble cámara, de manera de optimizar al máximo la combustión, generando mayor poder calórico con menos combustible. Para esto se recomienda utilizar pellets certificados, los cuales contienen la humedad mínima que favorece una mejor combustión y desprende menor cantidad de CO₂.



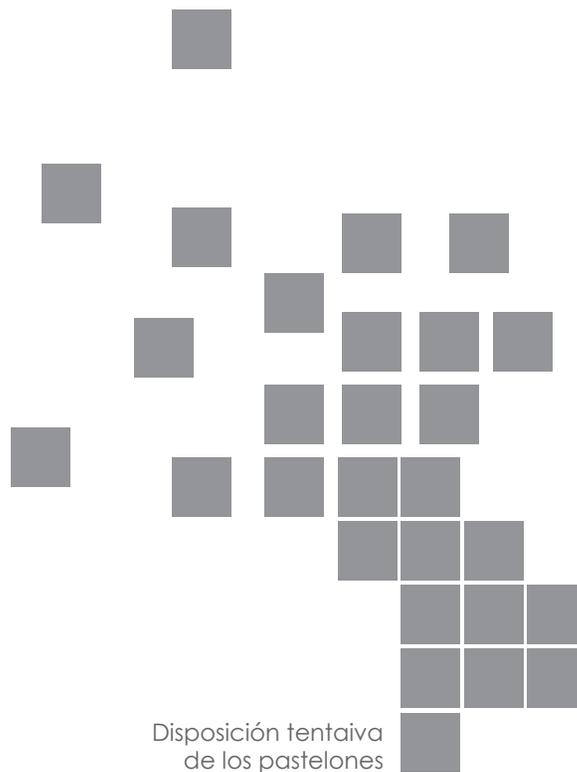
5.9.6. ÁREA VERDE

El área verde repoblará con especies nativas, de manera de proporcionar un espacio educativo a modo de jardín botánico.

Las especies predominantes serán notro, radial (predominantes en la actual plaza), canelo, arrayán y ulmo, puesto que además de ser perennes, son de mucho interés paisajístico gracias a sus periodos de abundante y brillante floración. Además busca preservar la flora nativa y poner en valor sus helechos y distintas especies arbustivas de Chiloé.

La idea no es intervenir de manera violenta el paisaje y permitir que el suelo respire y absorba el agua lluvia que es muy abundante en Tenaún. Se propone "pavimentar" con pastelones de hormigón permeable de manera orgánica, con diversos grados de apertura y sólo con el fin de facilitar y dirigir el acceso, especialmente a personas con dificultad para desplazarse.

El sector que se ubica arriba del estero será en cambio, y respetando el uso actual de la casona, un sector de siembra, es decir, una huerta educativa, cuya producción servirá de aporte al Centro.



CHAQUIHUE



CHILCO



PALO DE BRUJO



PATA DE VACA



ULMO



CANELO



RADAL



ARRAYAN



NOTRO

5.10. SUSTENTABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL

Puesto que hoy en día la casa pertenece a un privado (Familia Bahamonde- Werner), es imposible acogerla a algún programa estatal de recuperación del patrimonio.

Dada la urgencia de recuperar la casona, se propone:

1.- El traspaso del inmueble (a través de la compra u algún otro sistema de permuta), a una agrupación sin fines de lucro que se preocupe del desarrollo cultural y social de Tenaún: la CODET.

2.- Dar la categoría de Monumento Histórico al inmueble, puesto que cumple con una serie de características que justifican su valor histórico, urbano y arquitectónico dentro de Tenaún. Así, el inmueble puede acogerse al programa de Puesta en Valor del Patrimonio. A su vez, el programa Puesta en Valor del Patrimonio puede servir como un catalizador en la declaratoria del inmueble como un Monumento Nacional.

3.- Se propone la creación de una corporación, la cual estaría a cargo de la mantención y funcionamiento del Centro Musical, y cuyo financiamiento puede provenir del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y/o del FONDART, además de la cooperación de privados mediante la Ley de Donaciones Culturales, entre otros.

La sustentabilidad económica y social que propone la recuperación de este inmueble al plantearse como un centro cultural que pueda auto gestionarse y financiarse a través de clases, eventos, arriendos y ventas, además de ser un aporte al desarrollo cultural y turístico del sector actuando como un núcleo musical detonante de otras actividades económicas, consolida esta propuesta como candidato al financiamiento del programa Puesta de Valor del Patrimonio, especialmente para las obras de restauración y rehabilitación del inmueble.

La incorporación de programas de menor especificidad y abiertos a la comunidad, como mediateca para investigadores, sistema de Wi-fi, museo, mercado libre y fogón comunitario, permite además absorber fondos desde otros ámbitos, no necesariamente ligados a la música, sino que a la cultura local en todos sus aspectos.

1º etapa : **RECUPERACIÓN INMUEBLE PATRIMONIAL**

PROGRAMA DE PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO (MOP)

CASONA MONUMENTO HISTÓRICO.
(Nuevo atractivo turístico)

2º etapa : **CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO**

FONDART + FNDR

PUESTA EN VALOR DE LA CULTURA: SE POTENCIA LA IDENTIDAD

3º etapa : **MANTENCIÓN**

APOYO FONDOS ESTATALES Y DE PRIVADOS
+
POSIBILIDADES DE AUTOGESTIÓN

- CLASES PARTICULARES
- ARRIENDO SALAS DE GRABACIÓN
- VENTA DE LIBROS
- VENTA DE MÚSICA GENERADA EN EL CENTRO
- VENTA DE INSTRUMENTOS FABRICADOS EN LA ESCUELA DE LUTHERÍA
- REPARACION DE INSTRUMENTOS
- ARRIENDO DE PUESTOS COMERCIALES A LA COMUNIDAD
- ARRIENDO OFICINAS
- ARRIENDO AUDITORIO

OPORTUNIDAD DE NEGOCIOS PARA LA COMUNIDAD

SUSTENTABILIDAD ECONÓMICA

SUSTENTABILIDAD SOCIAL

5.11. NORMATIVA

Puesto que el plan regulador comunal de Dalcahue contempla el sector de Tenaún como rural, este no tiene normativas ni planes seccionales que sirvan de instrumento para una buena planificación urbana. Por este motivo, y ya que el programa propuesto es de carácter comunitario, deberá cumplir al menos con las normativa vigente expresada en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones OGUC (Anexo 1)

Ya que la casona fue construida como vivienda, es probable que existan problemas en relación a la aplicación de la norma. En estos casos se buscará dar solución a los problemas respetando siempre la configuración original de la casona y los criterios de originalidad y mínima intervención ya descritos, y ser[an estos criterios que gobiernen en el proyecto de recuperación de la casona.

Las instalaciones nuevas, sin embargo, cumplirán con toda la normativa pertinente, respetando siempre, en su diseño, la imagen de la casona que se busca poner en valor. Al respecto, existe un instructivo para la Zona Típica de Tenaún, del cual se han extraído las recomendaciones que aplican al caso.

La escalera de la casona, por ejemplo, tiene un ancho aproximado de 1.0 m, mientras que la norma exige un ancho mínimo de 1.2m para recintos de uso público.

La opción de incorporar una escalera exterior de emergencia se descartó, puesto que se contradice con la propuesta conceptual del proyecto, que es poner en valor la casona bajo el criterio de la mínima intervención, y porque como hito de características arquitectónicas peculiares y su carácter de aislada y gran espacio circundante, puede ser apreciada desde todos sus ángulos incluso a nivel urbano.

Para compensar este problema de evacuación, se considerarán equipos de protección activa contra el fuego, de manera de prolongar el tiempo de evacuación, tal como se plantea en el artículo 4.3.22. De la OGUC.

INSTRUCTIVO DE INTERVENCIÓN PARA LA ZONA TÍPICA VILLA TENAUÍN. (Normativa aplicable al proyecto)

- En los inmuebles ya declarados Monumento Histórico o inmueble de Interés Histórico – Artístico se debe respetar la espacialidad y características originales del inmueble y mantener obligatoriamente la fachada, incluyendo sus elementos ornamentales.

- Usos permitidos:

- Vivienda

- Equipamiento a escala vecinal (salud, educación, seguridad, culto, cultura, organización comunitaria, áreas verdes, esparcimiento, servicios públicos, profesionales y artesanales y turismo)

- Sistema de agrupamiento: Aislado

Distanciamiento: - Mínimo: 2m

- Máximo: 9m

- Recomendado: 5m

Altura de edificación: (en lado norte de la plaza) - Máximo: 7m

- Mínimo: 5m

Materialidad de cierros: Madera

Altura cierros: Transparencia entre 30% y 50%: - Mínimo: 0.8m

- Máximo: 1.2m

Transparencia entre 50% y 99%: - Mínimo: 0.8m

- Máximo: 1.4m

Materialidad: - Fachadas que dan hacia la plaza: Madera

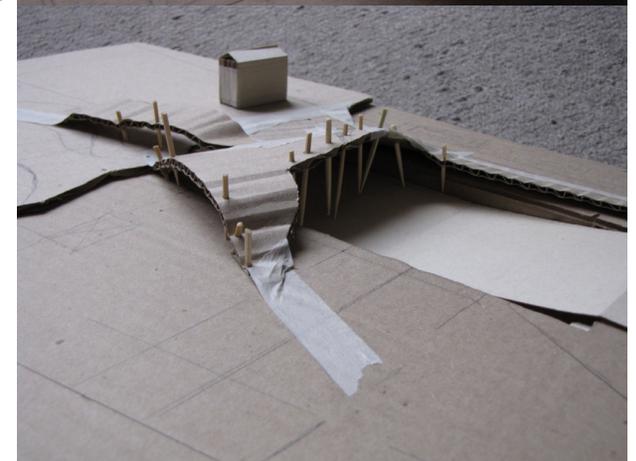
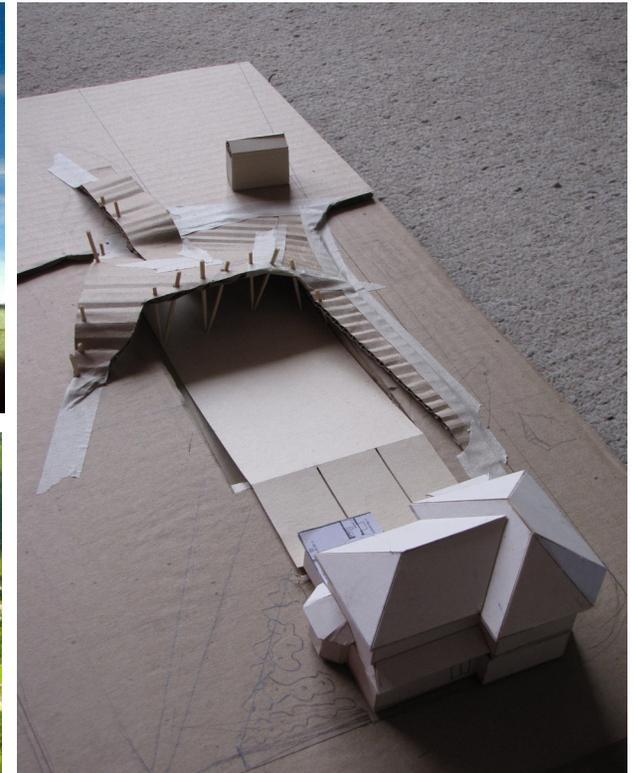
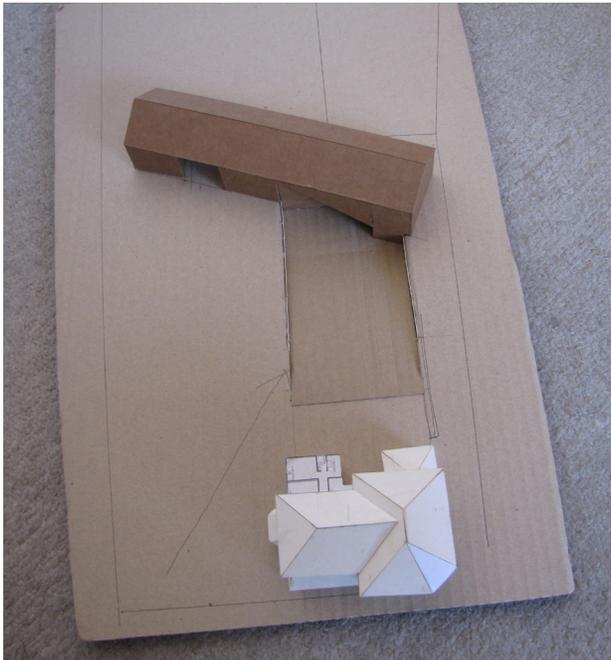
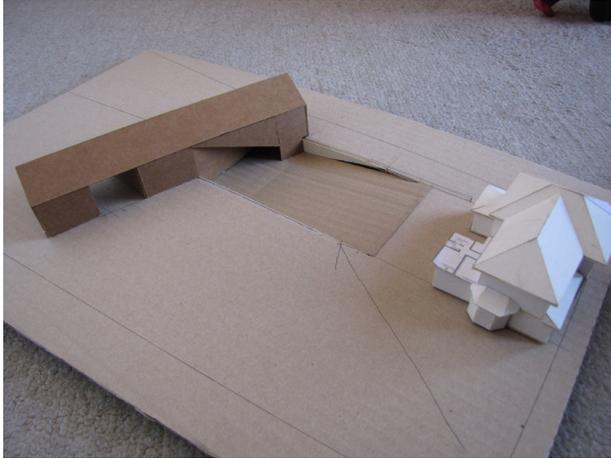
- Techos de Madera o Fe Galvanizado pintado

Pendiente techumbres: - 1 piso: entre 20° y 30°

- 2 pisos: entre 15° y 25°

5.12. BÚSQUEDA DE PROYECTO

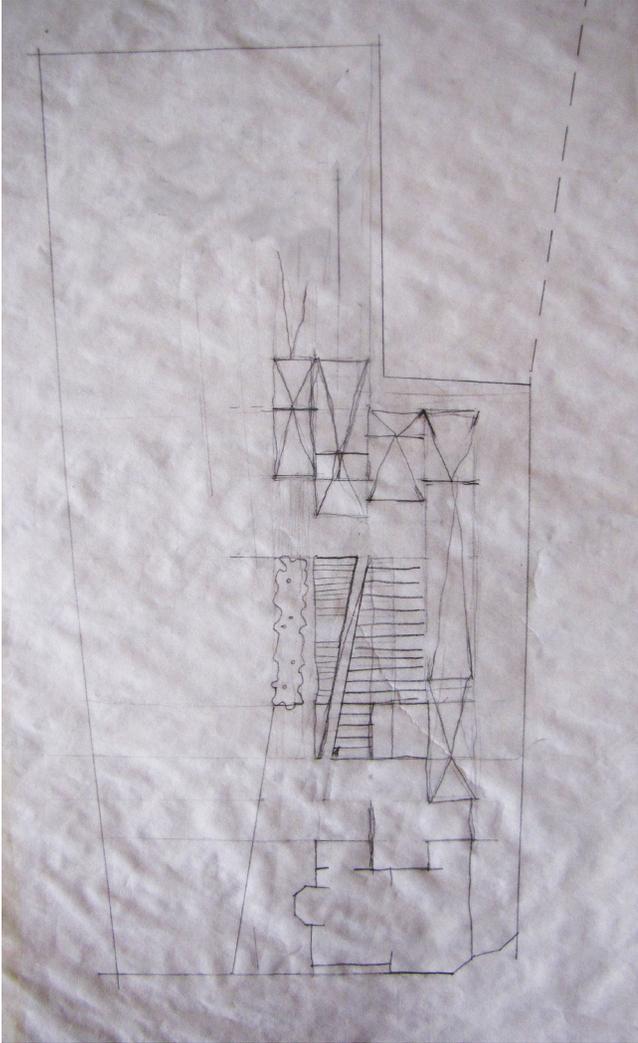
Existen muchas maneras de enfrentarse a la intervención patrimonial una de ellas es contraponerse generar un volumen muy contrastante, en este caso, un galpón tradicional contemporáneo. Sin embargo, resulta muy pesado visualmente y por su dureza compite con la casona



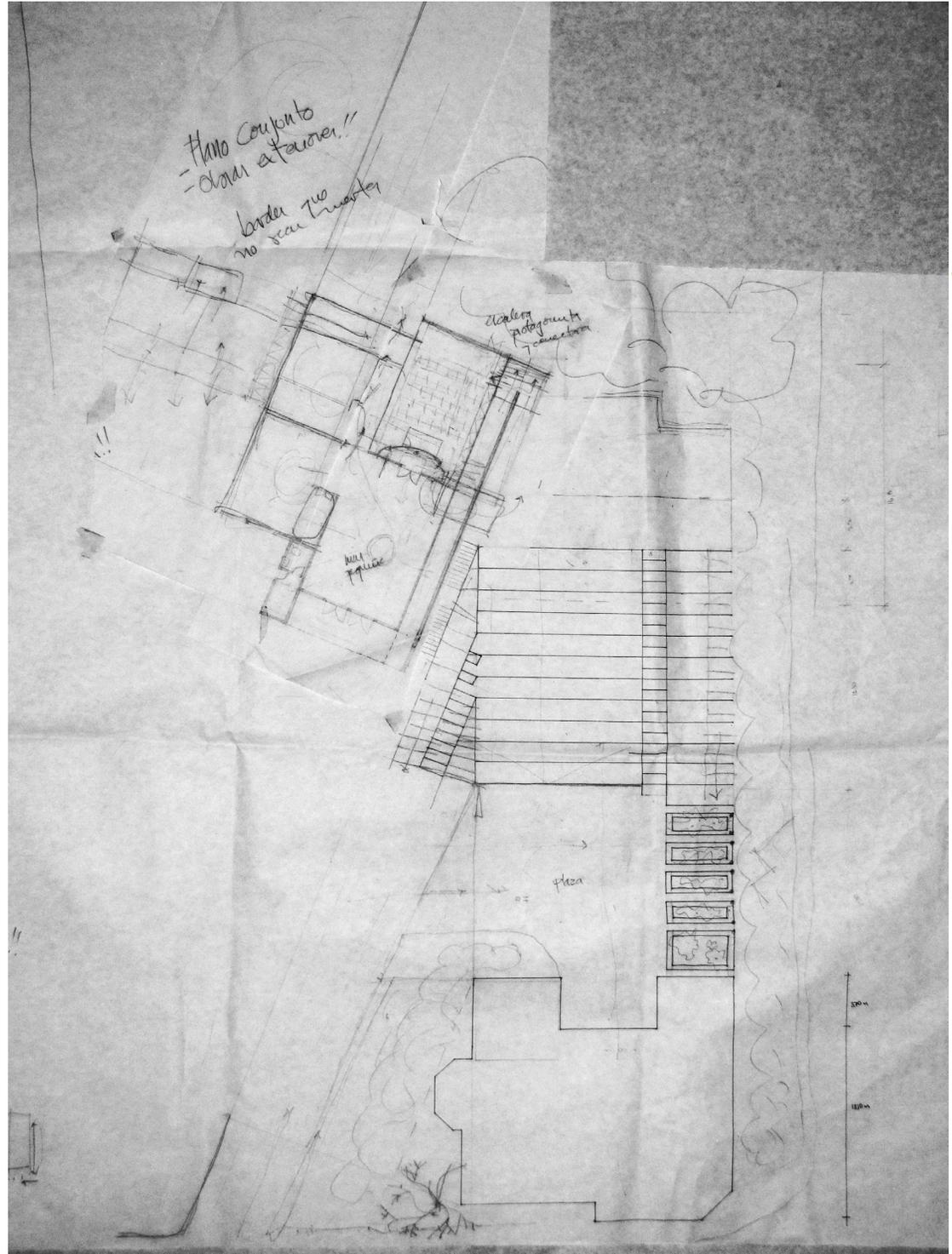
Existe también la opción enterrarse, formar parte del paisaje y no interferir con la imagen de la casona.

Sin embargo para este tipo de intervención se requiere mucho espacio, y pese a que el terreno es grande, no es suficiente para generar un proyecto de este tipo. Además, es una inversión mucho mayor, que requiere materiales más caros y de mayor complejidad, lo que encarecería demasiado el proyecto.

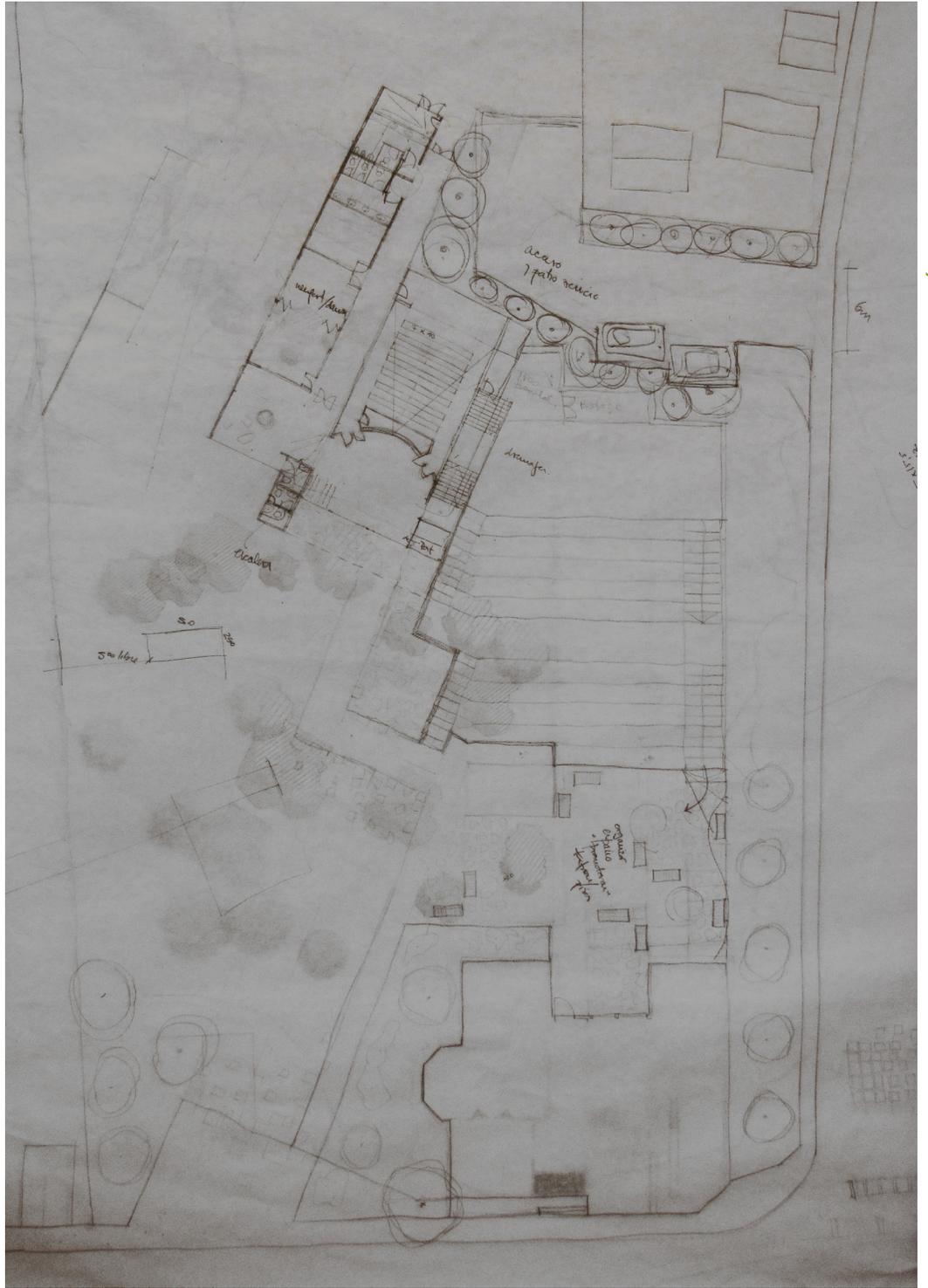
5.13. DESARROLLO PLANIMÉTRICO

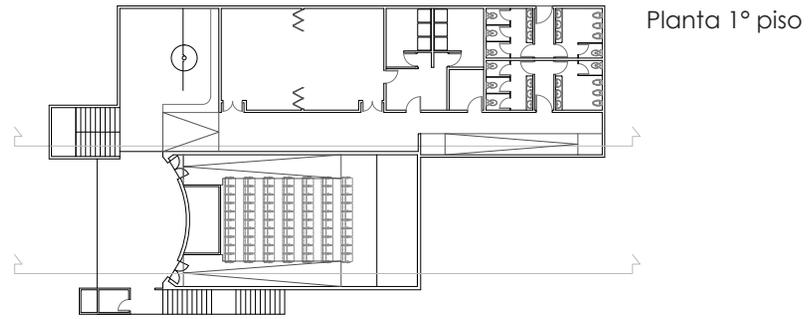
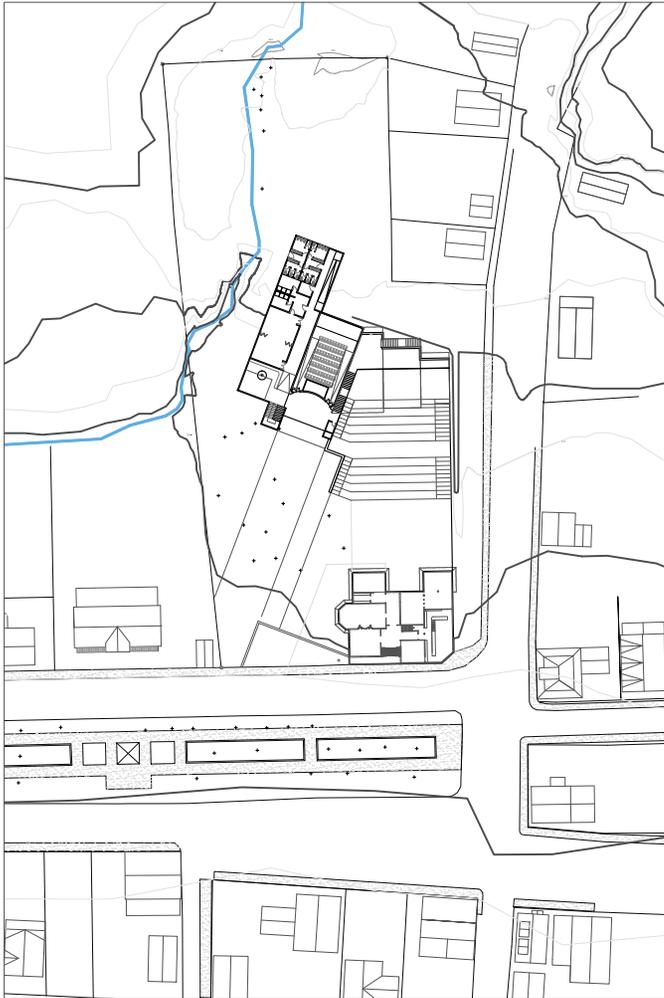


El diseño comienza desde la casa, componiendo los volúmenes y espacios a través de la trama que se genera proyectando las líneas importantes de la casona. Inevitablemente, la parte posterior se diseña primero, y desde ahí, se va construyendo lo demás.

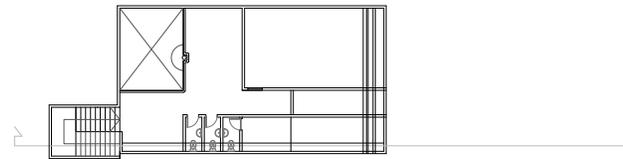


CORRECCIÓN 13 DE SEPTIEMBRE

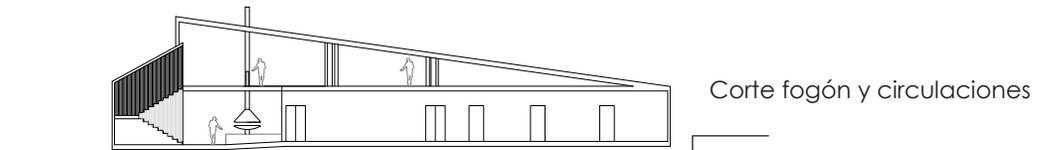




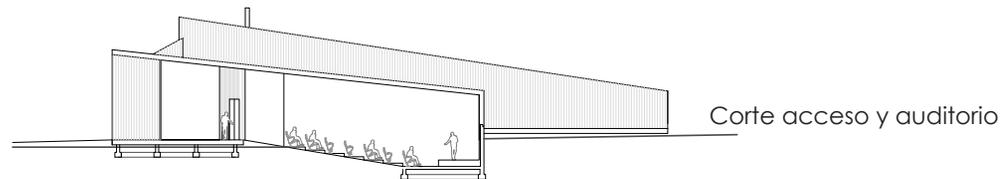
Planta 1° piso



Planta 2° piso



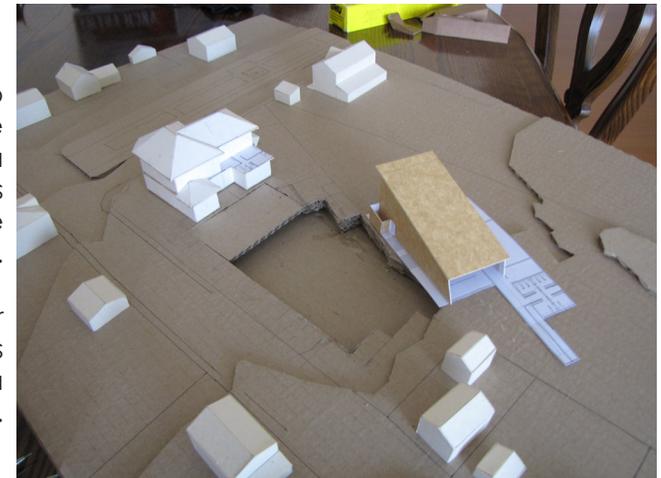
Corte fogón y circulaciones

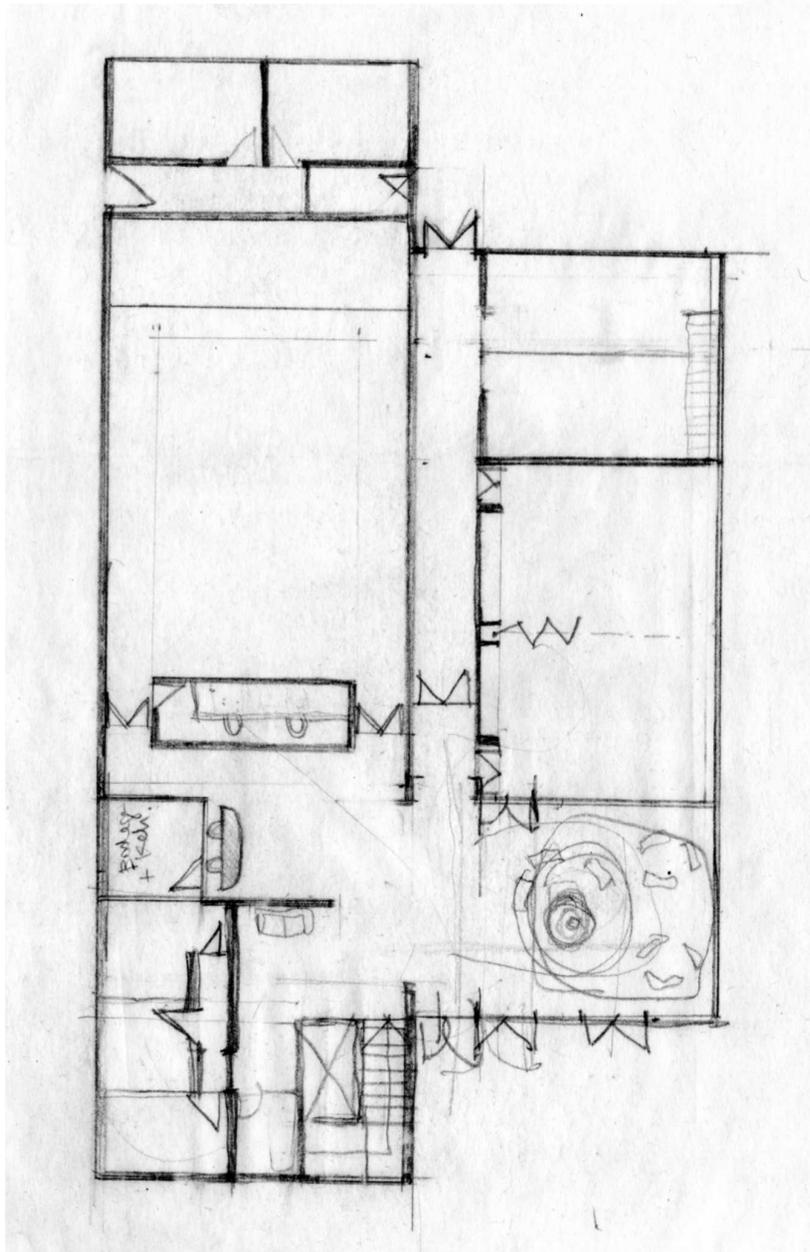


Corte acceso y auditorio

Una vez hechos los cortes, era importante colocar el proyecto en contexto. Sin embargo, y pese a estar formalmente dentro de lo exigido por el instructivo de intervención para la Zona Típica de Tenaún, cuidando especialmente no sobrepasar las alturas indicadas, el volumen resultante se ve desproporcionado y compite con la casona.

Se consulta la posibilidad de, en lugar de un segundo piso, generar un piso zócalo o un subterráneo en donde concentrar los programas más técnicos que requieran mucha aislación acústica, y de esta manera disminuir la altura del nuevo edificio.





Planta 1º piso

Planta Subterráneo



Luego de las correcciones de octubre, se opta por seguir trabajando a mano, puesto que era necesario generar cambios importantes: el espacio del fogón se trasladó a un sector más protagónico, para lo cual había que reestructurar todo, cambiando también el auditorio y los núcleos húmedos.

Al dejar un piso subterráneo se logra una conexión directa del escenario del anfiteatro con un recinto para los músicos y sus camarines, los que deben ser, por norma, independientes e incomunicados con el resto del público.

¡¡ADVERTENCIA!!: NINGUNO DE ESTOS PLANOS ES DEFINITIVO

LIBROS

Montiel Vera, Dante + Gómez Vera, Carlos. "Chiloé a 500 años: texto consultivo para la educación media chilena." Editorial Andes, Santiago, 1992

Magisterio de Castro. "25 Años. Andanzas... mariguanzas y jodiendas". Centro cultural y Artístico Conjunto Folklórico Magisterio de Castro. 1968-1993

Berg Costa, Lorenzo + Cherubini, Gian Piero. "Ocupación, Arquitectura y Paisaje. Región de los Lagos. 15.000 años de historia" Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, Santiago, Octubre 2009.

Benavides, Juan + Pizzi, Marcela + Valenzuela, María Paz. "Ciudades y Arquitectura Portuaria. Los puertos mayores del litoral chileno" Editorial Universitaria, Santiago, 1998.

Weber, Alfred. "Chiloé: su estado actual, su colonización, su porvenir". Santiago, 1903

Peri Fagerstrom, René. "Reseña de la colonización en Chile". Editorial Andrés Bello, Santiago, 1989

Liga Chileno Alemana. "Pioneros del Llanquihue". Edición conmemorativa de los 150 años de inmigración alemana en Chile. Santiago, 2002

Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. "Curso de Patología. Conservación y Restauración de edificios". Comisión de Asuntos Tecnológico. Servicio de Publicaciones del COAM. Madrid, 1991 Tomo 1 y 2.

Bustamante G., Waldo. "Guía de Diseño para la Eficiencia Energética en la Vivienda Social", Ministerio de Vivienda y Urbanismo. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (minvu) y Programa País de Eficiencia Energética (cne). Pontificia Universidad Católica, Facultad de arquitectura, Diseño y Proyectos Urbanos. Santiago. Abril 2009.

DOCUMENTOS

Migone, Jaime + Pirozzi, Antonio. "Conservación del patrimonio cultural: cartas y recomendaciones internacionales". Universidad Central. Santiago 1999.

Gobierno Regional de Los Lagos. "Gestión del Patrimonio Inmueble. Buenas Prácticas de manejo y Administración aplicada". Seminario Internacional. Programa puesta en Valor del Patrimonio. Gobierno Regional Los Lagos, 2011

Fundación Amigos de las Iglesias de Chiloé. "Entrevista a Gladys y Deysi Bahamonde Werner. Tema: Casona de Tenaún". Puerto Montt, 2 de Abril de 2009. INE. "Chile: ciudades, pueblos, aldeas y caseríos" Santiago, 2005.

UNESCO. "Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: visión y acción". París, Octubre de 1998.

SERNATUR. "Resumen Ejecutivo Estudio BID. Seguimiento de satisfacción, demanda, estimación de estadía, gasto promedio y llegada de turistas en las provincias de Chiloé y Palena en las temporadas media y alta 2005-2008"

ARTÍCULOS DE REVISTAS

Gómez Vera, Carlos. "Margot Loyola en la investigación musical folklórica festiva de Chiloé" en revista Cultura de & desde Chiloé. Castro, no. 8, mayo 1988, p. 20-25 (primera parte) y no. 9, septiembre 1988, p. 36-46 (segunda parte)

Soto Pérez, Humberto. "Apuntes al folclor musical de Chiloé" en revista Cultura de & desde Chiloé. Castro, no.3, p. 13-15

Mansilla Torres, Sergio. "Chiloé y los dilemas de su identidad cultural ante el modelo neoliberal chileno; la visión de los artistas e intelectuales" en revista on-line Alpha N° 23 de la Universidad de Los Lagos, Departamento de Humanidades y Artes, Centro de Estudios Regionales, Osorno. Diciembre 2006, p. 9-36

Prado, F. + Ossio, F. "Evolución de los Criterios de Intervención Utilizados en los Monumentos Nacionales de Santiago de Chile". Revista de la Construcción. Pontificia Universidad Católica de Chile [en línea] vol. 7, 2008.

Terán Bonilla, José Antonio. "Consideraciones que deben tenerse en cuenta para la restauración arquitectónica". Revista electrónica Conserva N° 8, México, 2004.

González, Alexander + García, Ader + Salazar, Jorge. "Práctica reflexiva recíproca para el diseño ambiental del espacio público". Revista AS N° 39, Universidad del Bio Bio, Concepción, Agosto 2011.

Mayorga, María Eugenia. "Dialogando con Matías Millacura, Constructor de rabeles". Revista Patrimonio de la Fundación de Amigos de las Iglesias de Chiloé. Edición N°6. Noviembre 2009, Ancud.

d. BIBLIOGRAFÍA

SEMINARIOS Y MEMORIAS DE TÍTULO

Balze, Marianne + Koster, Gerardo. "El concepto de plaza en Chiloé. La plaza en Tenaún". Seminario de investigación, Departamento de Diseño Arquitectónico, FAU, Universidad de Chile. Profesor guía: Montesinos Barrientos, Hernán. Santiago, 1979.

Avilés, Matías. "Salas de ensayo y estudios de grabación musical". Seminario de investigación, Departamento de Construcción, FAU, Universidad de Chile. Profesor guía: Goldsack Jarpa, Luis. Santiago, 2008.

Egaña del Sol, Pablo. "Relevancia e Impacto de las Actividades Artísticas sobre los Resultados Escolares: el Caso de la Orquesta de Curanilahue" Tesis. Magister en Economía, Universidad de Chile, Santiago, Julio de 2008

ENTREVISTAS

Sergio Colivoro: Cultor del acordeón, músico y luthier oriundo de Chonchi.

Marlys Werner: Directora de la Escuela de Tenaún y sobrina nieta del matrimonio Bahamonde – Werner.

Renato Ulloa: Presidente de la CODET

SITIOS INTERNET

Departamento de Música y Sonología. Universidad de Chile.
www.musicaysonologia.uchile.cl

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
www.cultura.gob.cl/

Consejo de Monumentos Nacionales
www.cmn.cl

UNESCO
portal.unesco.org

PROFESIONALES CONSULTADOS

Luis Goldsack Jarpa: Arquitecto U de Chile, encargado del curso "Chiloé". Profesor de Construcción en madera y

Hernán Elgueta : Arquitecto U de Chile. Profesor de Construcción

María Eugenia Pallares Torres: Arquitecto U de Chile. Profesora Gestión Inmobiliaria

Patricio Bazaes: Arquitecto U de Chile. Profesor de Historia de la Arquitectura

Alicia Campos Gajardo: Arquitecto U. de Chile, profesora de Historia de la Arquitectura

Katerine Araya: Arquitecto FAICH, encargada de las obras de restauración de las Iglesias de Quinchao y Nercón y del Proyecto de Intervención Patrimonial desarrollado en la fundación para la casona Bahamonde – Werner.

Hugo Rivera Scott: Artista plástico Escuela de Bellas Artes de Viña del Mar. Profesor de composición en escuela de Diseño de la FAU, Universidad de Chile.

Alberto Texido: Arquitecto

Felipe Gallardo: Arquitecto U de Chile, especialista en patrimonio.

e. GLOSARIO

a. "Equipamiento Menor": El que contempla una carga de ocupación de hasta 1.000 personas y no consulta más de 250 estacionamientos; en este caso, se podrá ubicar en predios que enfrenten vías de servicio, colectoras, troncales o expresas. 1

b. "Inmueble de conservación histórica": el individualizado como tal en un Instrumento de Planificación Territorial dadas sus características arquitectónicas, históricas o de valor cultural, que no cuenta con declaratoria de Monumento Nacional .

c. "Rehabilitación de un inmueble": recuperación o puesta en valor de una construcción, mediante obras y modificaciones que, sin desvirtuar sus condiciones originales, mejoran sus cualidades funcionales, estéticas, estructurales, de habitabilidad o de confort .

d. "Remodelación de un inmueble": modificación interior o exterior de una construcción para adecuarla a nuevas condiciones de uso mediante transformación, sustracción o adición de elementos constructivos o estructurales, conservando los aspectos sustanciales o las fachadas del inmueble original .

e. "Reparación": renovación de cualquier parte de una obra que comprenda un elemento importante

para dejarla en condiciones iguales o mejores que las primitivas, como la sustitución de cimientos, de un muro soportante, de un pilar, cambio de la techumbre .

f. "Restauración de un inmueble": trabajo destinado a restituir o devolver una edificación, generalmente de carácter patrimonial cultural, a su estado original, o a la conformación que tenía en una época determinada .

g. "Consolidación": Es la intervención más respetuosa dentro de la restauración y tiene por objeto detener las alteraciones en proceso. Como el término mismo lo indica, "da solidez" a un elemento que la ha perdido o la está perdiendo. En este sentido la consolidación implica cualquier acción que se realice para dar solidez a los elementos de un edificio; en algunos casos un apuntalamiento o la colocación de un resane en un muro pueden ser considerados como procesos de consolidación, pues su finalidad es detener el deterioro de sus elementos o materiales.

La consolidación implica también la aplicación de materiales adhesivos, cementantes o de soporte en el bien inmueble con el fin de asegurar su integridad estructural y su permanencia en el tiempo.

Cabe mencionar que, entre los restauradores de bienes muebles, especialistas que en un proyecto de

restauración arquitectónica estarán encargados de las intervenciones que se realicen en pintura mural, argamasas, yeserías, esculturas de piedra y azulejos y otros elementos decorativos, la consolidación siempre implica el proceso técnico [por el que] a través de un adhesivo, [se] proporciona mayor consistencia material a una obra, protegiéndola del medio ambiente y [de] la acción mecánica. El proceso siempre implicará la introducción de un consolidante (trátase de alguna resina, adhesivo, solución o producto determinado) en la estructura del material a intervenir con el objeto de darle mayor solidez.

Dentro de este tipo de intervención se contemplan las tareas del apuntalamiento correcto de arcos, muros y cubiertas, la inyección de grietas y fisuras, la restitución de los materiales y morteros perdidos en muros, cerramientos, cubiertas y prefiles, la consolidación (aplicación de un consolidante) de muros por debilitamiento de mamposterías, así como de aplanados y pintura mural .

h. "Liberación": "Es la intervención que tiene por objeto eliminar (materiales y elementos) adiciones, agregados y material que no corresponde al bien

inmueble original así como la supresión de elementos agregados sin valor cultural o natural que [dañen, alteren, al bien cultural] afecten la conservación o impidan el conocimiento del objeto. La liberación tienen como fin eliminar aquellos agregados, materiales y/o elementos que se encuentran alterando al inmueble. Dichos agregados no son originales ni tienen un valor correspondiente a la historicidad del conjunto. En las tareas de liberación se incluyen la remoción de escombros, la limpieza, la eliminación de humedades, sales, flora, fauna y/o de agregados debidos a causas humanas, así como, cuando sea necesario, la eliminación de intervenciones anteriores" .

i. "Integración": "aportación de elementos claramente nuevos y visibles para asegurar la conservación del objeto , en este caso el edificio, y consiste en completar o rehacer las partes faltantes de un bien cultural con materiales nuevos o similares a los originales, con el propósito de darle estabilidad y/o unidad [visual] a la obra, claro está que sin pretender engañar, por lo que se diferenciará de alguna forma del original" .

(a) (b) (c) (d) (e) (f) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

(g) (h) (i) Terán Bonilla, José Antonio. "Consideraciones que deben tenerse en cuenta para la restauración arquitectónica". Revista electrónica Conserva, México, 2004.

f. ANEXOS

f.1. ORDENANZA GENERAL URBANISMO Y CONSTRUCCIONES. (Normativa aplicada al proyecto).

TÍTULO 4, DE LA ARQUITECTURA

CAPÍTULO 1, DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD.

Artículo 4.1.1. Los locales habitables tendrán una altura mínima de piso a cielo, medida en obra terminada, de 2,30 m, salvo bajo pasadas de vigas, instalaciones horizontales, y áreas menores de recintos ubicados directamente bajo techumbres inclinadas.

La medida vertical mínima de obra terminada en pasadas peatonales bajo vigas o instalaciones horizontales será de 2 m.

Artículo 4.1.5. Los locales según sus condiciones acústicas, se clasificarán en los siguientes grupos:

1. Locales que por su naturaleza deben ser totalmente aislados de las ondas sonoras exteriores y en los cuales los sonidos interiores deben extinguirse dentro de las salas en que son producidos: estudios de grabación de películas cinematográficas o de discos, salas de transmisión de radiotelefonía, salas de hospitales, de estudios de música, de escuelas, bibliotecas y audición de alta calidad.

Los locales incluidos en el primer grupo en su totalidad y los del segundo grupo que se encuentren ubicados en barrios con alto nivel sonoro medio, de acuerdo con la clasificación que adopte la Dirección de Obras Municipales, deberán someterse a las exigencias establecidas en las Normas Oficiales sobre condiciones acústicas de los locales.

Artículo 4.1.7. Con el objeto de facilitar la accesibilidad y desplazamiento de personas con discapacidad, toda edificación colectiva cuya carga de ocupación sea mayor a 50 personas, todo edificio de uso público y todo edificio sin importar su carga de ocupación que preste un servicio a la comunidad deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Al menos una puerta en el acceso principal del edificio deberá ser fácilmente accesible en forma autónoma e independiente desde el nivel de la vereda para la circulación de silla de ruedas; consultar un ancho libre mínimo de 0,90 m; resistente al impacto hasta una altura no inferior a 0,30 m, y no podrá ser giratoria.

En los casos de construcciones existentes en los que no sea posible habilitar el acceso por la puerta principal, deberá estar claramente señalizado el acceso secundario, para las personas en silla de ruedas, usando la señalética internacional.

4. Las rampas antideslizantes deberán contar con un ancho libre mínimo de 0,90 m sin entramientos para el desplazamiento y consultar una pendiente máxima de 12% cuando su desarrollo sea de hasta 2 m. Cuando requieran de un desarrollo mayor, su pendiente irá disminuyendo hasta llegar a 8% en 9 m de largo.

La pendiente máxima que la rampa deberá consultar en función de su longitud se calculará según la siguiente fórmula: $i\% = 13,14 - 0,57L$

8. Los pasillos que conduzcan a recintos de uso o de atención de público tendrán un ancho mínimo de 1,40 m.

11. El área que enfrente a un ascensor deberá tener un largo y ancho mínimo de 1,40 m y el ancho frente a la puerta del ascensor no podrá ser menor que la profundidad de la cabina.

13. Todo establecimiento educacional sin importar su carga de ocupación, como asimismo, todo edificio de uso público, sin importar su carga de ocupación que considere al menos un recinto con carga de ocupación superior a 50 personas, tales como: salas de reuniones, teatros, hoteles, restaurantes, clínicas, casinos, etc., deberán contar con un recinto destinado a servicio higiénico con acceso independiente para personas con discapacidad, para uso alternativo de ambos sexos, de dimensión tal, que permita consultar un inodoro, un lavamanos, barras de apoyo y además el ingreso y maniobra de una silla de ruedas con un espacio que permita giros en 180° de un diámetro mínimo de 1,50 metros. Este recinto podrá estar incluido dentro de la dotación mínima de artefactos y servicios higiénicos considerados en la presente Ordenanza.

Artículo 4.1.11. La cantidad, disposición, capacidad y características de los ascensores que excedan la dotación mínima antes descrita, o los contemplados en edificios que no los requieran conforme a este artículo, serán las que determine el arquitecto del proyecto. Estas instalaciones deberán cumplir sólo con las especificaciones del fabricante.1

Artículo 4.1.16. En los edificios de tres o más pisos, y en todos los edificios cualesquiera sea su número de pisos en que coincida la línea de edificación con la línea oficial, las aguas lluvias provenientes de las cubiertas, terrazas, patios descubiertos, y demás espacios análogos, no podrán derramarse directamente sobre el terreno adyacente y sobre espacios o vías de uso público, debiendo ser éstas debidamente canalizadas en todo su recorrido desde el lugar del cual provienen hasta el nivel del terreno en el que se vierten.

CAPÍTULO 2. DE LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4.2.1. Las disposiciones de este Capítulo tendrán el siguiente ámbito de aplicación:

1. Áreas de uso común de edificaciones colectivas.
2. Áreas destinadas al público en edificios de uso público.

Cuando se dispongan normas especiales según el destino de los edificios en otros Capítulos de este mismo Título, primaran aquéllas sobre las normas generales aquí contempladas.

CARGA DE OCUPACIÓN

Artículo 4.2.4. La superficie de la edificación o del sector de ella que señala la tabla de éste artículo, se considerará ocupada por personas para la determinación de la carga de ocupación. En edificios cuyo destino no sea residencial u oficinas, cuando se contemple un número fijo de ocupantes, podrán descontarse de la carga de ocupación aplicable a las salidas comunes aquellos recintos que tendrán una ocupación no simultánea, tales como auditorios o laboratorios en establecimientos educacionales, o salas de reunión o casinos en establecimientos industriales.

En cada caso la cantidad de personas se calculará de acuerdo a la siguiente tabla:

USO DE RECINTO	ÁREA MÍNIMA POR PERSONA
Comercio	
Mercados y Ferias (puestos de ventas)	4 m ²
Sala de ventas	3 m ²

USO DE RECINTO	ÁREA MÍNIMA POR PERSONA
Educación	
Auditorios	0,5m ²
Salas de clases	1,5m ²
Camarines	4 m ²
Talleres	5 m ²
Academia de danza	4 m ²
Bibliotecas	5 m ²
Oficinas administrativas	7 m ²
Otros	
Cafeterías	1 m ²
Salas de exposición	3 m ²
Salas multiuso	1 m ²
Salas de reuniones	0,8m ²
Oficinas	10m ²

Los destinos no considerados en la tabla anterior deberán asimilarse a los allí señalados.

En locales con asientos fijos se tomará el número de asientos. En aposentaduras corridas se considerará 0,45 m por persona.

BARANDAS

Artículo 4.2.7. Todas las aberturas de pisos, mezaninas, costados abiertos de escaleras, descansos, pasarelas, rampas, balcones, terrazas, y ventanas de edificios que se encuentren a una altura superior a 1m por sobre el suelo adyacente, deberán estar provistas de barandas o antepechos de solidez suficiente para evitar la caída fortuita de personas. Dichas barandas o antepechos tendrán una altura no inferior a 0,95 m, medido desde el nivel de piso interior terminado y deberán resistir una sobrecarga horizontal, aplicada en cualquier punto de su estructura, no inferior a 50 kilos por metro lineal, salvo en el caso de áreas de uso común en edificios de uso público en que dicha resistencia no podrá ser inferior a 100 kilos por metro lineal.

En los tramos inclinados de escaleras se admitirá una altura mínima de baranda de 0,85 m, medida desde la nariz de los peldaños.

En los sectores accesibles para personas con discapacidad, cuando la altura del piso sobre el suelo adyacente sea de entre 0,30 m y 1 m, se deberá disponer un borde resistente de una altura no inferior a 0,30 m, precedido de un cambio de textura en el pavimento a 0,50 m del borde.

Las barandas transparentes y abiertas tendrán sus elementos estructurales y ornamentales dispuestos de manera tal que no permitan el paso de una esfera de 0,125 m de diámetro a través de ellos.

En las escaleras las aberturas triangulares formadas por la huella, la contrahuella y la barra inferior de la baranda podrán admitir el paso de una esfera de 0,185 m de diámetro.

ESCALERAS

Artículo 4.2.10. La cantidad y ancho mínimo requerido para las escaleras que forman parte de una vía de evacuación, conforme a la carga de ocupación del área servida, será la que señala la siguiente tabla:

N° DE PERSONAS	CANTIDAD	ANCHO MÍNIMO
Desde 51 hasta 100	1	1,2m
Desde 101 hasta 150	1	1,3m
Desde 201 hasta 250	1	1,5m

Artículo 4.2.12. Las escaleras interiores de evacuación terminarán en el piso de salida del edificio en un vestíbulo, galería o pasillo de un ancho mínimo de 1,80 m, el cual debe mantenerse hasta un espacio exterior comunicado a la vía pública.

Artículo 4.2.24. Las puertas de escape tendrán un ancho nominal de hoja no menor a 0,85 m y un alto no menor de 2 m.

El ancho libre de salida, en ningún caso, podrá ser menor a 0,80 m, y el espesor horizontal del umbral de la puerta o vano de escape no podrá ser mayor a 0,60 m.

En el piso de salida del edificio, la puerta de salida de la escalera de evacuación tendrá un ancho nominal de hoja no menor a 0,90 m.

Artículo 4.2.26. Las puertas de escape deben abrir en el sentido de la evacuación siempre que el área que sirvan tenga una carga de ocupación superior a 50 personas.

CAPÍTULO 3. DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.

Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo persiguen, como objetivo fundamental, que el diseño de los edificios asegure que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que se facilite el salvamento de los ocupantes de los edificios en caso de incendio.
- Que se reduzca al mínimo, en cada edificio, el riesgo de incendio.
- Que se evite la propagación del fuego, tanto al resto del edificio como desde un edificio a otro.
- Que se facilite la extinción de los incendios.

Para lograr los objetivos señalados en el inciso anterior, los edificios, en los casos que determina este Capítulo, deberán protegerse contra incendio. Para estos efectos, se distinguen dos tipos de protección contra incendio:

1. Protección pasiva: La que se basa en elementos de construcción que por sus condiciones físicas aíslan la estructura de un edificio de los efectos del fuego durante un determinado lapso de tiempo, retardando su acción y permitiendo en esa forma la evacuación de sus ocupantes antes del eventual colapso de la estructura y dando, además, tiempo para la llegada y acción de bomberos. Los elementos de construcción o sus revestimientos pueden ser de materiales no combustibles, con capacidad propia de aislación o por efecto intumescente o sublimante frente a la acción del fuego.

2. Protección activa: La compuesta por sistemas que, conectados a sensores o dispositivos de detección, entran automáticamente en funcionamiento frente a determinados rangos de partículas y temperatura del aire, descargando agentes extintores de fuego tales como agua, gases, espumas o polvos químicos.

Artículo 4.3.3. Los edificios que conforme a este Capítulo requieran protegerse contra el fuego deberán proyectarse y construirse según alguno de los cuatro tipos que se señalan en la tabla siguiente y los elementos que se utilicen en su construcción deberán cumplir con la resistencia al fuego que en dicha tabla se indica.

Si a un mismo elemento le correspondieren dos o más resistencias al fuego, por cumplir diversas funciones a la vez, deberá siempre satisfacer la mayor de las exigencias.

RESISTENCIA AL FUEGO REQUERIDA PARA LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS.

Tipo	ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
c	F-120	F-90	F-60	F-60	F-60	---	F-15	F-60	F-30

Elementos verticales:

- (1) Muros cortafuego
- (2) Muros zona vertical de seguridad y caja de escalera (sólo edificios de siete o más pisos.)
- (3) Muros caja ascensores (sólo con caja de ascensor cerrada por los cuatro lados)
- (4) Muros divisorios entre unidades (hasta la cubierta)
- (5) Elementos soportantes verticales
- (6) Muros no soportantes y tabiques

Elementos verticales y horizontales:

- (7) Escaleras (exentas de exigencia si comunican hasta dos pisos dentro de la misma unidad.)

Elementos horizontales:

- (8) Elementos soportantes horizontales
- (9) Techumbre incluido cielo falso

Artículo 4.3.4. Para aplicar lo dispuesto en el artículo anterior deberá considerarse, además del destino y del número de pisos del edificio, su superficie edificada, la carga de ocupación, o la densidad de carga combustible, según corresponda, como se señala en las tablas siguientes

TABLA 1

DESTINO DEL EDIFICIO	SUPERFICIE EDIFICADA	NÚMERO DE PISOS	TIPO
Oficinas	Sobre 500, hasta 1500	3	c
Museos	Sobre 500, hasta 1500	3	c
Locales comerciales	Sobre 500	1	c
Bibliotecas	Sobre 500 hasta 1500	3	b

TABLA 2

DESTINO DEL EDIFICIO	MAXIMO DE OCUPANTES	NÚMERO DE PISOS	TIPO
Teatros y espectáculos	Hasta 250	1	d
Reuniones	Hasta 250	2	c
Docentes	Hasta 250	2	c

Artículo 4.3.5. Para la determinación de las exigencias establecidas en los artículos 4.3.3. y 4.3.4., se estará a las siguientes normas:

- 2. Cuando se trate de edificios de uso mixto, se debe considerar siempre la altura total del edificio analizado y no solamente la altura destinada a un uso particular.

3. Cuando un edificio sea de uso mixto, pero los sectores de distinto destino estén separados en planta, se aplicarán las respectivas tablas por separado a cada uno de dichos sectores y por lo tanto podrá tener distintos estándares en cada sector.

Artículo 4.3.15. Todo ducto de humo deberá salir verticalmente al exterior y sobrepasar la cubierta en al menos 1,5 m, salvo que se trate de viviendas unifamiliares en las que dicha altura podrá ser menor.

Artículo 4.3.17. Delante de las aberturas de las chimeneas y cuando el entramado del suelo sea de un material con resistencia a la acción del fuego inferior a la clase F-60, deberá consultarse un revestimiento de 0,50 m de ancho mínimo y que sobresalga, a lo menos, 0,30 m de cada lado de la abertura del hogar, con materiales de resistencia a la acción del fuego correspondiente a lo menos a la clase F- 60.

Los caños de chimeneas de cocinas a carbón y de calderas de calefacción, deberán tener sus paredes de material no combustible de un espesor suficientemente aislador del calor e impermeable a los gases o humo de los hogares.

Artículo 4.3.22. Será obligatorio el uso de sistemas de protección activa en las edificaciones de 3 o más pisos destinadas a la permanencia de personas, en los casos que no pueda garantizarse la evacuación de los ocupantes por sus propios medios o en los que por razones de seguridad se contemplen cierres no controlables por sus ocupantes, tales como sectores de enfermos no ambulatorios en hospitales, locales para el cuidado de personas con serias patologías mentales, lugares de detención o reclusión de personas, y similares.

CAPÍTULO 5, LOCALES ESCOLARES Y HOGARES ESTUDIANTILES.

Artículo 4.5.5. Con el objeto de asegurar a los alumnos adecuados niveles de iluminación y ventilación natural, los recintos docentes correspondientes a salas de actividades, de clases, talleres y laboratorios, como asimismo el recinto destinado a estar-comedor-estudio y los dormitorios en hogares estudiantiles, deberán consultar vanos cuyas superficies mínimas corresponderán al porcentaje de la superficie interior del respectivo recinto que se indica en la siguiente tabla:

% Superficie del recinto docente

REGIONES	ILUMINACIÓN	VENTILACIÓN
VIII a XII	20%	8%

Artículo 4.5.6. Con el objeto de asegurar un área y volumen de aire adecuados a la capacidad de alumnos, las salas de actividades, salas de clases, los talleres, laboratorios y bibliotecas, deberán cumplir con los estándares que se indican en la tabla siguiente

NIVEL DE LOCAL ESCOLAR	VOLUMEN DE AIRE	SUPERFICIE SALAS DE CLASES Y ACTIVIDADES	SUPERFICIE TALLERES	SUPERFICIE BIBLIOTECA
General básico y medio	3,00	1,10	1,50	2,00
Superior y educación adultos	4,50	1,10	1,50	2,00

Artículo 4.5.8. Los locales escolares y hogares estudiantiles deberán contar con recintos destinados a servicios higiénicos para uso de los alumnos, del personal docente y administrativo y del personal de servicio. Los servicios higiénicos para uso del personal docente y administrativo y del personal de servicio deberán estar

en recintos separados de los de uso de los alumnos y contar con la dotación mínima de artefactos exigidos por el Ministerio de Salud para los lugares de trabajo, de conformidad a la legislación vigente.

Los recintos destinados a servicios higiénicos de uso de los alumnos, deberán contar con la dotación mínima de artefactos que se indica en el presente artículo

NUMERO BASE DE ARTEFACTOS POR NUMERO DE ALUMNOS	INCREMENTO DE ARTEFACTOS SOBRE NUMERO BASE POR AUMENTO DE ALUMNOS
2 Lavamanos hasta 60 alumnas	1 Lavamanos por cada 40 alumnas
2 Lavamanos hasta 60 alumnos	1 Lavamanos por cada 40 alumnos
2 Inodoros hasta 60 alumnas	1 Inodoro por cada 30 alumnas
2 Inodoros hasta 60 alumnos	1 Inodoro por cada 60 alumnos
1 Urinario hasta 60 alumnas	1 Urinario por cada 60 alumnas
1 Ducha hasta 60 alumnas	1 Ducha por cada 60 alumnas
1 Ducha hasta 60 alumnos	1 Ducha por cada 60 alumnos

Artículo 4.5.9. Con el objeto de asegurar una evacuación expedita de los recintos de uso de los alumnos en locales escolares y en los hogares estudiantiles, las circulaciones horizontales deberán cumplir con un ancho libre mínimo calculado conforme a la siguiente tabla:

ANCHOS LIBRES EXIGIBLES EN CIRCULACIONES HORIZONTALES (local estudiantil de hasta 180 al.)	
Con recintos a un lado	Con recintos a ambos lados
1,80 m	2,40 m

Artículo 4.5.13. Las puertas de los recintos docentes y de los recintos de los hogares estudiantiles no podrán ser de correderas, deberán abatirse hacia afuera del recinto y de modo que no interrumpan la circulación.

El ancho mínimo de la hoja de puerta será el que se indica en la tabla siguiente, debiendo consultarse dos salidas, de una o dos hojas indistintamente, cuando la superficie exceda los 60 m², debiendo distar entre sí, a lo menos 5 m.

ANCHO MÍNIMO DE PUERTA	
1 Hoja	2 Hojas
0,9 m	0,6 m cada hoja

CAPÍTULO 7. TEATROS Y OTROS LOCALES DE REUNIONES

Artículo 4.7.1. Los edificios destinados a teatros, salas de audiciones musicales y salas de exhibiciones cinematográficas, comprendidas todas ellas bajo la denominación genérica de teatros y otras salas destinadas a reuniones públicas, deben cumplir los requisitos siguientes:

3. Los locales con cabida inferior a 500 personas deben tener su acceso principal directamente a una calle o a un espacio libre de ancho no menor de 9 m.

Artículo 4.7.3. En los edificios a que se refiere este capítulo se deberán consultar áreas para personas en sillas de ruedas equivalentes como mínimo al 1% de las localidades accesibles por ellas.

Artículo 4.7.4. Los locales o salas destinadas a los usos a que se refiere el presente Capítulo deberán estar

totalmente rodeados de muros cortafuego.

Artículo 4.7.6. La capacidad volumétrica de los locales destinados a los espectadores no será inferior a 3 m³ por persona, debiendo, en todo caso, establecerse la ventilación de manera que se aseguren las condiciones higiénicas que prescriban las normas oficiales correspondientes. No obstante, podrá disminuirse esta capacidad cúbica en caso de emplearse medios mecánicos adecuados.

Artículo 4.7.7. Los escenarios y los camarines de los artistas tendrán acceso independiente al de los espectadores.

Artículo 4.7.8. Los camarines de los artistas no tendrán menos de 4 m² por persona; podrán alumbrarse y ventilarse artificialmente, y estarán provistos de servicios higiénicos completos y separados para ambos sexos

Artículo 4.7.11. En la techumbre del escenario se dispondrán claraboyas de cierre hermético, que puedan abrirse o romperse en caso de incendio. Estas claraboyas tendrán una superficie equivalente a 1/10 del área de dicho local.

Artículo 4.7.14. El ancho de los pasillos, puertas interiores, corredores, escaleras, puertas de calle y demás pasos y salidas, ubicados en el trayecto que deben seguir las personas al desalojar un teatro o sala de reuniones, se determinará a razón de 1 m por cada 125 personas que por ellos deban pasar, de acuerdo con la cabida correspondiente.

Las puertas exteriores del frente principal y las de acceso a las salas de espectáculos de los teatros, cualquiera que sea su cabida, tendrán un ancho no inferior a 2 m y la suma total de sus anchos deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso anterior.

Artículo 4.7.19. No podrá haber gradas o peldaños en el piso de la sala principal ni en el de los vestíbulos, pasillos y corredores ligados con ellos. Las diferencias de nivel se salvarán con planos inclinados de pendiente no mayor de 10%. Para rampas de más de 10m de desarrollo, la pendiente disminuirá proporcionalmente.

Artículo 4.7.21. Los teatros, locales de espectáculos públicos y de reuniones, deberán tener en cada piso servicios higiénicos para ambos sexos, en la siguiente proporción, de acuerdo con su capacidad:

1. Hasta 1.000 personas, un inodoro por cada 125 personas y un urinario por cada 70 personas.

5. Los camarines tendrán los servicios higiénicos que determine la Dirección de Obras Municipales.

Además de los artefactos indicados en el número 1., habrá un lavamanos por cada inodoro independiente y cuando éstos estén agrupados en una sola unidad, habrá como mínimo un lavamanos por cada 4 inodoros.

Los teatros y otros locales de reuniones, deberán contar con un recinto independiente destinado a servicio higiénico para personas con discapacidad que permita el ingreso y circulación de una silla de ruedas y disponga de artefactos adecuados, debiendo agregarse un recinto más por cada 200 personas o fracción que exceda de esa cantidad

CAPÍTULO 10. CENTROS COMERCIALES.

Centros comerciales abiertos

Artículo 4.10.3. En los centros comerciales abiertos de un piso, cubiertos o descubiertos, el ancho libre de las galerías se determinará conforme a lo requerido para las vías de evacuación que establece el Capítulo 2 de

este mismo Título, a partir de un ancho libre mínimo de 1,8 m cuando su carga de ocupación sea superior a 100 personas.

Para los efectos de este Capítulo, las ferias, mercados persas y similares, se considerarán centros comerciales abiertos.

Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París del 17 de octubre al 16 de noviembre de 1989, con motivo de su 25a. reunión,

Considerando que la cultura tradicional y popular forma parte del patrimonio universal de la humanidad y que es un poderoso medio de acercamiento entre los pueblos y grupos sociales existentes y de afirmación de su identidad cultural,

Tomando nota de su importancia social, económica, cultural y política, de su papel en la historia de los pueblos, y del lugar que ocupa en la cultura contemporánea,

Subrayando la naturaleza específica y la importancia de la cultura tradicional y popular como parte integrante del patrimonio cultural y de la cultura viva,

Reconociendo la extrema fragilidad de ciertas formas de la cultura tradicional y popular y, particularmente, la de sus aspectos correspondientes a las tradiciones orales, y el peligro de que estos aspectos se pierdan,

Subrayando la necesidad de reconocer la función de la cultura tradicional y popular en todos los países y el peligro que corre frente a otros múltiples factores,

Considerando que los gobiernos deberían desempeñar un papel decisivo en la salvaguardia de la cultura tradicional y popular, y actuar cuanto antes,

Habiendo decidido, en su 24a. reunión, que la "salvaguardia del folklore" debería ser objeto de una recomendación a los Estados Miembros, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,

Aprueba la siguiente Recomendación, el día quince de noviembre de 1989:

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que apliquen las disposiciones que a continuación se exponen, relativas a la salvaguardia de la cultura tradicional y popular, adoptando las medidas legislativas o de otra índole que sean necesarias, conforme a las prácticas constitucionales de cada Estado, para que entren en vigor en sus territorios respectivos los principios y medidas que se definen en esta recomendación.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que comuniquen la presente recomendación a las autoridades, servicios u órganos que tengan competencia para ocuparse de los problemas que plantea la salvaguardia de la cultura tradicional y popular, que la pongan en conocimiento también de las organizaciones o instituciones que se ocupan de la cultura tradicional y popular y que fomenten el contacto con las organizaciones internacionales apropiadas que se ocupan de la salvaguardia de ésta.

La Conferencia General recomienda que, en las fechas y en la forma que la propia Conferencia General determine, los Estados Miembros sometan a la Organización informes sobre el curso que hayan dado a esta recomendación.

A. Definición de la cultura tradicional y popular

A tenor de la presente Recomendación:

La cultura tradicional y popular es el conjunto de creaciones que emanan de una comunidad cultural fundadas en la tradición, expresadas por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social; las normas y los valores se transmiten

oralmente, por imitación o de otras maneras. Sus formas comprenden, entre otras, la lengua, la literatura, la música, la danza, los juegos, la mitología, los ritos, las costumbres, la artesanía, la arquitectura y otras artes.

B. Identificación de la cultura tradicional y popular

La cultura tradicional y popular, en cuanto expresión cultural, debe ser salvaguardada por y para el grupo (familiar, profesional, nacional, regional, religioso, étnico, etc.) cuya identidad expresa. A tal efecto, los Estados Miembros deberían alentar investigaciones adecuadas a nivel nacional, regional e internacional con el fin de:

- a) preparar un inventario nacional de instituciones interesadas en la cultura tradicional y popular, con miras a incluirlas en los registros regionales y mundiales de instituciones de esta índole;
- b) crear sistemas de identificación y registro (acopio, indización, transcripción) o mejorar los ya existentes por medio de manuales, guías para la recopilación, catálogos modelo, etc., en vista de la necesidad de coordinar los sistemas de clasificación utilizados por distintas instituciones;
- c) estimular la creación de una tipología normalizada de la cultura tradicional y popular mediante la elaboración de: i) un esquema general de clasificación de la cultura tradicional y popular, con objeto de dar una orientación a nivel mundial; ii) un registro general de la cultura tradicional y popular; y iii) clasificaciones regionales de la cultura tradicional y popular, especialmente mediante proyectos piloto sobre el terreno.

C. Conservación de la cultura tradicional y popular

La conservación se refiere a la documentación relativa a las tradiciones vinculadas a la cultura tradicional y popular, y su objetivo, en caso de no utilización o de evolución de dichas tradiciones, consiste en que los investigadores y los portadores de la tradición puedan disponer de datos que les permitan comprender el proceso de modificación de la tradición. Aunque la cultura tradicional y popular viva, dado su carácter evolutivo, no siempre permite una protección directa, la cultura que haya sido fijada debería ser protegida con eficacia. A tal efecto convendría que los Estados Miembros:

- a) estableciesen servicios nacionales de archivos donde la cultura tradicional y popular recopilada pudiera almacenarse adecuadamente y quedar disponible;
- b) estableciesen un archivo nacional central que pudiera prestar determinados servicios (indización central, difusión de información sobre materiales de la cultura tradicional y popular y normas para el trabajo relativo a ella, incluida su salvaguardia);
- c) creasen museos o secciones de cultura tradicional y popular en los museos existentes, donde ésta pueda exponerse;
- d) privilegiasen las formas de presentar las culturas tradicionales y populares que realzan los testimonios vivos o pasados de esas culturas (emplazamientos históricos, modos de vida, conocimientos materiales o inmateriales);
- e) armonizasen los métodos de acopio y archivo;
- f) impartiesen a recopiladores, archivistas, documentalistas y otros especialistas en la conservación de la cultura tradicional y popular, una formación que abarque desde la conservación física hasta el trabajo analítico;
- g) suministrasen medios para confeccionar copias de seguridad y de trabajo de todos los materiales de la cultura tradicional y popular, y copias para las instituciones regionales, garantizando así a la comunidad cultural el acceso a los materiales recopilados.

D. Salvaguardia de la cultura tradicional y popular

La conservación se refiere a la protección de las tradiciones vinculadas a la cultura tradicional y popular y de sus portadores, en el entendimiento de que cada pueblo posee derechos sobre su propia cultura y de que su adhesión a esa cultura suele perder vigor bajo la influencia de la cultura industrializada que difunden los medios de comunicación de masas. Por lo tanto, es necesario tomar medidas para garantizar el estado y el apoyo económico de las tradiciones vinculadas a la cultura tradicional y popular tanto dentro de las colectividades de las que proceden como fuera de ellas. A tal efecto convendría que los Estados Miembros:

- a) elaborasen e introdujesen en los programas de estudio, tanto escolares como extraescolares, la enseñanza y el estudio de la cultura tradicional y popular de una manera apropiada, destacando de manera especial el respeto de ésta en el sentido más amplio posible, y teniendo en cuenta no sólo las culturas rurales o de las aldeas, sino también las creadas en las zonas urbanas por los diversos grupos sociales, profesionales, institucionales, etc., para fomentar así un mejor entendimiento de la diversidad cultural y de las diferentes visiones del mundo, especialmente las de quienes no participan en la cultura predominante;
- b) garantizaran el derecho de acceso de las diversas comunidades culturales a su propia cultura tradicional y popular, apoyando también su labor en las esferas de la documentación, los archivos, la investigación, etc., así como en la práctica de las tradiciones;
- c) estableciesen un consejo nacional de la cultura tradicional y popular sobre una base interdisciplinaria u otro organismo coordinador similar donde estuviesen representados los diversos grupos interesados;
- d) prestaran apoyo moral y financiero a los individuos e instituciones que estudien, den a conocer, fomenten o posean elementos de la cultura tradicional y popular;
- e) fomentasen la investigación científica relativa a la salvaguardia de la cultura tradicional y popular.

E. Difusión de la cultura tradicional y popular

Se debe sensibilizar a la población respecto de la importancia de la cultura tradicional y popular como elemento de la identidad cultural. Para que se tome conciencia del valor de la cultura tradicional y popular y de la necesidad de conservarla, es esencial proceder a una amplia difusión de los elementos que constituyen ese patrimonio cultural. Sin embargo, en una difusión de esta índole se debe evitar toda deformación a fin de salvaguardar la integridad de las tradiciones. Para favorecer una difusión adecuada, convendría que los Estados Miembros:

- a) fomentasen la organización de acontecimientos nacionales, regionales e internacionales, como ferias, festivales, películas, exposiciones, seminarios, coloquios, talleres, cursos de formación, congresos, etc., y apoyasen la difusión y publicación de sus materiales, documentos y otros resultados;
- b) estimularan una mayor difusión del material de la cultura tradicional y popular en la prensa, la edición, la televisión, la radio y en otros medios de comunicación de masas nacionales y regionales, por ejemplo, por medio de subvenciones, de la creación de empleos para especialistas de la cultura tradicional y popular en esos sectores, del archivo correcto de los materiales de la cultura tradicional y popular acopiados por los medios de comunicación de masas y de la creación de departamentos de cultura tradicional y popular en esos organismos;
- c) estimularan a las regiones, municipios, asociaciones y demás grupos que se ocupan de cultura tradicional y popular a crear empleos de jornada completa para especialistas de la cultura tradicional y popular que se

encarguen de alentar y coordinar las actividades de ésta en la región;

d) apoyasen los servicios existentes, y creasen otros nuevos para la producción de materiales educativos (como por ejemplo películas de vídeo basadas en trabajos prácticos recientes), y estimulasen su uso en las escuelas, los museos de la cultura tradicional y popular y en los festivales y exposiciones de cultura tradicional y popular, tanto nacionales como internacionales;

e) facilitasen informaciones adecuadas sobre la cultura tradicional y popular por medio de los centros de documentación, bibliotecas, museos y archivos, así como de boletines y publicaciones periódicas especializados en la materia;

f) facilitasen la celebración de reuniones e intercambios entre particulares, grupos e instituciones interesados en la cultura tradicional y popular, tanto a nivel nacional como internacional, teniendo en cuenta los acuerdos culturales bilaterales;

g) alentasen a la comunidad científica internacional a adoptar un código de ética apropiado en lo relativo a los contactos con las culturas tradicionales y el respeto que les es debido.

F. Protección de la cultura tradicional popular

La cultura tradicional popular, en la medida en que se plasma en manifestaciones de la creatividad intelectual individual o colectiva, merece una protección análoga a la que se otorga a las producciones intelectuales. Una protección de esta índole es indispensable para desarrollar, perpetuar y difundir en mayor medida este patrimonio, tanto en el país como en el extranjero, sin atentar contra los intereses legítimos. Además de los aspectos de "propiedad intelectual" de la "protección de las expresiones del folklore", hay varias categorías de derechos que ya están protegidos, y que deberían seguir estándolo en el futuro en los centros de documentación y los servicios de archivo dedicados a la cultura tradicional y popular. A estos efectos convendría que los Estados Miembros:

a) por lo que respecta a los aspectos de "propiedad intelectual" señalaran a la atención de las autoridades competentes los importantes trabajos de la Unesco y la OMPI sobre la propiedad intelectual, reconociendo al mismo tiempo que esos trabajos se refieren únicamente aun aspecto de la protección de la cultura tradicional y popular y que es urgente adoptar medidas específicas para salvaguardarla;

b) en lo que se refiere a los demás derechos implicados

i) protegiesen a los informadores en su calidad de portadores de la tradición (protección de la vida privada y del carácter confidencial);

ii) protegiesen los intereses de los compiladores velando por que los materiales recogidos sean conservados en archivos, en buen estado y en forma racional;

iii) adoptasen las medidas necesarias para proteger los materiales recogidos contra su utilización abusiva, intencional o no;

iv) reconociesen a los servicios de archivo la responsabilidad de velar por la utilización de los materiales recogidos.

G. Cooperación internacional

Teniendo en cuenta la necesidad de intensificar la cooperación y los intercambios culturales, entre otras

modalidades mediante la utilización conjunta de los recursos humanos y materiales, para realizar programas de desarrollo de la cultura tradicional y popular encaminados a lograr su reactivación, y para los trabajos de investigación realizados por especialistas de un Estado Miembro en otro Estado Miembro, convendría que los Estados Miembros:

- a) cooperasen con las asociaciones, instituciones y organizaciones internacionales y regionales que se ocupan de la cultura tradicional y popular;
- b) cooperasen en las esferas del conocimiento, la difusión y la protección de la cultura tradicional y popular en especial mediante:
 - i) el intercambio de informaciones de todo tipo y de publicaciones científicas y técnicas,
 - ii) la formación de especialistas, la concesión de bolsas de viaje y el envío de personal científico y técnico y de material,
 - iii) la promoción de proyectos bilaterales o multilaterales en la esfera de la documentación relativa a la cultura tradicional y popular contemporánea,
 - iv) la organización de reuniones de especialistas, cursos de estudio y grupos de trabajo acerca de determinados temas y, en especial, la clasificación y catalogación de los datos y expresiones de la cultura tradicional y popular y la actualización de los métodos y técnicas de investigación moderna;
- c) cooperasen estrechamente con miras a asegurar, en el plano internacional, a los diferentes derechohabientes (comunidad o personas físicas o jurídicas) el goce de los derechos pecuniarios morales y los llamados afines derivados de la investigación, la creación, la composición, la interpretación, la grabación y/o la difusión de la cultura tradicional y popular;
- d) garantizaran el derecho de cada Estado Miembro a que los otros Estados Miembros les faciliten copias de los trabajos de investigación, documentos, vídeos, películas u otros, realizados en su territorio;
- e) se abstuviesen de todo acto encaminado a deteriorar los materiales de la cultura tradicional y popular, disminuir su valor o impedir su difusión y utilización, ya se encuentren dichos materiales en su país de origen o en el territorio de otros Estados;
- f) adoptasen las medidas necesarias para salvaguardar la cultura tradicional y popular contra todos los riesgos humanos o naturales a los que está expuesta, comprendidos los derivados de conflictos armados, ocupación de territorios o cualquier perturbación del orden público de otro tipo."

Recomendación relativa a la Salvaguardia de los Conjuntos Históricos o Tradicionales y su Función en la Vida Contemporánea

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 19ª reunión, celebrada en Nairobi, del 26 de octubre al 30 de noviembre de 1976,

Considerando que los conjuntos históricos forman parte del medio cotidiano de los seres humanos en todos los países, que constituyen la presencia viva del pasado que los ha plasmado y que garantizan al marco de vida la variedad necesaria para responder a la diversidad de la sociedad y que, por ello mismo, adquieren una

dimensión y un valor humano suplementarios,

Considerando que los conjuntos históricos ofrecen a través de las edades los testimonios más tangibles de la riqueza y de la diversidad de las creaciones culturales, religiosas y sociales de la humanidad, y que su salvaguardia y su integración en la vida de la sociedad contemporánea es un factor básico del urbanismo y la ordenación del territorio,

Considerando que, frente a los peligros de uniformización y de despersonalización que se manifiestan con frecuencia en nuestra época, esos testimonios vivos de épocas pasadas adquieren importancia vital para los hombres y para las naciones, que encuentran en ellos la expresión de su cultura y, al mismo tiempo, uno de los fundamentos de su identidad,

Comprobando que, en el mundo entero, so pretexto de expansión o de modernismo se procede a destrucciones ignorantes de lo que destruyen y a reconstrucciones irreflexivas e inadecuadas que ocasionan un grave perjuicio a ese patrimonio histórico,

Considerando que los conjuntos históricos constituyen un patrimonio inmueble cuya destrucción provoca a menudo perturbaciones sociales, aun cuando no acarree pérdidas económicas,

Considerando que esta situación entraña una responsabilidad para cada ciudadano e impone a los poderes públicos obligaciones que solo ellos pueden asumir,

Considerando que, ante tales peligros de deterioro, e incluso de desaparición total, todos los Estados deben actuar para salvar esos valores irremplazables adoptando urgentemente una política global y activa de protección y de reanimación de los conjuntos históricos y de su medio, en el marco de la planificación nacional, regional o local,

Comprobando que en muchos países falta una legislación suficientemente eficaz y flexible sobre el patrimonio arquitectónico y sus relaciones con el acondicionamiento del territorio,

Observando que la Conferencia General ha aprobado ya instrumentos internacionales para proteger el patrimonio cultural y natural, como la Recomendación que define los Principios Internacionales que deberían aplicarse a las Excavaciones Arqueológicas (1956), la Recomendación relativa a la Protección de la Belleza y el Carácter de los Lugares y Paisajes (1962) y la Recomendación sobre la Conservación de los Bienes Culturales que la Ejecución de Obras Públicas o Privadas pueda poner en Peligro (1968), y la Recomendación sobre la Protección, en el Ámbito Nacional, del Patrimonio Cultural y Natural (1972),

Deseando completar y ampliar el alcance de las normas y los principios formulados en esos instrumentos internacionales,

Habiéndole sido presentadas propuestas relativas a la salvaguardia de los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea cuestión que constituye el punto 27 del orden del día de la reunión,

Habiendo decidido, en su 18ª reunión que este asunto sería objeto de una Recomendación a los Estados Miembros,

Aprueba, el 26 de noviembre de 1976, la presente Recomendación.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que apliquen las disposiciones siguientes adoptando medidas, en forma de ley nacional o en otra forma, encaminadas a dar efecto, en los territorios sometidos a su jurisdicción, a los principios y normas formulados en la presente Recomendación.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que pongan la presente Recomendación en conocimiento de las autoridades nacionales, regionales y locales, así como de las instituciones, servicios u organismos y asociaciones interesados en la salvaguardia de los conjuntos históricos y de su medio.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que le presenten, en las fechas y en la forma que ella determine, informes relativos a la manera en que hayan aplicado la presente Recomendación.

I. DEFINICIONES

1. A efectos de la presente Recomendación:

a) Se considera "conjunto histórico o tradicional" todo grupo de construcciones y de espacios, inclusive los lugares arqueológicos y paleontológicos, que constituyan un asentamiento humano tanto en medio urbano como en medio rural y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, arquitectónico, prehistórico, histórico, estético o sociocultural.

Entre esos "conjuntos", que son muy variados, pueden distinguirse en especial: los lugares prehistóricos, las ciudades históricas, los antiguos barrios urbanos, las aldeas y los caseríos, así como los conjuntos monumentales homogéneos, quedando entendido que estos últimos deberán por lo común ser conservados cuidadosamente sin alteración.

b) Se considera "medio" de los conjuntos históricos el marco natural o construido que influye en la percepción estática o dinámica de esos conjuntos o se vincula a ellos de manera inmediata en el espacio o por lazos sociales, económicos o culturales.

c) Se entiende por "salvaguardia" la identificación, la protección, la conservación, la restauración, la rehabilitación, el mantenimiento, y la revitalización de los conjuntos históricos o tradicionales y de su medio.

II. PRINCIPIOS GENERALES

2. Debería considerarse que los conjuntos históricos y su medio constituyen un patrimonio universal irremplazable. Su salvaguardia y su integración en la vida colectiva de nuestra época deberían ser una obligación para los gobiernos y para los ciudadanos de los Estados en cuyos territorios se encuentran. Deberían ser responsables de ello, en interés de todos los ciudadanos y de la comunidad internacional, las autoridades nacionales, regionales o locales, según las condiciones propias de cada Estado en materia de distribución de poderes.

3. Cada conjunto histórico y su medio deberían considerarse globalmente como un todo coherente cuyo equilibrio y carácter específico dependen de la síntesis de los elementos que lo componen y que comprenden tanto las actividades humanas como los edificios, la estructura espacial y las zonas circundantes. Así pues, todos los elementos válidos, incluidas las actividades humanas (por modestas que sean), tienen en relación con el conjunto, un significado que procede respetar.

4. Los conjuntos históricos y su medio deberían ser protegidos activamente contra toda clase de deterioros, en especial los resultantes de un uso inapropiado, aditamentos parásitos y transformaciones abusivas o desprovistas de sensibilidad que dañan su autenticidad, así como los provocados por cualquier forma de contaminación. Todas las obras de restauración que se emprendan deberían basarse en principios científicos. Asimismo, debería prestarse especial atención a la armonía y a la emoción estética resultantes del encadenamiento o de los contrastes de los diferentes elementos que componen los conjuntos y que dan a cada uno de ellos su carácter particular.

5. En las condiciones del urbanismo moderno, que produce un aumento considerable en la escala y en la densidad de las construcciones, al peligro de destrucción directa de los conjuntos históricos se añade el peligro real de que los nuevos conjuntos destruyan el medio y el carácter de los conjuntos históricos adyacentes. Los arquitectos y los urbanistas deberían procurar que la vista de los monumentos y los conjuntos históricos, o desde

ellos, no se deteriore y de que dichos conjuntos se integren armoniosamente en la vida contemporánea.

6. En una época en que la creciente universalidad de las técnicas de construcción y de las formas arquitectónicas presentan el riesgo de crear un medio uniforme en todo el mundo, la salvaguardia de los conjuntos históricos puede contribuir de una manera sobresaliente a mantener y desarrollar los valores culturales y sociales de cada nación, así como al enriquecimiento arquitectónico del patrimonio cultural mundial.

III. POLITICA NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL

7. En cada Estado Miembro debería formularse, con arreglo a sus condiciones propias en materia de distribución de poderes, una política nacional, regional y local con objeto de que las autoridades nacionales, regionales o locales tomen medidas jurídicas, técnicas, económicas y sociales con miras a salvaguardar los conjuntos históricos y su medio y adaptarlos a las exigencias de la vida contemporánea. Esta política debería influir en el planeamiento nacional, regional o local y orientar la planificación urbana y la ordenación regional y rural en todos los niveles. Las acciones resultantes de ese planeamiento deberían integrarse en la formulación de los objetivos y programas, en la distribución de las funciones y en la ejecución de las operaciones. Debería recabarse la colaboración de los individuos y de las asociaciones privadas para la aplicación de la política de salvaguardia.

IV. MEDIDAS DE SALVAGUARDIA

8. La salvaguardia de los conjuntos históricos y de su medio debería ajustarse a los principios antes enunciados y a los métodos que se exponen a continuación, determinándose las medidas concretas con arreglo a las competencias legislativas y constitucionales y a la organización social y económica de cada Estado.

Medidas jurídicas y administrativas

9. La aplicación de una política global de salvaguardia de los conjuntos históricos y de su medio debería fundarse en principios validos para cada país en su conjunto. Los Estados Miembros deberían adaptar las disposiciones existentes o, en su caso, promulgar nuevos textos legislativos y reglamentos con objeto de asegurar la salvaguardia de los conjuntos históricos y de su medio, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en este capítulo y en los siguientes. Convendría revisar las leyes relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y a las viviendas, para coordinar y armonizar sus disposiciones con las leyes relativas a la salvaguardia del patrimonio arquitectónico. Esas legislaciones deberían fomentar la adaptación o la adopción de disposiciones en los planos regional o local, encaminadas a dicha salvaguardia.

10. Las disposiciones que establezcan un sistema de salvaguardia de los conjuntos históricos deberían enunciar los principios generales relativos al establecimiento de los planes necesarios y, en particular:

- las condiciones y las restricciones generales aplicables a las zonas protegidas y sus inmediaciones;
- la indicación de los programas y operaciones que habrán de preverse en materia de conservación e infraestructuras de servicios;
- las funciones de mantenimiento y la designación de los encargados de desempeñarlas;
- los campos en que podrán aplicarse las actividades de urbanismo, reestructuración y ordenación rural;
- la designación del organismo encargado de autorizar toda restauración, reforma, nueva construcción o demolición en el perímetro protegido;
- las modalidades de financiamiento y de ejecución de los programas de salvaguardia.

11. Los planes de salvaguardia deberían definir:

- las zonas y los elementos protegidos;
- las condiciones y las restricciones específicas que les son aplicables;
- las normas que regulan los trabajos de mantenimiento, de restauración y de mejoramiento;

- las condiciones generales de instalación de las redes de suministro y de los servicios necesarios para la vida urbana o rural;
- las condiciones que regirán las nuevas construcciones.

12. La legislación de salvaguardia debería ir acompañada, en principio, de disposiciones preventivas contra las infracciones al reglamento de salvaguardia y contra toda alza especulativa de los valores inmobiliarios en las zonas protegidas, que pueda comprometer una protección y una restauración concebidas en función del interés colectivo. Podría tratarse de medidas de urbanismo que influyan en el precio de los solares por construir, tales como el establecimiento de planes de ordenamiento de barriada o de extensión más reducida, la concesión del derecho preferente de compra a un organismo público, la expropiación en beneficio de la salvaguardia o la intervención de oficio en caso de incapacidad o incumplimiento por parte de los propietarios, e instituir sanciones efectivas como la suspensión de las obras, la obligación de reconstruir, y/o una multa adecuada.

13. Debería imponerse, tanto a las colectividades públicas como a los particulares, el respeto de las medidas de salvaguardia. Sin embargo, debería establecerse un mecanismo de recurso contra las decisiones arbitrarias o injustas.

14. Las disposiciones referentes a la construcción de edificios para organismos públicos y privados, y a las obras públicas y privadas, deberían adaptarse a la reglamentación de salvaguardia de los conjuntos históricos y de su medio.

15. En particular, habría que formular o revisar las disposiciones relativas a los locales y manzanas insalubres, así como a la construcción de viviendas sociales, no sólo de modo que se ajustaran a la política de salvaguardia, sino también de que contribuyeran a ella. El régimen de posibles subvenciones debería establecerse y modularse en consecuencia, en particular para facilitar la construcción de viviendas subvencionadas y las construcciones públicas rehabilitando antiguos edificios. Las demoliciones deberían autorizarse para los edificios sin valor histórico ni arquitectónico y deberían controlarse estrictamente las subvenciones a que esas demoliciones pudieran dar lugar. Además, una parte suficiente de los créditos previstos para la construcción de alojamientos sociales debería destinarse a rehabilitar edificios antiguos.

16. Deberían darse a conocer al público y registrarse en un organismo oficialmente competente las consecuencias jurídicas de las medidas de protección de edificios y terrenos.

17. Teniendo debidamente en cuenta las condiciones propias de cada país y la distribución de funciones de las diversas administraciones nacionales, regionales y locales, la ejecución de las obras de salvaguardia debería inspirarse en los siguientes principios:

- a) una autoridad especial debería encargarse de la coordinación permanente de todas las partes interesadas: servicios públicos nacionales, regionales y locales o agrupaciones de particulares;
- b) los planes y documentos de salvaguardia se deberían preparar después de haberse efectuado todos los estudios históricos necesarios por equipos pluridisciplinarios compuestos, en particular, de
 - especialistas en conservación y restauración, incluidos los historiadores del arte;
 - arquitectos y urbanistas;
 - sociólogos y economistas;
 - ecólogos y arquitectos paisajistas;
 - especialistas en sanidad pública y bienestar social;y, en general, de todos los especialistas en disciplinas relacionadas con la protección y el realce de los conjuntos históricos;
- c) las autoridades deberían tomar la iniciativa de organizar la consulta y la participación de la población interesada;
- d) los planes de salvaguardia deberían ser aprobados por el organismo que designe la ley;

e) los servicios públicos encargados de aplicar las disposiciones de salvaguardia en todos los niveles - nacional, regional y local - deberían contar con el personal necesario y con medios técnicos, administrativos y financieros adecuados.

Medidas técnicas, económicas y sociales

18. Se debería establecer, en el plano nacional, regional o local, una lista de los conjuntos históricos y de su medio que hayan de salvaguardarse. En esa lista deberían indicarse unas prioridades, para facilitar una asignación racional de los limitados recursos disponibles con fines de salvaguardia. Las medidas de protección, de cualquier tipo, que tengan carácter urgente deberían tomarse sin esperar a que se establezcan planes de salvaguardia.

19. Debería hacerse un análisis de todo el conjunto, incluida su evolución espacial, que integrase los datos arqueológicos, históricos, arquitectónicos, técnicos y económicos. debería establecerse un documento analítico encaminado a determinar los inmuebles o los grupos de inmuebles que deben protegerse cuidadosamente, conservarse en ciertas condiciones, o, en circunstancias absolutamente excepcionales y documentadas con escrupulosidad, destruirse, lo que permitiría a las autoridades suspender todos los trabajos incompatibles con esta Recomendación. Además, debería establecerse, con ese mismo fin, un inventario de los espacios abiertos, públicos y privados, así como de su vegetación.

20. Además de esta investigación arquitectónica, se necesitan estudios detallados de los datos y las estructuras sociales, económicas, culturales y técnicas, así como del contexto urbano o regional más amplio. Esos estudios deberían incluir, a ser posible, datos demográficos y un análisis de las actividades económicas, sociales y culturales, los modos de vida y las relaciones sociales, los problemas del régimen de propiedad del suelo, la infraestructura urbana, el estado de las vías urbanas, las redes de comunicación y las relaciones recíprocas entre la zona protegida y las zonas circundantes. Las autoridades competentes deberían atribuir suma importancia a esos estudios y comprender que sin ellos no cabe establecer planes válidos de salvaguardia.

21. Antes de formular planes y normas de salvaguardia y después del análisis que se acaba de describir, procedería, en principio, establecer una programación que tenga en cuenta a la vez el respeto de los datos urbanísticos, arquitectónicos, económicos y sociales, y la capacidad de la trama urbana y rural para acoger funciones compatibles con su carácter específico. La programación debería tender a adaptar las densidades de ocupación y a prever el escalonamiento de las operaciones, así como los alojamientos temporales necesarios durante las obras y los locales para el realojamiento permanente de los habitantes que no pueden regresar a su anterior vivienda. Esta programación debería establecerse asociando a su elaboración en la mayor medida posible a las colectividades y las poblaciones interesadas. Como el contexto social, económico y físico de los conjuntos históricos y de su medio cambia constantemente, los estudios y las investigaciones deberían ponerse regularmente al día. Por ello sería indispensable emprender la preparación de los planes de salvaguardia y su ejecución tomando como base los estudios ya disponibles, en vez de aplazarlos indefinidamente mientras se perfecciona el proceso de planificación.

22. Una vez establecidos los planes y las normas de salvaguardia, y aprobados por la autoridad pública competente, sería conveniente que sus autores se encargaran de su ejecución o la dirigiesen.

23. En los conjuntos históricos que posean elementos de varios periodos diferentes, la salvaguardia debe hacerse teniendo en cuenta las manifestaciones de todos esos periodos.

24. Cuando existan planes de salvaguardia podrán autorizarse, de conformidad con ellos, los programas de saneamiento urbano o de adecentamiento de suburbios que consistan en demoler inmuebles desprovistos de interés arquitectónico o histórico, o demasiado vetustos para ser conservados, en suprimir aditamentos y construcciones superpuestas sin valor e incluso, en demoler edificios recientes que rompan la unidad del

conjunto.

25. Los programas de saneamiento urbano o de adecentamiento de suburbios aplicables a zonas que no están incluidas en planes de salvaguardia deberían respetar los edificios y otros elementos que tengan un valor arquitectónico o histórico. Si tales elementos pueden sufrir daños con esos programas deberían trazarse necesariamente antes de su demolición los planes de salvaguardia pertinentes.

26. Es necesaria una vigilancia permanente para evitar que esas operaciones reporten beneficios excesivos o se utilicen con fines contrarios a los objetivos del plan.

27. En toda operación de saneamiento urbano o de adecentamiento de suburbios que afecte a un conjunto histórico deberían observarse las normas generales de seguridad relativas a incendios y catástrofes naturales a condición de que ello sea compatible con los criterios aplicables a la salvaguardia del patrimonio cultural. En caso contrario, deberían buscarse soluciones particulares en colaboración con todos los servicios interesados, a fin de conseguir la máxima seguridad sin detrimento del patrimonio cultural.

28. Se debería poner especial cuidado en reglamentar y controlar las construcciones nuevas para conseguir que su arquitectura encaje armoniosamente en las estructuras espaciales y en el ambiente de los conjuntos históricos. Con ese objeto, un análisis del contexto urbano debería proceder a toda nueva construcción no solo para definir el carácter general del conjunto, sino también para analizar sus dominantes: armonía de las alturas, colores, materiales y formas, constantes de ordenación de las fachadas y los tejados, relaciones de los volúmenes construidos y de los espacios, así como sus proporciones medias y la implantación de los edificios. Se debería prestar especial atención a la dimensión de las parcelas, por cuanto toda modificación de ellas podría tener un efecto de masa perjudicial para la disposición del conjunto.

29. No se debería dar autorización para aislar un monumento demoliendo lo que le rodea; asimismo, solo excepcionalmente y por razones de fuerza mayor se debería decidir su desplazamiento.

30. Deberían protegerse los conjuntos históricos y su medio contra la desfiguración resultante de la instalación de soportes, cables eléctricos o telefónicos, antenas de televisión y signos publicitarios en gran escala. Cuando ya existan, se tomaran medidas adecuadas para suprimirlos. Se deberían estudiar y controlar con el mayor cuidado los carteles, la publicidad, luminosa o no, los letreros comerciales, el mobiliario urbano y el revestimiento del suelo, para integrarlos armoniosamente en el conjunto. Se desplegaran especiales esfuerzos para impedir todas las formas de vandalismo.

31. Los Estados Miembros y las colectividades interesadas deberían proteger los conjuntos históricos y su medio contra los daños cada vez más graves causados por ciertos adelantos tecnológicos (como las diversas formas de contaminación), prohibiendo la implantación de industrias nocivas en sus cercanías y adoptando medidas preventivas contra los efectos destructores del ruido, los choques y las vibraciones producidos por las máquinas y los vehículos. Asimismo, se deberían prever medidas contra los deterioros provocados por una explotación turística excesiva.

32. Dado el conflicto que existe en la mayor parte de los conjuntos históricos entre el tránsito automóvil, por una parte, la densidad de la trama urbana y las cualidades arquitectónicas, por otra, los Estados Miembros deberían incitar y ayudar a las autoridades locales a buscar medios de resolver este problema. Para lograrlo y para favorecer el tránsito de peatones, convendría estudiar con sumo cuidado el emplazamiento y el acceso de los parques de estacionamiento periféricos, e incluso centrales, y establecer redes de transporte que facilitarían al mismo tiempo la circulación de los peatones y los servicios de transportes públicos. Numerosas operaciones de rehabilitación -entre otras, la instalación subterránea de redes eléctricas - que serían demasiado costosas si se hicieran por separado, podrían entonces coordinarse fácil y económicamente con el ordenamiento de la red de vías públicas.

33. La protección y la restauración deberían ir acompañadas de actividades de reanimación. Por tanto, sería esencial mantener las funciones existentes que sean apropiadas, y en particular, el comercio y la artesanía, y crear otras nuevas que, para ser viables a largo plazo, deberían ser compatibles con el contexto económico y social, urbano, regional o nacional en el que se inserten. El costo de las operaciones de salvaguardia no debería evaluarse solamente en función del valor cultural de las construcciones sino también con su valor derivado de la utilización que puede hacerse de ellas. Solo cabe plantear correctamente los problemas sociales haciendo referencia a esas dos escalas de valor. Esas funciones tendrían que adaptarse a las necesidades sociales, culturales y económicas de los habitantes, sin ir en detrimento del carácter específico del conjunto de que se trate. Una política de animación cultural debería convertir los conjuntos históricos en polos de actividades culturales y darles un papel esencial en el desarrollo cultural de las comunidades circundantes.

34. En las zonas rurales, todos los trabajos que impliquen una degradación del paisaje así como todos los cambios en las estructuras económicas y sociales deberían controlarse cuidadosamente a fin de preservar la integridad de las comunidades rurales históricas en su ambiente.

35. La acción de salvaguardia debería asociar la contribución de la autoridad pública a la de los propietarios particulares o colectivos y de los habitantes y usuarios, aislados o en grupo, cuyas iniciativas se estimularon. Se debería establecer, pues, una cooperación constante en todos los niveles entre las colectividades y los particulares, sobre todo por los medios siguientes: información adaptada a los tipos de personas de que se trate; encuestas preparadas con la participación de las personas interrogadas; creación de grupos consultivos en los organismos de planificación; representación de los propietarios, los habitantes y los usuarios a título consultivo en los organismos de decisión, de gestión y de animación de las operaciones relacionadas con los planes de salvaguardia; o creación de organismos de economía mixta que participen en la ejecución.

36. Se debería estimular la fundación de agrupaciones voluntarias de salvaguardia y de asociaciones de carácter no lucrativo y la institución de recompensas honoríficas o pecuniarias para que se reconozcan las obras ejemplares en todos los aspectos de la salvaguardia.

37. Las inversiones públicas previstas por los planes de salvaguardia de los conjuntos históricos y de su medio deberían garantizarse con la asignación de créditos adecuados en los presupuestos de las autoridades centrales, regionales y locales. El conjunto de esos créditos debería administrarse en forma centralizada por los organismos de derecho público, privado o mixtos encargados de coordinar en los niveles nacional, regional o local todas las formas de ayuda financiera y de orientarlas hacia una aplicación global.

38. La ayuda pública, en todas las formas descritas en los párrafos siguientes, debería partir del principio de que las colectividades intervendrán allí donde sea necesario y conveniente, teniendo en cuenta el "sobrecosto" de la restauración, es decir, el costo suplementario impuesto al propietario en relación con el nuevo valor venal o locativo del edificio,

39. En general, esas inversiones públicas deberían servir ante todo para conservar los edificios existentes, en particular las viviendas de renta reducida y sólo aplicarse a nuevas construcciones en la medida en que estas no constituyen una amenaza para la utilización y las funciones de los edificios existentes.

40. Deberían otorgarse donaciones, ventajas fiscales, subsidios o préstamos en condiciones favorables a los propietarios privados y a los usuarios que efectuaran las obras establecidas en los planes de salvaguardia, con arreglo a las normas fijadas en esos planes. Tales ventajas fiscales, donaciones y préstamos podrían concederse con carácter prioritario a agrupaciones de propietarios o de usuarios de viviendas y locales comerciales, por resultar las operaciones agrupadas económicamente más ventajosas que las acciones individuales. Las ventajas financieras que se concedieran a los propietarios privados y a los usuarios quedarían subordinadas eventualmente al respeto de ciertas condiciones impuestas en interés del público, tales como garantizar la integridad de los edificios, la posibilidad de visitar los inmuebles, tener acceso a los parques, jardines o lugares,

hacer fotografías, etc.

41. En los presupuestos de los organismos públicos o privados deberían establecerse consignaciones especiales para la protección de los conjuntos históricos que la ejecución de grandes obras públicas o la contaminación puedan poner en peligro. Las autoridades deberían consignar también fondos especiales para reparar los daños causados por desastres naturales.

42. Además, todos los servicios y administraciones que intervengan en la construcción pública deberían organizar sus programas y presupuestos de tal manera que contribuyeran a rehabilitar conjuntos históricos, financiando obras que correspondan a la vez a sus propios objetivos y a los del plan de salvaguardia.

43. Para aumentar los medios financieros disponibles, los Estados Miembros deberían fomentar la creación de establecimientos financieros públicos y privados para la salvaguardia de los conjuntos históricos y de su medio, dotados de personalidad moral y que pudiesen recibir donaciones de particulares, de fundaciones y de empresas industriales y comerciales. Los donantes podrían disfrutar de exenciones fiscales.

44. Las instituciones públicas y los establecimientos de crédito privados podrían facilitar la financiación de obras de todo tipo encaminadas a proteger los conjuntos históricos y su medio, instituyendo un organismo que se encargaría de otorgar préstamos a los propietarios a intereses módicos y con largos plazos de reembolso.

45. Los Estados Miembros y las autoridades interesadas de todos los niveles podrían facilitar la creación de asociaciones sin fines lucrativos que se ocuparan de adquirir los inmuebles y, eventualmente, de venderlos previa restauración, empleando unos fondos de operaciones especialmente destinados a mantener en los conjuntos históricos a unos propietarios deseosos de protegerlos y de preservar su carácter.

46. Es esencial evitar que las medidas de salvaguardia acarreen una ruptura de la trama social. Con objeto de evitar en los inmuebles o en los conjuntos que se hayan de restaurar los traslados de habitantes, en detrimento de los menos favorecidos, se podrían conceder indemnizaciones que compensaran la subida de alquiler, para que los ocupantes pudiesen conservar sus alojamientos, sus locales comerciales y sus talleres, así como su régimen de vida y sus ocupaciones tradicionales, en especial la artesanía rural, la agricultura en pequeña escala, la pesca, etc. Esas indemnizaciones, determinadas en función de los ingresos, ayudarían a los interesados a hacer frente al aumento de los alquileres causados por las obras realizadas.

V. INVESTIGACION, ENSEÑANZA E INFORMACION

47. Para mejorar la competencia de los especialistas y de los artesanos necesarios así como para fomentar el interés y la participación de toda la población en la labor de salvaguardia, los Estados Miembros deberían tomar las siguientes medidas, en consonancia con su competencia legislativa y constitucional.

48. Los Estados Miembros y todos los grupos interesados deberían fomentar las investigaciones y los estudios sistemáticos sobre:

- los aspectos urbanísticos de los conjuntos históricos y de su medio;
- las interconexiones entre salvaguardia, urbanismo y planificación del territorio;
- los métodos de conservación aplicables a los conjuntos históricos;
- la alteración de los materiales;
- la aplicación de las técnicas modernas al trabajo de conservación;
- las técnicas artesanales indispensables para la salvaguardia.

49. Deberían instaurarse y desarrollarse enseñanzas específicas sobre los temas antedichos, con inclusión de cursillos de formación práctica. Además, es indispensable fomentar la formación de artesanos y especialistas en la salvaguardia de conjuntos históricos y de los espacios circundantes. También es necesario fomentar las

propias técnicas artesanales que están amenazadas por los procesos de industrialización. Es conveniente que las instituciones interesadas cooperen en esta esfera con los organismos especializados en la materia tales como el Centro de Estudios para la Conservación y la Restauración de los Bienes Culturales de Roma, el Consejo Internacional de Monumentos y Lugares de Interés Artístico e Histórico (ICOMOS) y el Consejo Internacional de Museos (ICOM).

50. La formación del personal administrativo encargado de las operaciones de salvaguardia, a nivel local, de los conjuntos históricos, debería ser financiada y dirigida donde sea adecuado y necesario, por las autoridades competentes, con arreglo a un programa a largo plazo.

51. A través de la educación escolar, postescolar y universitaria y de los medios de información como los libros, la prensa, la televisión, la radio, el cine y las exposiciones ambulantes debería hacerse todo lo posible para que el público comprendiera la necesidad de la salvaguardia. Las ventajas no solamente estéticas y culturales sino también sociales y económicas que puede ofrecer una política bien llevada de salvaguardia de los conjuntos antiguos y de su medio deberían ser objeto de una información clara y completa. Esta información debería difundirse ampliamente entre los organismos especializados, tanto privados como oficiales, nacionales, regionales y locales, y entre la población a fin de que se sepa por qué y cómo pueden mejorar su marco de vida.

52. En todos los grados de la educación, y sobre todo en la enseñanza de la historia, debería incluirse el estudio de los conjuntos históricos, con objeto de inculcar en el espíritu de los jóvenes la comprensión y el respeto de las obras del pasado y de mostrar el papel de ese patrimonio en la vida contemporánea. Esa enseñanza debería recurrir ampliamente a los medios audiovisuales, y a las visitas de conjuntos históricos.

53. Deberían facilitarse los cursos de perfeccionamiento para personal docente y para guías, así como la formación de instructores para ayudar a los grupos de jóvenes y adultos deseosos de iniciarse en el conocimiento de los conjuntos históricos.

VI. COOPERACION INTERNACIONAL

54. Los Estados Miembros deberían colaborar, en lo que se refiere a la salvaguardia de los conjuntos históricos y de su medio, recabando la ayuda cuando parezca conveniente, de organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales, y en particular del Centro de Documentación UNESCO-ICOM-ICOMOS. Esta cooperación multilateral o bilateral debería coordinarse juiciosamente y plasmarse en medidas tales como las siguientes:

- a) intercambio de información en todas sus formas y de publicaciones científicas y técnicas;
- b) organización de seminarios y de grupos de trabajo sobre temas precisos;
- c) concesión de becas de estudios y de viaje, envío de personal científico, técnico y administrativo y suministro de material;
- d) lucha contra todas las formas de contaminación;
- e) ejecución de grandes proyectos de conservación, restauración y rehabilitación de conjuntos históricos y difusión de la experiencia adquirida. En las regiones situadas a uno y otro lado de una frontera y en las que se planteen problemas comunes de ordenación y salvaguardia de conjuntos históricos y de su medio, los Estados Miembros deberían coordinar sus políticas y sus acciones con objeto de lograr una utilización y protección óptimas de ese patrimonio;
- f) asistencia mutua entre países vecinos para la salvaguardia de conjuntos de interés común característicos del desarrollo histórico y cultural de la región.

55. De conformidad con el espíritu y los principios de esta recomendación, ningún Estado Miembro debería tomar medida alguna para demoler o alterar el carácter de los barrios, ciudades y lugares históricos situados en territorios ocupados por ese Estado.

Recomendación sobre la Protección, en el Ámbito Nacional, del Patrimonio Cultural y Natural

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la 17.ª reunión, celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972,

Considerando que, en una sociedad cuyas condiciones de vida se transforman con acelerada rapidez, es fundamental para el equilibrio y el desenvolvimiento pleno del hombre conservar un marco de vida a su medida en el que se mantenga en contacto con la naturaleza y con los testimonios de civilización que dejaron las generaciones anteriores y que, para ello, es conveniente dar a los bienes del patrimonio cultural y natural una función activa en la vida de la colectividad integrando en una política general lo realizado en nuestro tiempo, los valores del pasado y la belleza de la naturaleza,

Considerando que esa integración en la vida social y económica ha de ser uno de los aspectos fundamentales del acondicionamiento del territorio y de la planificación nacional en todos sus grados,

Considerando que el patrimonio cultural y natural, que constituye un elemento esencial del patrimonio de la humanidad y una fuente de riqueza y de desarrollo armónico para la civilización presente y futura, está amenazado por peligros particularmente graves, nacidos de nuevos fenómenos inherentes a nuestra época,

Considerando que cada uno de los bienes del patrimonio cultural o natural es único y que la desaparición de uno de ellos constituye una pérdida definitiva y un empobrecimiento irreversible de ese patrimonio,

Considerando que todos los países en cuyo territorio estén situados bienes del patrimonio cultural y natural tienen la obligación de proteger esa parte del patrimonio de la humanidad y velar por que se transmita a las generaciones futuras,

Considerando que el estudio, el conocimiento y la protección del patrimonio cultural y natural en los diferentes países del mundo favorecen la comprensión mutua entre los pueblos,

Considerando que el patrimonio cultural y natural constituye un todo armónico cuyos elementos son indisolubles,

Considerando que una política pensada y formulada en común para la protección del patrimonio cultural y natural es capaz de crear una interacción permanente entre los Estados Miembros y de producir un efecto decisivo en las actividades emprendidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en esta esfera,

Observando que la Conferencia General ha aprobado ya instrumentos internacionales para la protección del patrimonio cultural y natural, como: la Recomendación que define los principios internacionales que deberán aplicarse a las excavaciones arqueológicas (1956), la Recomendación relativa a la protección de la belleza y del carácter de los lugares y paisajes (1962) y la Recomendación relativa a la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro (1968),

Deseando completar y extender el alcance de las normas y principios formulados en esas recomendaciones, Habiéndole sido presentadas propuestas referentes a la protección del patrimonio cultural y natural, cuestión que constituye el punto 23 del orden del día de la reunión,

Habiendo decidido, en la 16ª reunión, que esta cuestión sería objeto de una reglamentación internacional por medio de una recomendación a los Estados Miembros,

Aprueba en el día de hoy, dieciséis de noviembre de 1972, la presente Recomendación.

I. DEFINICIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

1. A los efectos de la presente Recomendación se considerará "patrimonio cultural" :

Los monumentos: obras arquitectónicas, obras de escultura o de pintura monumentales, inclusive las cavernas y las inscripciones, así como los elementos, grupos de elementos o estructuras que tengan un valor especial desde el punto de vista arqueológico, histórico, artístico o científico;

Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, que por su arquitectura, unidad e integración en el paisaje tengan un valor especial desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;

Los lugares : zonas topográficas, obras conjuntas del hombre y de la naturaleza que tengan un valor especial por su belleza o su interés desde el punto de vista arqueológico, histórico, etnológico o antropológico.

2. A los efectos de la presente Recomendación se considerará "patrimonio natural" :

Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas, o por grupos de esta clase de formaciones, que tengan un valor especial desde el punto de vista estético o científico;

Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animales y vegetales de gran valor o amenazadas, que tengan una importancia especial desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación;

Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas que tengan un valor especial desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación, de la belleza natural o de las obras conjuntas del hombre y de la naturaleza.

II. POLITICA NACIONAL

3. Cada Estado formulará, desarrollará y aplicará en la medida de lo posible y de conformidad con sus normas constitucionales y su legislación, una política nacional cuyo principal objetivo consista en coordinar y utilizar todas las posibilidades científicas, técnicas, culturales y de otra índole para lograr una protección, una conservación y una revalorización eficaces de su patrimonio cultural y natural.

III. PRINCIPIOS GENERALES

4. El patrimonio cultural y natural es una riqueza cuya protección, conservación y revalorización imponen a los Estados, en cuyo territorio está situado, obligaciones no sólo respecto de sus nacionales, sino también respecto de la comunidad internacional entera; los Estados Miembros tomarán las disposiciones necesarias para hacer frente a esas obligaciones.

5. El patrimonio cultural y natural se ha de considerar en su conjunto como un todo homogéneo que comprenda no sólo las obras que representan un valor de gran importancia, sino además los elementos más modestos que hayan adquirido con el tiempo un valor desde el punto de vista de la cultura o de la naturaleza.

6. Ninguna de esas obras ni elementos será disociado, en general, del medio que los rodee.

7. Como la protección, la conservación y la revalorización del patrimonio cultural y natural, tienen como finalidad el desenvolvimiento completo del hombre, los Estados Miembros darán, en la medida de lo posible,

una orientación a su acción en esta esfera, con objeto de que el patrimonio cultural y natural deje de ser un freno para el desarrollo nacional y sea un factor determinante de ese desarrollo.

8. La protección, la conservación y la revalorización del patrimonio cultural y natural se ha de considerar como uno de los aspectos fundamentales del acondicionamiento del territorio y de la planificación, en la esfera nacional, regional o local.

9. Se desarrollará una política activa de conservación del patrimonio cultural y natural, en la vida colectiva. Los Estados Miembros habrán de emprender una acción concertada de todos los servicios públicos y privados interesados con objeto de formular esa política y de aplicarla. Las medidas de carácter preventivo y correctivo referentes al patrimonio cultural y natural se habrán de completar con otras que tiendan a dar a cada uno de los bienes de ese patrimonio una función que lo integre en la vida social, económica, científica y cultural, presente y futura del país, función compatible con el carácter cultural y natural del bien considerado. La acción emprendida para proteger el patrimonio cultural y natural habrá de poder aprovechar los progresos científicos y técnicos de todas las disciplinas relacionadas con la protección, la conservación y la revalorización del patrimonio cultural o natural.

10. Convendrá destinar dentro de lo posible, recursos económicos cada vez más importantes a la participación de los poderes públicos en la protección y la revalorización del patrimonio cultural y natural.

11. Convendrá asociar directamente a las poblaciones locales a las medidas de protección y de conservación que se hayan de tomar y se recurrirá a ellas para obtener sugerencias y ayuda sobre todo en lo que se refiere al respeto y vigilancia del patrimonio cultural y natural. Se podrá también estudiar la posibilidad de una contribución económica del sector privado.

IV. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

12. Aunque la diversidad no permita que todos los Estados Miembros adopten una organización uniforme, convendrá de todos modos fijar unos criterios comunes.

Servicios públicos especializados

13. Los Estados Miembros instituirán en su territorio, teniendo en cuenta las condiciones más adecuadas a cada país y en la medida en que no existan aún, uno o varios servicios públicos especializados encargados de desempeñar de manera eficaz las funciones que se enumeran a continuación:

a) Elaborar y poner en práctica medidas de todas clases que tengan por objeto la protección, la conservación y la revalorización del patrimonio cultural o natural, y su integración activa en la vida de la colectividad, y antes que todo elaborar un inventario de protección de ese patrimonio y establecer los servicios de documentación adecuados;

b) Formar y reclutar el personal científico, técnico y administrativo encargado de elaborar los programas de identificación de protección, conservación y de integración y de dirigir su ejecución;

c) Organizar una estrecha cooperación entre las diversas disciplinas en los establecimientos encargados de estudiar los problemas de conservación técnica del patrimonio cultural y natural,

d) Crear u organizar laboratorios y estudiar sobre el terreno todos los problemas científicos que plantea la conservación del patrimonio cultural y natural;

e) Velar por que los propietarios o los derechohabientes efectúen las restauraciones necesarias y se encarguen

de la conservación de los inmuebles en las mejores condiciones artísticas y técnicas.

Órganos consultivos

14. Los servicios especializados colaborarán con los organismos consultivos de expertos encargados de asesorar sobre la elaboración de las medidas relativas al patrimonio cultural y natural. En esos organismos consultivos figurarán sobre todo expertos, representantes de las grandes asociaciones de defensa del patrimonio cultural y natural, y representantes de las administraciones interesadas.

Cooperación entre los organismos

15. Los servicios especializados en la protección y revalorización del patrimonio cultural y natural, habrán de llevar a cabo su labor en enlace y en un pie de igualdad con los demás servicios públicos, principalmente los encargados del acondicionamiento del territorio, de las grandes obras públicas, del medio y de la planificación económica y social. Los programas de desarrollo turístico relacionados con el patrimonio cultural y natural no causarán perjuicio al carácter ni a la importancia de esos bienes. Se tomarán además disposiciones para establecer un enlace adecuado entre las autoridades interesadas.

16. Se organizará una colaboración permanente, en todos los grados, entre los servicios especializados que se ocupan de proyectos importantes y se crearán para ello organismos de coordinación para que las decisiones concertadas que se hayan de tomar tengan en cuenta los diversos intereses que están en juego. Se tomarán desde un principio disposiciones para establecer conjuntamente el procedimiento que permita resolver los conflictos.

Competencia de los organismos centrales, federales, regionales o locales

17. Teniendo en cuenta que los problemas de protección, de conservación y de revalorización del patrimonio cultural y natural son delicados, que implican conocimientos especiales, opciones a veces difíciles y que no existe en este campo un número suficiente de personal especializado, la distribución de las funciones entre las autoridades centrales o federales y las autoridades regionales o locales se habrá de efectuar según un equilibrio razonable y adaptado a la situación de cada Estado, en todo lo que respecta a la elaboración y la aplicación de todas las medidas de protección.

V. MEDIDAS DE PROTECCION

18. Los Estados Miembros tomarán en lo posible las medidas científicas, técnicas, administrativas, jurídicas y financieras necesarias para lograr la protección del patrimonio cultural y natural situado en su territorio. Estas medidas se determinarán de conformidad con la legislación y la organización del Estado.

Medidas científicas y técnicas

19. Los Estados Miembros deberán conservar con cuidado y regularidad su patrimonio cultural y natural para no tener que recurrir a operaciones costosas impuestas por su deterioro; ordenarán para ello una vigilancia normal de los bienes de ese patrimonio efectuada mediante inspecciones periódicas. Establecerán además un programa minuciosamente planificado de conservación y de valorización que englobará progresivamente la totalidad del patrimonio cultural y natural, en función de las posibilidades científicas, técnicas y financieras de que dispongan.

20. Según su importancia los trabajos indispensables estarán precedidos de estudios completos. Estos estudios se realizarán en cooperación con o por todos los especialistas interesados.

21. Los Estados Miembros buscarán métodos eficaces para reforzar la protección de los bienes del patrimonio cultural y natural, amenazados por peligros de gravedad excepcional. Esos métodos tendrán en cuenta la interdependencia de los problemas científicos, técnicos y artísticos que se planteen para poder determinar las medidas que se hayan de tomar.

22. Además, esos bienes del patrimonio cultural y natural serán devueltos a la función que antes tenían o destinados a una función más apropiada, siempre que no disminuya su valor cultural.

23. Los trabajos que se efectúen en el patrimonio cultural habrán de tener por objeto conservarle su aspecto tradicional, evitarle toda nueva construcción o todo acondicionamiento que pueda alterar las relaciones de volumen o de color que tengan con el medio que les rodee.

24. Los vínculos que el tiempo y los hombres han establecido entre un monumento y su vecindad son de importancia capital, y en ningún caso han de ser alterados ni destruidos. En general, no se autorizará el aislamiento de un monumento mediante la supresión de lo que lo rodea, del mismo modo su traslado no se ha considerado más que como solución excepcional justificada por motivos imperiosos.

25. Los Estados Miembros tomarán medidas para proteger su patrimonio cultural y natural contra las repercusiones desfavorables que pueda provocar el desenvolvimiento tecnológico de nuestra civilización. Esas medidas tendrán por objeto luchar contra las sacudidas y las vibraciones producidas por las máquinas y los medios de transporte. Llevarán además consigo disposiciones contra la contaminación del medio y contra los desastres y calamidades naturales junto con disposiciones encaminadas a reparar los daños que haya sufrido el patrimonio cultural y natural.

26. Como la rehabilitación de los conjuntos no obedece siempre a normas idénticas, los Estados Miembros deberán prever, en los casos apropiados, una encuesta de ciencias sociales con objeto de determinar con precisión las necesidades socioculturales del medio en que se encuentra el conjunto de que se trate. Toda operación de rehabilitación habrá de tener especialmente por objeto que el hombre pueda trabajar y desarrollarse plenamente en ese conjunto.

27. Los Estados Miembros efectuarán estudios e investigaciones sobre la geología y la ecología de los diversos bienes del patrimonio natural, con los parques naturales, las reservas de fauna y de flora, los refugios, las zonas de recreo y otras reservas análogas, con objeto de comprender su valor científico, de determinar las consecuencias de la admisión del público y de vigilar las repercusiones que ello entrañe y para evitar que ese patrimonio sufra graves daños y tener asegurada una base suficiente para la conservación de la fauna y de la flora.

28. Los Estados Miembros seguirán los progresos de los transportes, de las comunicaciones, de las técnicas audiovisuales, del tratamiento automático, la información y otras técnicas apropiadas, así como las tendencias de la vida cultural y de la vida recreativa, para poder poner los mejores medios y servicios a disposición del estudio de la investigación científica y del público, según la vocación de cada zona, y sin deteriorar los recursos naturales.

Medidas administrativas

29. Cada Estado Miembro constituirá, lo antes posible, un inventario de la protección de su patrimonio cultural y natural, incluidos los bienes que, sin tener una importancia excepcional, sean inseparables del medio al que contribuyen a dar carácter.

30. Los resultados de la labor de inventariar el patrimonio cultural y natural se reunirán en forma adecuada y serán puestos al día periódicamente.

31. Para lograr la integración activa del patrimonio cultural y natural en todos los niveles de la planificación, los Estados Miembros prepararán mapas y una documentación lo más completa posible que mencione los bienes culturales y naturales de que se trate.

32. Los Estados Miembros se preocuparán por atribuir una función adecuada a los conjuntos históricos que hayan perdido su destino original.

33. Se establecerá un plan para proteger, conservar y revalorizar y rehabilitar los conjuntos históricos y artísticos. Comprenderá perímetros de protección, fijará las condiciones de utilización del suelo y mencionará los inmuebles que se hayan de conservar y las condiciones de esta conservación. Este plan se integrará en la política general de urbanismo y de acondicionamiento del territorio relativa a las zonas de que se trate.

34. Los planes de rehabilitación determinarán el destino que se haya de dar a los edificios históricos y las relaciones entre el sector de rehabilitación y la contextura urbana que lo rodee. Cuando se establezca un sector de rehabilitación se consultará con las autoridades locales y con los representantes de los habitantes.

35. Todos los trabajos que puedan producir el efecto de modificar el estado de los edificios comprendidos en un sector protegido no se someterán a la autorización de los servicios responsables del acondicionamiento del territorio sin un dictamen favorable de los servicios encargados de la protección del patrimonio cultural y natural.

36. En la medida en que no modifiquen las disposiciones características de las viviendas antiguas, se autorizarán las transformaciones interiores destinadas a dotar a los edificios de las comodidades necesarias para el bienestar de las personas que los ocupen.

37. Los Estados Miembros prepararán planes a corto y a largo plazo, basados en los inventarios de su patrimonio natural y destinados a poder disponer de una red que responda a las necesidades de su país.

38. Los Estados Miembros crearán un servicio consultivo encargado de orientar a las organizaciones no gubernamentales y a los propietarios de bienes raíces sobre las políticas de conservación nacional compatibles con una utilización productiva de la tierra.

39. Los Estados Miembros elaborarán políticas y programas destinados a la restauración de las zonas naturales deterioradas por la industria o por otras acciones humanas.

Medidas de carácter jurídico

40. A causa del interés que presentará el patrimonio cultural y natural será protegido en sus elementos individuales o en su totalidad, mediante disposiciones legislativas o reglamentarias, según las normas y los procedimientos jurídicos de cada país.

41. Las medidas de protección se ampliarán, si es necesario, con nuevas disposiciones destinadas a intensificar la conservación del patrimonio cultural o natural, y a facilitar la revalorización de sus elementos constitutivos. Para ello se impondrá la observancia de las medidas de protección a los propietarios privados y a las colectividades públicas que sean propietarias de elementos del patrimonio cultural o natural.

42. Un edificio situado en el interior o en las cercanías de un bien protegido, no podrá ser objeto de ninguna nueva construcción, de ninguna demolición, tala de árboles, transformación ni modificación que pueda alterar su aspecto, sin autorización de los servicios especializados.

43. Los textos legislativos relativos a la implantación de industrias o a obras públicas y privadas han de tener en cuenta la legislación existente en materia de conservación. Las autoridades responsables de la protección del patrimonio cultural y natural podrán intervenir para acelerar la ejecución de los trabajos de conservación necesarios; ayudando al propietario por medio de intervenciones financieras o sustituyéndole y ejecutando las obras por propia iniciativa sin perjuicio de pedir el reembolso a la parte a la que habría normalmente incumbido.

44. Cuando la conservación del patrimonio lo exija las autoridades competentes tendrán el derecho de expropiar un edificio o un lugar protegido en las condiciones establecidas por la legislación interna.

45. Los Estados Miembros reglamentarán la fijación de carteles, la publicidad, luminosa o no, los rótulos comerciales, el "camping", la colocación de soportes, de cables eléctricos o telefónicos, la instalación de antenas de televisión, la circulación y aparcamiento de toda clase de vehículos, la colocación de placas indicadoras, la instalación de mobiliario urbano, etc., y en general de cualquier equipo y de cualquier ocupación del patrimonio cultural o natural.

46. Los efectos de las medidas de protección de los elementos del patrimonio cultural y natural seguirán a esos elementos sean cuales fueren sus poseedores sucesivos. El vendedor de un edificio o de un lugar natural protegido informará al comprador de la existencia de la protección.

47. De conformidad con las disposiciones legales y constitucionales de cada Estado, se impondrán penas o sanciones administrativas a todo el que intencionadamente destruya, mutile o deteriore un monumento, un conjunto, un lugar protegido o dotado de interés arqueológico, histórico o artístico. Esas medidas podrán ir acompañadas de la incautación de todo el material que se utilice para excavaciones ilícitas.

48. Se impondrán penas o sanciones administrativas a los autores de cualquier otra infracción de las normas de protección o de revalorización de un bien protegido del patrimonio cultural o natural; se impondrán también sanciones para que se devuelvan las cosas a su primitivo estado, siguiendo normas científicas y técnicas.

Medidas financieras

49. Las autoridades centrales y locales consignarán en sus presupuestos hasta donde sea posible, un determinado porcentaje de créditos proporcional a la importancia de los bienes protegidos que formen parte de su patrimonio cultural y natural con el objeto de atender a la protección, a la conservación y a la revalorización de aquellos de esos bienes de los que sean propietarios y de participar financieramente en los trabajos efectuados en esos bienes por sus propietarios públicos o privados.

50. Los gastos resultantes de la protección, la revalorización y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de propiedad privada correrán en lo posible a cargo de sus propietarios.

51. Se podrán conceder regímenes fiscales privilegiados, y donativos o préstamos en condiciones favorables a los propietarios privados siempre que procedan a ejecutar los trabajos de protección, de conservación, de revalorización y de rehabilitación de sus bienes inmuebles, a reserva de que los trabajos que se hayan de efectuar respondan a las normas establecidas en la materia.

52. Se considerará la posibilidad de indemnizar, en caso necesario, a los propietarios de lugares naturales protegidos por los daños que hayan sufrido como consecuencia de la ejecución de un programa más de protección.

53. Las ventajas financieras concedidas a los propietarios privados estarán eventualmente subordinadas al respeto de ciertas condiciones impuestas en interés del público: acceso a los parques, jardines y lugares; visita

total o parcial de los lugares naturales; derecho de fotografiar, etc.

54. En los presupuestos de las corporaciones públicas figurarán partidas especiales para proteger el patrimonio cultural y natural en peligro a causa de grandes obras públicas o privadas.

55. Para aumentar los recursos financieros disponibles, los Estados Miembros podrán establecer una o varias "Cajas del patrimonio cultural y natural", establecimientos públicos financieros dotados de personalidad jurídica que podrán recibir donaciones de particulares, sobre todo, de empresas industriales y comerciales.

56. Se podrán conceder también regímenes fiscales privilegiados a las personas que hagan donaciones o liberalidades para adquirir, restaurar o conservar elementos específicos del patrimonio cultural y natural.

57. Los Estados Miembros podrán tomar disposiciones especiales, sobre todo en forma de préstamos, para la renovación y la restauración, lo mismo que las medidas reglamentarias indispensables para evitar el alza especulativa del precio de los terrenos en las zonas consideradas.

58. Para evitar movimientos de población, en perjuicio de los habitantes menos favorecidos, en los edificios o en los conjuntos rehabilitados, se podrán conceder subvenciones que compensen el aumento de los alquileres con objeto de que los habitantes de los edificios sometidos a la rehabilitación puedan conservar su vivienda. Esas subvenciones serán temporales y estarán fijadas teniendo en cuenta los ingresos de los interesados y con el objeto de que puedan hacer frente a las cargas inherentes a las obras ejecutadas.

59. Los Estados Miembros podrán facilitar el financiamiento de las obras, sea cual fuere su naturaleza, ejecutadas en beneficio del patrimonio cultural y natural, creando una "Caja de préstamos" sostenida por instituciones públicas y por establecimientos de crédito privados, encargados de facilitar a los propietarios préstamos a interés reducido y reembolsables a largo plazo.

VI. ACCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL

60. Se darán cursos ordinarios, y conferencias, y se organizarán cursillos y seminarios, etc. sobre historia del arte, arquitectura, el medio y el urbanismo, en las universidades, y en los establecimientos de enseñanza de todos los grados, incluso en los que se dedican a la educación permanente.

61. Los Estados Miembros emprenderán una acción educativa para despertar el interés del público y aumentar su respeto por el patrimonio cultural y natural. Se informará constantemente al público sobre las realidades de la protección del patrimonio cultural y natural y de inculcarle el aprecio y el respeto de los valores que lleva consigo. Para ello convendrá recurrir, según las necesidades a todos los medios de información.

62. Sin dejar de tener en consideración el gran valor económico y social del patrimonio cultural y natural, se tomarán medidas para promover y realzar el valor cultural y educativo de este patrimonio, que constituye la motivación fundamental de su protección, de su conservación y de su revalorización.

63. Toda intervención a favor de los bienes del patrimonio cultural y natural habrá de tener en cuenta el valor cultural y educativo inherente a su condición de testigos de un medio, de una arquitectura y de un urbanismo digno del hombre y a su escala.

64. Se crearán organizaciones voluntarias destinadas a estimular a las autoridades nacionales y locales para que ejerzan plenamente sus facultades en materia de protección, a prestarles apoyo y, cuando sea necesario, a procurarles fondos. Esos organismos mantendrán relaciones con las sociedades históricas locales, las sociedades de protección de la belleza del paisaje, los comités de iniciativa, los organismos que se ocupan del turismo, etc., podrán organizar también para sus miembros visitas y excursiones comentadas a los bienes

culturales y naturales.

65. Se podrán organizar centros de iniciativas, museos y exposiciones para explicar los trabajos emprendidos en los bienes culturales y naturales rehabilitados.

VII. COOPERACION INTERNACIONAL

66. Los Estados Miembros cooperarán en el esfuerzo de proteger, conservar y revalorizar el patrimonio cultural y natural, recurriendo, cuando sea conveniente, a la ayuda de organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales. Esta cooperación, multilateral o bilateral, se coordinará razonablemente y se concretaría en medidas como las siguientes :

- a) Intercambios de información y de publicaciones científicas y técnicas;
- b) Organización de seminarios y grupos de trabajo sobre asuntos determinados;
- c) Concesión de becas de estudio y de viaje, y envío de personal científico, técnico y administrativo, y de material;
- d) Concesión de facilidades para la formación científica y técnica en el extranjero, mediante la admisión de jóvenes investigadores y técnicos, en los trabajos de arquitectura, en las excavaciones arqueológicas y en las zonas naturales que se trate de conservar;
- e) Coordinación, en un grupo de Estados Miembros, de grandes proyectos de conservación, de excavaciones, de restauración y de rehabilitación para difundir los resultados de la experiencia adquirida.

Recomendación sobre la Protección, en el Ámbito Nacional, del Patrimonio Cultural y Natural

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la 17.ª reunión, celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972,

Considerando que, en una sociedad cuyas condiciones de vida se transforman con acelerada rapidez, es fundamental para el equilibrio y el desenvolvimiento pleno del hombre conservar un marco de vida a su medida en el que se mantenga en contacto con la naturaleza y con los testimonios de civilización que dejaron las generaciones anteriores y que, para ello, es conveniente dar a los bienes del patrimonio cultural y natural una función activa en la vida de la colectividad integrando en una política general lo realizado en nuestro tiempo, los valores del pasado y la belleza de la naturaleza,

Considerando que esa integración en la vida social y económica ha de ser uno de los aspectos fundamentales del acondicionamiento del territorio y de la planificación nacional en todos sus grados,

Considerando que el patrimonio cultural y natural, que constituye un elemento esencial del patrimonio de la humanidad y una fuente de riqueza y de desarrollo armónico para la civilización presente y futura, está amenazado por peligros particularmente graves, nacidos de nuevos fenómenos inherentes a nuestra época,

Considerando que cada uno de los bienes del patrimonio cultural o natural es único y que la desaparición de uno de ellos constituye una pérdida definitiva y un empobrecimiento irreversible de ese patrimonio,

Considerando que todos los países en cuyo territorio estén situados bienes del patrimonio cultural y natural tienen la obligación de proteger esa parte del patrimonio de la humanidad y velar por que se transmita a las generaciones futuras,

Considerando que el estudio, el conocimiento y la protección del patrimonio cultural y natural en los diferentes

países del mundo favorecen la comprensión mutua entre los pueblos,

Considerando que el patrimonio cultural y natural constituye un todo armónico cuyos elementos son indisolubles,

Considerando que una política pensada y formulada en común para la protección del patrimonio cultural y natural es capaz de crear una interacción permanente entre los Estados Miembros y de producir un efecto decisivo en las actividades emprendidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en esta esfera,

Observando que la Conferencia General ha aprobado ya instrumentos internacionales para la protección del patrimonio cultural y natural, como: la Recomendación que define los principios internacionales que deberán aplicarse a las excavaciones arqueológicas (1956), la Recomendación relativa a la protección de la belleza y del carácter de los lugares y paisajes (1962) y la Recomendación relativa a la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro (1968),

Deseando completar y extender el alcance de las normas y principios formulados en esas recomendaciones, Habiéndole sido presentadas propuestas referentes a la protección del patrimonio cultural y natural, cuestión que constituye el punto 23 del orden del día de la reunión,

Habiendo decidido, en la 16ª reunión, que esta cuestión sería objeto de una reglamentación internacional por medio de una recomendación a los Estados Miembros,

Aprueba en el día de hoy, dieciséis de noviembre de 1972, la presente Recomendación.

I. DEFINICIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

1. A los efectos de la presente Recomendación se considerará "patrimonio cultural" :

Los monumentos: obras arquitectónicas, obras de escultura o de pintura monumentales, inclusive las cavernas y las inscripciones, así como los elementos, grupos de elementos o estructuras que tengan un valor especial desde el punto de vista arqueológico, histórico, artístico o científico;

Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, que por su arquitectura, unidad e integración en el paisaje tengan un valor especial desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;

Los lugares : zonas topográficas, obras conjuntas del hombre y de la naturaleza que tengan un valor especial por su belleza o su interés desde el punto de vista arqueológico, histórico, etnológico o antropológico.

2. A los efectos de la presente Recomendación se considerará "patrimonio natural" :

Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas, o por grupos de esta clase de formaciones, que tengan un valor especial desde el punto de vista estético o científico;

Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animales y vegetales de gran valor o amenazadas, que tengan una importancia especial desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación;

Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas que tengan un valor especial desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación, de la belleza natural o de las obras conjuntas del hombre y de la naturaleza.

II. POLITICA NACIONAL

3. Cada Estado formulará, desarrollará y aplicará en la medida de lo posible y de conformidad con sus normas constitucionales y su legislación, una política nacional cuyo principal objetivo consista en coordinar y utilizar todas las posibilidades científicas, técnicas, culturales y de otra índole para lograr una protección, una conservación y una revalorización eficaces de su patrimonio cultural y natural.

III. PRINCIPIOS GENERALES

4. El patrimonio cultural y natural es una riqueza cuya protección, conservación y revalorización imponen a los Estados, en cuyo territorio está situado, obligaciones no sólo respecto de sus nacionales, sino también respecto de la comunidad internacional entera; los Estados Miembros tomarán las disposiciones necesarias para hacer frente a esas obligaciones.

5. El patrimonio cultural y natural se ha de considerar en su conjunto como un todo homogéneo que comprenda no sólo las obras que representan un valor de gran importancia, sino además los elementos más modestos que hayan adquirido con el tiempo un valor desde el punto de vista de la cultura o de la naturaleza.

6. Ninguna de esas obras ni elementos será disociado, en general, del medio que los rodee.

7. Como la protección, la conservación y la revalorización del patrimonio cultural y natural, tienen como finalidad el desenvolvimiento completo del hombre, los Estados Miembros darán, en la medida de lo posible, una orientación a su acción en esta esfera, con objeto de que el patrimonio cultural y natural deje de ser un freno para el desarrollo nacional y sea un factor determinante de ese desarrollo.

8. La protección, la conservación y la revalorización del patrimonio cultural y natural se ha de considerar como uno de los aspectos fundamentales del acondicionamiento del territorio y de la planificación, en la esfera nacional, regional o local.

9. Se desarrollará una política activa de conservación del patrimonio cultural y natural, en la vida colectiva. Los Estados Miembros habrán de emprender una acción concertada de todos los servicios públicos y privados interesados con objeto de formular esa política y de aplicarla. Las medidas de carácter preventivo y correctivo referentes al patrimonio cultural y natural se habrán de completar con otras que tiendan a dar a cada uno de los bienes de ese patrimonio una función que lo integre en la vida social, económica, científica y cultural, presente y futura del país, función compatible con el carácter cultural y natural del bien considerado. La acción emprendida para proteger el patrimonio cultural y natural habrá de poder aprovechar los progresos científicos y técnicos de todas las disciplinas relacionadas con la protección, la conservación y la revalorización del patrimonio cultural o natural.

10. Convendrá destinar dentro de lo posible, recursos económicos cada vez más importantes a la participación de los poderes públicos en la protección y la revalorización del patrimonio cultural y natural.

11. Convendrá asociar directamente a las poblaciones locales a las medidas de protección y de conservación que se hayan de tomar y se recurrirá a ellas para obtener sugerencias y ayuda sobre todo en lo que se refiere al respeto y vigilancia del patrimonio cultural y natural. Se podrá también estudiar la posibilidad de una contribución económica del sector privado.

IV. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

12. Aunque la diversidad no permita que todos los Estados Miembros adopten una organización uniforme,

convendrá de todos modos fijar unos criterios comunes.

Servicios públicos especializados

13. Los Estados Miembros instituirán en su territorio, teniendo en cuenta las condiciones más adecuadas a cada país y en la medida en que no existan aún, uno o varios servicios públicos especializados encargados de desempeñar de manera eficaz las funciones que se enumeran a continuación:

a) Elaborar y poner en práctica medidas de todas clases que tengan por objeto la protección, la conservación y la revalorización del patrimonio cultural o natural, y su integración activa en la vida de la colectividad, y antes que todo elaborar un inventario de protección de ese patrimonio y establecer los servicios de documentación adecuados;

b) Formar y reclutar el personal científico, técnico y administrativo encargado de elaborar los programas de identificación de protección, conservación y de integración y de dirigir su ejecución;

c) Organizar una estrecha cooperación entre las diversas disciplinas en los establecimientos encargados de estudiar los problemas de conservación técnica del patrimonio cultural y natural,

d) Crear u organizar laboratorios y estudiar sobre el terreno todos los problemas científicos que plantea la conservación del patrimonio cultural y natural;

e) Velar por que los propietarios o los derechohabientes efectúen las restauraciones necesarias y se encarguen de la conservación de los inmuebles en las mejores condiciones artísticas y técnicas.

Órganos consultivos

14. Los servicios especializados colaborarán con los organismos consultivos de expertos encargados de asesorar sobre la elaboración de las medidas relativas al patrimonio cultural y natural. En esos organismos consultivos figurarán sobre todo expertos, representantes de las grandes asociaciones de defensa del patrimonio cultural y natural, y representantes de las administraciones interesadas.

Cooperación entre los organismos

15. Los servicios especializados en la protección y revalorización del patrimonio cultural y natural, habrán de llevar a cabo su labor en enlace y en un pie de igualdad con los demás servicios públicos, principalmente los encargados del acondicionamiento del territorio, de las grandes obras públicas, del medio y de la planificación económica y social. Los programas de desarrollo turístico relacionados con el patrimonio cultural y natural no causarán perjuicio al carácter ni a la importancia de esos bienes. Se tomarán además disposiciones para establecer un enlace adecuado entre las autoridades interesadas.

16. Se organizará una colaboración permanente, en todos los grados, entre los servicios especializados que se ocupan de proyectos importantes y se crearán para ello organismos de coordinación para que las decisiones concertadas que se hayan de tomar tengan en cuenta los diversos intereses que están en juego. Se tomarán desde un principio disposiciones para establecer conjuntamente el procedimiento que permita resolver los conflictos.

Competencia de los organismos centrales, federales, regionales o locales

17. Teniendo en cuenta que los problemas de protección, de conservación y de revalorización del patrimonio cultural y natural son delicados, que implican conocimientos especiales, opciones a veces difíciles y que no

existe en este campo un número suficiente de personal especializado, la distribución de las funciones entre las autoridades centrales o federales y las autoridades regionales o locales se habrá de efectuar según un equilibrio razonable y adaptado a la situación de cada Estado, en todo lo que respecta a la elaboración y la aplicación de todas las medidas de protección.

V. MEDIDAS DE PROTECCION

18. Los Estados Miembros tomarán en lo posible las medidas científicas, técnicas, administrativas, jurídicas y financieras necesarias para lograr la protección del patrimonio cultural y natural situado en su territorio. Estas medidas se determinarán de conformidad con la legislación y la organización del Estado.

Medidas científicas y técnicas

19. Los Estados Miembros deberán conservar con cuidado y regularidad su patrimonio cultural y natural para no tener que recurrir a operaciones costosas impuestas por su deterioro; ordenarán para ello una vigilancia normal de los bienes de ese patrimonio efectuada mediante inspecciones periódicas. Establecerán además un programa minuciosamente planificado de conservación y de valorización que englobará progresivamente la totalidad del patrimonio cultural y natural, en función de las posibilidades científicas, técnicas y financieras de que dispongan.

20. Según su importancia los trabajos indispensables estarán precedidos de estudios completos. Estos estudios se realizarán en cooperación con o por todos los especialistas interesados.

21. Los Estados Miembros buscarán métodos eficaces para reforzar la protección de los bienes del patrimonio cultural y natural amenazados por peligros de gravedad excepcional. Esos métodos tendrán en cuenta la interdependencia de los problemas científicos, técnicos y artísticos que se planteen para poder determinar las medidas que se hayan de tomar.

22. Además, esos bienes del patrimonio cultural y natural serán devueltos a la función que antes tenían o destinados a una función más apropiada, siempre que no disminuya su valor cultural.

23. Los trabajos que se efectúen en el patrimonio cultural habrán de tener por objeto conservar su aspecto tradicional, evitarle toda nueva construcción o todo acondicionamiento que pueda alterar las relaciones de volumen o de color que tengan con el medio que les rodee.

24. Los vínculos que el tiempo y los hombres han establecido entre un monumento y su vecindad son de importancia capital, y en ningún caso han de ser alterados ni destruidos. En general, no se autorizará el aislamiento de un monumento mediante la supresión de lo que lo rodea, del mismo modo su traslado no se ha considerado más que como solución excepcional justificada por motivos imperiosos.

25. Los Estados Miembros tomarán medidas para proteger su patrimonio cultural y natural contra las repercusiones desfavorables que pueda provocar el desenvolvimiento tecnológico de nuestra civilización. Esas medidas tendrán por objeto luchar contra las sacudidas y las vibraciones producidas por las máquinas y los medios de transporte. Llevarán además consigo disposiciones contra la contaminación del medio y contra los desastres y calamidades naturales junto con disposiciones encaminadas a reparar los daños que haya sufrido el patrimonio cultural y natural.

26. Como la rehabilitación de los conjuntos no obedece siempre a normas idénticas, los Estados Miembros deberán prever, en los casos apropiados, una encuesta de ciencias sociales con objeto de determinar con precisión las necesidades socioculturales del medio en que se encuentra el conjunto de que se trate. Toda operación de rehabilitación habrá de tener especialmente por objeto que el hombre pueda trabajar y

desarrollarse plenamente en ese conjunto.

27. Los Estados Miembros efectuarán estudios e investigaciones sobre la geología y la ecología de los diversos bienes del patrimonio natural, con los parques naturales, las reservas de fauna y de flora, los refugios, las zonas de recreo y otras reservas análogas, con objeto de comprender su valor científico, de determinar las consecuencias de la admisión del público y de vigilar las repercusiones que ello entrañe y para evitar que ese patrimonio sufra graves daños y tener asegurada una base suficiente para la conservación de la fauna y de la flora.

28. Los Estados Miembros seguirán los progresos de los transportes, de las comunicaciones, de las técnicas audiovisuales, del tratamiento automático, la información y otras técnicas apropiadas, así como las tendencias de la vida cultural y de la vida recreativa, para poder poner los mejores medios y servicios a disposición del estudio de la investigación científica y del público, según la vocación de cada zona, y sin deteriorar los recursos naturales.

Medidas administrativas

29. Cada Estado Miembro constituirá, lo antes posible, un inventario de la protección de su patrimonio cultural y natural incluidos los bienes que, sin tener una importancia excepcional, sean inseparables del medio al que contribuyen a dar carácter.

30. Los resultados de la labor de inventariar el patrimonio cultural y natural se reunirán en forma adecuada y serán puestos al día periódicamente.

31. Para lograr la integración activa del patrimonio cultural y natural en todos los niveles de la planificación, los Estados Miembros prepararán mapas y una documentación lo más completa posible que mencione los bienes culturales y naturales de que se trate.

32. Los Estados Miembros se preocuparán por atribuir una función adecuada a los conjuntos históricos que hayan perdido su destino original.

33. Se establecerá un plan para proteger, conservar y revalorizar y rehabilitar los conjuntos históricos y artísticos. Comprenderá perímetros de protección, fijará las condiciones de utilización del suelo y mencionará los inmuebles que se hayan de conservar y las condiciones de esta conservación. Este plan se integrará en la política general de urbanismo y de acondicionamiento del territorio relativa a las zonas de que se trate.

34. Los planes de rehabilitación determinarán el destino que se haya de dar a los edificios históricos y las relaciones entre el sector de rehabilitación y la contextura urbana que lo rodee. Cuando se establezca un sector de rehabilitación se consultará con las autoridades locales y con los representantes de los habitantes.

35. Todos los trabajos que puedan producir el efecto de modificar el estado de los edificios comprendidos en un sector protegido no se someterán a la autorización de los servicios responsables del acondicionamiento del territorio sin un dictamen favorable de los servicios encargados de la protección del patrimonio cultural y natural.

36. En la medida en que no modifiquen las disposiciones características de las viviendas antiguas, se autorizarán las transformaciones interiores destinadas a dotar a los edificios de las comodidades necesarias para el bienestar de las personas que los ocupen.

37. Los Estados Miembros prepararán planes a corto y a largo plazo, basados en los inventarios de su patrimonio natural y destinados a poder disponer de una red que responda a las necesidades de su país.

38. Los Estados Miembros crearán un servicio consultivo encargado de orientar a las organizaciones no gubernamentales y a los propietarios de bienes raíces sobre las políticas de conservación nacional compatibles con una utilización productiva de la tierra.

39. Los Estados Miembros elaborarán políticas y programas destinados a la restauración de las zonas naturales deterioradas por la industria o por otras acciones humanas.

Medidas de carácter jurídico

40. A causa del interés que presentará el patrimonio cultural y natural será protegido en sus elementos individuales o en su totalidad, mediante disposiciones legislativas o reglamentarias, según las normas y los procedimientos jurídicos de cada país.

41. Las medidas de protección se ampliarán, si es necesario, con nuevas disposiciones destinadas a intensificar la conservación del patrimonio cultural o natural, y a facilitar la revalorización de sus elementos constitutivos. Para ello se impondrá la observancia de las medidas de protección a los propietarios privados y a las colectividades públicas que sean propietarias de elementos del patrimonio cultural o natural.

42. Un edificio situado en el interior o en las cercanías de un bien protegido, no podrá ser objeto de ninguna nueva construcción, de ninguna demolición, tala de árboles, transformación ni modificación que pueda alterar su aspecto, sin autorización de los servicios especializados.

43. Los textos legislativos relativos a la implantación de industrias o a obras públicas y privadas han de tener en cuenta la legislación existente en materia de conservación. Las autoridades responsables de la protección del patrimonio cultural y natural podrán intervenir para acelerar la ejecución de los trabajos de conservación necesarios; ayudando al propietario por medio de intervenciones financieras o sustituyéndole y ejecutando las obras por propia iniciativa sin perjuicio de pedir el reembolso a la parte a la que habría normalmente incumbido.

44. Cuando la conservación del patrimonio lo exija las autoridades competentes tendrán el derecho de expropiar un edificio o un lugar protegido en las condiciones establecidas por la legislación interna.

45. Los Estados Miembros reglamentarán la fijación de carteles, la publicidad, luminosa o no, los rótulos comerciales, el "camping", la colocación de soportes, de cables eléctricos o telefónicos, la instalación de antenas de televisión, la circulación y aparcamiento de toda clase de vehículos, la colocación de placas indicadoras, la instalación de mobiliario urbano, etc., y en general de cualquier equipo y de cualquier ocupación del patrimonio cultural o natural.

46. Los efectos de las medidas de protección de los elementos del patrimonio cultural y natural seguirán a esos elementos sean cuales fueren sus poseedores sucesivos. El vendedor de un edificio o de un lugar natural protegido informará al comprador de la existencia de la protección.

47. De conformidad con las disposiciones legales y constitucionales de cada Estado, se impondrán penas o sanciones administrativas a todo el que intencionadamente destruya, mutile o deteriore un monumento, un conjunto, un lugar protegido o dotado de interés arqueológico, histórico o artístico. Esas medidas podrán ir acompañadas de la incautación de todo el material que se utilice para excavaciones ilícitas.

48. Se impondrán penas o sanciones administrativas a los autores de cualquier otra infracción de las normas de protección o de revalorización de un bien protegido del patrimonio cultural o natural; se impondrán también sanciones para que se devuelvan las cosas a su primitivo estado, siguiendo normas científicas y técnicas.

Medidas financieras

49. Las autoridades centrales y locales consignarán en sus presupuestos hasta donde sea posible, un determinado porcentaje de créditos proporcional a la importancia de los bienes protegidos que formen parte de su patrimonio cultural y natural con el objeto de atender a la protección, a la conservación y a la revalorización de aquellos de esos bienes de los que sean propietarios y de participar financieramente en los trabajos efectuados en esos bienes por sus propietarios públicos o privados.

50. Los gastos resultantes de la protección, la revalorización y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de propiedad privada correrán en lo posible a cargo de sus propietarios.

51. Se podrán conceder regímenes fiscales privilegiados, y donativos o préstamos en condiciones favorables a los propietarios privados siempre que procedan a ejecutar los trabajos de protección, de conservación, de revalorización y de rehabilitación de sus bienes inmuebles, a reserva de que los trabajos que se hayan de efectuar respondan a las normas establecidas en la materia.

52. Se considerará la posibilidad de indemnizar, en caso necesario, a los propietarios de lugares naturales protegidos por los daños que hayan sufrido como consecuencia de la ejecución de un programa más de protección.

53. Las ventajas financieras concedidas a los propietarios privados estarán eventualmente subordinadas al respeto de ciertas condiciones impuestas en interés del público: acceso a los parques, jardines y lugares; visita total o parcial de los lugares naturales; derecho de fotografiar, etc.

54. En los presupuestos de las corporaciones públicas figurarán partidas especiales para proteger el patrimonio cultural y natural en peligro a causa de grandes obras públicas o privadas.

55. Para aumentar los recursos financieros disponibles, los Estados Miembros podrán establecer una o varias "Cajas del patrimonio cultural y natural", establecimientos públicos financieros dotados de personalidad jurídica que podrán recibir donaciones de particulares, sobre todo, de empresas industriales y comerciales.

56. Se podrán conceder también regímenes fiscales privilegiados a las personas que hagan donaciones o liberalidades para adquirir, restaurar o conservar elementos específicos del patrimonio cultural y natural.

57. Los Estados Miembros podrán tomar disposiciones especiales, sobre todo en forma de préstamos, para la renovación y la restauración, lo mismo que las medidas reglamentarias indispensables para evitar el alza especulativa del precio de los terrenos en las zonas consideradas.

58. Para evitar movimientos de población, en perjuicio de los habitantes menos favorecidos, en los edificios o en los conjuntos rehabilitados, se podrán conceder subvenciones que compensen el aumento de los alquileres con objeto de que los habitantes de los edificios sometidos a la rehabilitación puedan conservar su vivienda. Esas subvenciones serán temporales y estarán fijadas teniendo en cuenta los ingresos de los interesados y con el objeto de que puedan hacer frente a las cargas inherentes a las obras ejecutadas.

59. Los Estados Miembros podrán facilitar el financiamiento de las obras, sea cual fuere su naturaleza, ejecutadas en beneficio del patrimonio cultural y natural, creando una "Caja de préstamos" sostenida por instituciones públicas y por establecimientos de crédito privados, encargados de facilitar a los propietarios préstamos a interés reducido y reembolsables a largo plazo.

VI. ACCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL

60. Se darán cursos ordinarios, y conferencias, y se organizarán cursillos y seminarios, etc. sobre historia del arte, arquitectura, el medio y el urbanismo, en las universidades, y en los establecimientos de enseñanza de todos los grados, incluso en los que se dedican a la educación permanente.

61. Los Estados Miembros emprenderán una acción educativa para despertar el interés del público y aumentar su respeto por el patrimonio cultural y natural. Se informará constantemente al público sobre las realidades de la protección del patrimonio cultural y natural y de inculcarle el aprecio y el respeto de los valores que lleva consigo. Para ello convendrá recurrir, según las necesidades a todos los medios de información.

62. Sin dejar de tener en consideración el gran valor económico y social del patrimonio cultural y natural, se tomarán medidas para promover y realzar el valor cultural y educativo de este patrimonio, que constituye la motivación fundamental de su protección, de su conservación y de su revalorización.

63. Toda intervención a favor de los bienes del patrimonio cultural y natural habrá de tener en cuenta el valor cultural y educativo inherente a su condición de testigos de un medio, de una arquitectura y de un urbanismo digno del hombre y a su escala.

64. Se crearán organizaciones voluntarias destinadas a estimular a las autoridades nacionales y locales para que ejerzan plenamente sus facultades en materia de protección, a prestarles apoyo y, cuando sea necesario, a procurarles fondos. Esos organismos mantendrán relaciones con las sociedades históricas locales, las sociedades de protección de la belleza del paisaje, los comités de iniciativa, los organismos que se ocupan del turismo, etc., podrán organizar también para sus miembros visitas y excursiones comentadas a los bienes culturales y naturales.

65. Se podrán organizar centros de iniciativas, museos y exposiciones para explicar los trabajos emprendidos en los bienes culturales y naturales rehabilitados.

VII. COOPERACION INTERNACIONAL

66. Los Estados Miembros cooperarán en el esfuerzo de proteger, conservar y revalorizar el patrimonio cultural y natural, recurriendo, cuando sea conveniente, a la ayuda de organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales. Esta cooperación, multilateral o bilateral, se coordinará razonablemente y se concretaría en medidas como las siguientes :

- a) Intercambios de información y de publicaciones científicas y técnicas;
- b) Organización de seminarios y grupos de trabajo sobre asuntos determinados;
- c) Concesión de becas de estudio y de viaje, y envío de personal científico, técnico y administrativo, y de material;
- d) Concesión de facilidades para la formación científica y técnica en el extranjero, mediante la admisión de jóvenes investigadores y técnicos, en los trabajos de arquitectura, en las excavaciones arqueológicas y en las zonas naturales que se trate de conservar;
- e) Coordinación, en un grupo de Estados Miembros, de grandes proyectos de conservación, de excavaciones, de restauración y de rehabilitación para difundir los resultados de la experiencia adquirida.

Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial 2003

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, denominada en adelante "la UNESCO", en su 32ª reunión, celebrada en París del veintinueve de septiembre al diecisiete de octubre de 2003,

Refiriéndose a los instrumentos internacionales existentes en materia de derechos humanos, en particular a la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966,

Considerando la importancia que reviste el patrimonio cultural inmaterial, crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible, como se destaca en la Recomendación de la UNESCO sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular de 1989, así como en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001 y en la Declaración de Estambul de 2002, aprobada por la Tercera Mesa Redonda de Ministros de Cultura,

Considerando la profunda interdependencia que existe entre el patrimonio cultural inmaterial y el patrimonio material cultural y natural,

Reconociendo que los procesos de mundialización y de transformación social por un lado crean las condiciones propicias para un diálogo renovado entre las comunidades pero por el otro también traen consigo, al igual que los fenómenos de intolerancia, graves riesgos de deterioro, desaparición y destrucción del patrimonio cultural inmaterial, debido en particular a la falta de recursos para salvaguardarlo,

Consciente de la voluntad universal y la preocupación común de salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial de la humanidad,

Reconociendo que las comunidades, en especial las indígenas, los grupos y en algunos casos los individuos desempeñan un importante papel en la producción, la salvaguardia, el mantenimiento y la recreación del patrimonio cultural inmaterial, contribuyendo con ello a enriquecer la diversidad cultural y la creatividad humana,

Observando la labor trascendental que realiza la UNESCO en la elaboración de instrumentos normativos para la protección del patrimonio cultural, en particular la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972,

Observando además que todavía no se dispone de un instrumento multilateral de carácter vinculante destinado a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial,

Considerando que convendría mejorar y completar eficazmente los acuerdos, recomendaciones y resoluciones internacionales existentes en materia de patrimonio cultural y natural mediante nuevas disposiciones relativas al patrimonio cultural inmaterial,

Considerando la necesidad de suscitar un mayor nivel de conciencia, especialmente entre los jóvenes, de la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su salvaguardia,

Considerando que la comunidad internacional debería contribuir, junto con los Estados Partes en la presente Convención, a salvaguardar ese patrimonio, con voluntad de cooperación y ayuda mutua,

Recordando los programas de la UNESCO relativos al patrimonio cultural inmaterial, en particular la Proclamación de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad,

Considerando la inestimable función que cumple el patrimonio cultural inmaterial como factor de acercamiento, intercambio y entendimiento entre los seres humanos,

Aprueba en este día diecisiete de octubre de 2003 la presente Convención.

I. Disposiciones generales

Artículo 1: Finalidades de la Convención

La presente Convención tiene las siguientes finalidades:

- a) la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial;
- b) el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate;
- c) la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco;
- d) la cooperación y asistencia internacionales.

Artículo 2: Definiciones

A los efectos de la presente Convención,

1. Se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

2. El "patrimonio cultural inmaterial", según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- b) artes del espectáculo;
- c) usos sociales, rituales y actos festivos;
- d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- e) técnicas artesanales tradicionales.

3. Se entiende por "salvaguardia" las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

4. La expresión "Estados Partes" designa a los Estados obligados por la presente Convención y entre los cuales ésta esté en vigor.

5. Esta Convención se aplicará mutatis mutandis a los territorios mencionados en el Artículo 33 que pasen a ser Partes en ella, con arreglo a las condiciones especificadas en dicho artículo. En esa medida la expresión "Estados Partes" se referirá igualmente a esos territorios.

Artículo 3: Relación con otros instrumentos internacionales

Ninguna disposición de la presente Convención podrá ser interpretada de tal manera que:

- a) modifique el estatuto o reduzca el nivel de protección de los bienes declarados patrimonio mundial en el marco de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972 a los que esté directamente asociado un elemento del patrimonio cultural inmaterial; o
- b) afecte los derechos y obligaciones que tengan los Estados Partes en virtud de otros instrumentos internacionales relativos a los derechos de propiedad intelectual o a la utilización de los recursos biológicos y ecológicos de los que sean Partes.

II. Órganos de la Convención

Artículo 4: Asamblea General de los Estados Partes

1. Queda establecida una Asamblea General de los Estados Partes, denominada en adelante "la Asamblea General", que será el órgano soberano de la presente Convención.
2. La Asamblea General celebrará una reunión ordinaria cada dos años. Podrá reunirse con carácter extraordinario cuando así lo decida, o cuando reciba una petición en tal sentido del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial o de por lo menos un tercio de los Estados Partes.
3. La Asamblea General aprobará su propio Reglamento.

Artículo 5: Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

1. Queda establecido en la UNESCO un Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, denominado en adelante "el Comité". Estará integrado por representantes de 18 Estados Partes, que los Estados Partes constituidos en Asamblea General elegirán al entrar la presente Convención en vigor según lo dispuesto en el Artículo 34.
2. El número de Estados miembros del Comité pasará a 24 en cuanto el número de Estados Partes en la Convención llegue a 50.

Artículo 6: Elección y mandato de los Estados miembros del Comité

1. La elección de los Estados miembros del Comité deberá obedecer a los principios de una distribución geográfica y una rotación equitativas.
2. Los Estados Partes en la Convención, reunidos en Asamblea General, elegirán a los Estados miembros del Comité por un mandato de cuatro años.
3. Sin embargo, el mandato de la mitad de los Estados miembros del Comité elegidos en la primera elección será sólo de dos años. Dichos Estados serán designados por sorteo en el curso de la primera elección.
4. Cada dos años, la Asamblea General procederá a renovar la mitad de los Estados miembros del Comité.

5. La Asamblea General elegirá asimismo a cuantos Estados miembros del Comité sean necesarios para cubrir los escaños vacantes.

6. Un Estado miembro del Comité no podrá ser elegido por dos mandatos consecutivos.

7. Los Estados miembros del Comité designarán, para que los representen en él, a personas cualificadas en los diversos ámbitos del patrimonio cultural inmaterial.

Artículo 7: Funciones del Comité

Sin perjuicio de las demás atribuciones que se le asignan en la presente Convención, las funciones del Comité serán las siguientes:

- a) promover los objetivos de la Convención y fomentar y seguir su aplicación;
- b) brindar asesoramiento sobre prácticas ejemplares y formular recomendaciones sobre medidas encaminadas a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial;
- c) preparar y someter a la aprobación de la Asamblea General un proyecto de utilización de los recursos del Fondo, de conformidad con el Artículo 25;
- d) buscar las formas de incrementar sus recursos y adoptar las medidas necesarias a tal efecto, de conformidad con el Artículo 25;
- e) preparar y someter a la aprobación de la Asamblea General directrices operativas para la aplicación de la Convención;
- f) de conformidad con el Artículo 29, examinar los informes de los Estados Partes y elaborar un resumen de los mismos destinado a la Asamblea General;
- g) examinar las solicitudes que presenten los Estados Partes y decidir, con arreglo a los criterios objetivos de selección establecidos por el propio Comité y aprobados por la Asamblea General, acerca de:
 - i) las inscripciones en las listas y las propuestas que se mencionan en los Artículos 16, 17 y 18;
 - ii) la prestación de asistencia internacional de conformidad con el Artículo 22.

Artículo 8: Métodos de trabajo del Comité

1. El Comité será responsable ante la Asamblea General, a la que dará cuenta de todas sus actividades y decisiones.
2. El Comité aprobará su Reglamento por una mayoría de dos tercios de sus miembros.
3. El Comité podrá crear, con carácter transitorio, los órganos consultivos ad hoc que estime necesarios para el desempeño de sus funciones.
4. El Comité podrá invitar a sus reuniones a todo organismo público o privado, o a toda persona física de probada competencia en los diversos ámbitos del patrimonio cultural inmaterial, para consultarles sobre cuestiones determinadas.

Artículo 9: Acreditación de las organizaciones de carácter consultivo

1. El Comité propondrá a la Asamblea General la acreditación de organizaciones no gubernamentales de probada competencia en el terreno del patrimonio cultural inmaterial. Dichas organizaciones ejercerán funciones consultivas ante el Comité.
2. El Comité propondrá asimismo a la Asamblea General los criterios y modalidades por los que se regirá esa acreditación.

Artículo 10: Secretaría

1. El Comité estará secundado por la Secretaría de la UNESCO.
2. La Secretaría preparará la documentación de la Asamblea General y del Comité, así como el proyecto de orden del día de sus respectivas reuniones, y velará por el cumplimiento de las decisiones de ambos órganos.

III. Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en el plano nacional

Artículo 11: Funciones de los Estados Partes

Incumbe a cada Estado Parte:

- a) adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio;
- b) entre las medidas de salvaguardia mencionadas en el párrafo 3 del Artículo 2, identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

Artículo 12: Inventarios

1. Para asegurar la identificación con fines de salvaguardia, cada Estado Parte confeccionará con arreglo a su propia situación uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio. Dichos inventarios se actualizarán regularmente.
2. Al presentar su informe periódico al Comité de conformidad con el Artículo 29 cada Estado Parte proporcionará información pertinente en relación con esos inventarios.

Artículo 13: Otras medidas de salvaguardia

Para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por:

- a) adoptar una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y a integrar su salvaguardia en programas de planificación;
- b) designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio;
- c) fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la

salvaguardia eficaz del patrimonio cultural inmaterial, y en particular del patrimonio cultural inmaterial que se encuentre en peligro;

d) adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas para:

i) favorecer la creación o el fortalecimiento de instituciones de formación en gestión del patrimonio cultural inmaterial, así como la transmisión de este patrimonio en los foros y espacios destinados a su manifestación y expresión;

ii) garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a determinados aspectos de dicho patrimonio;

iii) crear instituciones de documentación sobre el patrimonio cultural inmaterial y facilitar el acceso a ellas.

Artículo 14: Educación, sensibilización y fortalecimiento de capacidades

Cada Estado Parte intentará por todos los medios oportunos:

a) asegurar el reconocimiento, el respeto y la valorización del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad, en particular mediante:

i) programas educativos, de sensibilización y de difusión de información dirigidos al público, y en especial a los jóvenes;

ii) programas educativos y de formación específicos en las comunidades y grupos interesados;

iii) actividades de fortalecimiento de capacidades en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, y especialmente de gestión y de investigación científica; y

iv) medios no formales de transmisión del saber;

b) mantener al público informado de las amenazas que pesan sobre ese patrimonio y de las actividades realizadas en cumplimiento de la presente Convención;

c) promover la educación sobre la protección de espacios naturales y lugares importantes para la memoria colectiva, cuya existencia es indispensable para que el patrimonio cultural inmaterial pueda expresarse.

Artículo 15: Participación de las comunidades, grupos e individuos

En el marco de sus actividades de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, cada Estado Parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo.

IV. Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en el plano internacional

Artículo 16: Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad

1. Para dar a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural, el Comité, a propuesta de los Estados Partes interesados, creará, mantendrá al día y hará pública una Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

2. El Comité elaborará y someterá a la aprobación de la Asamblea General los criterios por los que se regirán la creación, actualización y publicación de dicha Lista representativa.

Artículo 17: Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia

1. Con objeto de adoptar las medidas oportunas de salvaguardia, el Comité creará, mantendrá al día y hará pública una Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiera medidas urgentes de salvaguardia, e inscribirá ese patrimonio en la Lista a petición del Estado Parte interesado.

2. El Comité elaborará y someterá a la aprobación de la Asamblea General los criterios por los que se regirán la creación, actualización y publicación de esa Lista.

3. En casos de extrema urgencia, así considerados a tenor de los criterios objetivos que la Asamblea General haya aprobado a propuesta del Comité, este último, en consulta con el Estado Parte interesado, podrá inscribir un elemento del patrimonio en cuestión en la lista mencionada en el párrafo 1.

Artículo 18: Programas, proyectos y actividades de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

1. Basándose en las propuestas presentadas por los Estados Partes, y ateniéndose a los criterios por él definidos y aprobados por la Asamblea General, el Comité seleccionará periódicamente y promoverá los programas, proyectos y actividades de ámbito nacional, subregional o regional para la salvaguardia del patrimonio que a su entender reflejen del modo más adecuado los principios y objetivos de la presente Convención, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo.

2. A tal efecto, recibirá, examinará y aprobará las solicitudes de asistencia internacional formuladas por los Estados Partes para la elaboración de las mencionadas propuestas.

3. El Comité secundará la ejecución de los mencionados programas, proyectos y actividades mediante la difusión de prácticas ejemplares con arreglo a las modalidades que haya determinado.

V. Cooperación y asistencia internacionales

Artículo 19: Cooperación

1. A los efectos de la presente Convención, la cooperación internacional comprende en particular el intercambio de información y de experiencias, iniciativas comunes, y la creación de un mecanismo para ayudar a los Estados Partes en sus esfuerzos encaminados a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en su legislación nacional ni de sus derechos y usos consuetudinarios, los Estados Partes reconocen que la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial es una cuestión de interés general para la humanidad y se comprometen, con tal objetivo, a cooperar en el plano bilateral, subregional, regional e internacional.

Artículo 20: Objetivos de la asistencia internacional

Se podrá otorgar asistencia internacional con los objetivos siguientes:

a) salvaguardar el patrimonio que figure en la lista de elementos del patrimonio cultural inmaterial que requieren medidas urgentes de salvaguardia;

- b) confeccionar inventarios en el sentido de los Artículos 11 y 12;
- c) prestar apoyo a programas, proyectos y actividades de ámbito nacional, subregional y regional destinados a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial;
- d) cualquier otro objetivo que el Comité juzgue oportuno.

Artículo 21: Formas de asistencia internacional

La asistencia que el Comité otorgue a un Estado Parte se regirá por las directrices operativas previstas en el Artículo 7 y por el acuerdo mencionado en el Artículo 24, y podrá revestir las siguientes formas:

- a) estudios relativos a los diferentes aspectos de la salvaguardia;
- b) servicios de expertos y otras personas con experiencia práctica en patrimonio cultural inmaterial;
- c) formación de todo el personal necesario;
- d) elaboración de medidas normativas o de otra índole;
- e) creación y utilización de infraestructuras;
- f) aporte de material y de conocimientos especializados;
- g) otras formas de ayuda financiera y técnica, lo que puede comprender, si procede, la concesión de préstamos a interés reducido y las donaciones.

Artículo 22: Requisitos para la prestación de asistencia internacional

1. El Comité definirá el procedimiento para examinar las solicitudes de asistencia internacional y determinará los elementos que deberán constar en ellas, tales como las medidas previstas, las intervenciones necesarias y la evaluación del costo.
2. En situaciones de urgencia, el Comité examinará con carácter prioritario la solicitud de asistencia.
3. Para tomar una decisión el Comité efectuará los estudios y las consultas que estime necesarios.

Artículo 23: Solicitudes de asistencia internacional

1. Cada Estado Parte podrá presentar al Comité una solicitud de asistencia internacional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio.
2. Dicha solicitud podrá también ser presentada conjuntamente por dos o más Estados Partes.
3. En la solicitud deberán constar los elementos de información mencionados en el párrafo 1 del Artículo 22, así como la documentación necesaria.

Artículo 24: Papel de los Estados Partes beneficiarios

1. De conformidad con las disposiciones de la presente Convención, la asistencia internacional que se conceda se regirá por un acuerdo entre el Estado Parte beneficiario y el Comité.

2. Por regla general, el Estado Parte beneficiario deberá contribuir, en la medida en que lo permitan sus medios, a sufragar las medidas de salvaguardia para las que se otorga la asistencia internacional.

3. El Estado Parte beneficiario presentará al Comité un informe sobre la utilización de la asistencia que se le haya concedido con fines de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

VI. Fondo del patrimonio cultural inmaterial

Artículo 25: Índole y recursos del Fondo

1. Queda establecido un "Fondo para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial", denominado en adelante "el Fondo".

2. El Fondo estará constituido como fondo fiduciario, de conformidad con las disposiciones del Reglamento Financiero de la UNESCO.

3. Los recursos del Fondo estarán constituidos por:

a) las contribuciones de los Estados Partes;

b) los recursos que la Conferencia General de la UNESCO destine a tal fin;

c) las aportaciones, donaciones o legados que puedan hacer:

i) otros Estados;

ii) organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas, en especial el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, u otras organizaciones internacionales;

iii) organismos públicos o privados o personas físicas;

d) todo interés devengado por los recursos del Fondo;

e) el producto de las colectas y la recaudación de las manifestaciones organizadas en provecho del Fondo;

f) todos los demás recursos autorizados por el Reglamento del Fondo, que el Comité elaborará.

4. La utilización de los recursos por parte del Comité se decidirá a tenor de las orientaciones que formule al respecto la Asamblea General.

5. El Comité podrá aceptar contribuciones o asistencia de otra índole que se le ofrezca con fines generales o específicos, ligados a proyectos concretos, siempre y cuando esos proyectos cuenten con su aprobación.

6. Las contribuciones al Fondo no podrán estar supeditadas a condiciones políticas, económicas ni de otro tipo que sean incompatibles con los objetivos que persigue la presente Convención.

Artículo 26: Contribuciones de los Estados Partes al Fondo

1. Sin perjuicio de cualquier otra contribución complementaria de carácter voluntario, los Estados Partes en la

presente Convención se obligan a ingresar en el Fondo, cada dos años por lo menos, una contribución cuya cuantía, calculada a partir de un porcentaje uniforme aplicable a todos los Estados, será determinada por la Asamblea General. Para que ésta pueda adoptar tal decisión se requerirá una mayoría de los Estados Partes presentes y votantes que no hayan hecho la declaración mencionada en el párrafo 2 del presente artículo. El importe de esa contribución no podrá exceder en ningún caso del 1% de la contribución del Estado Parte al Presupuesto Ordinario de la UNESCO.

2. No obstante, cualquiera de los Estados a que se refieren el Artículo 32 o el Artículo 33 de la presente Convención podrá declarar, en el momento de depositar su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, que no se considera obligado por las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo.

3. Todo Estado Parte en la presente Convención que haya formulado la declaración mencionada en el párrafo 2 del presente artículo hará lo posible por retirarla mediante una notificación al Director General de la UNESCO. Sin embargo, el hecho de retirar la declaración sólo tendrá efecto sobre la contribución que adeude dicho Estado a partir de la fecha en que dé comienzo la siguiente reunión de la Asamblea General.

4. Para que el Comité pueda planificar con eficacia sus actividades, las contribuciones de los Estados Partes en esta Convención que hayan hecho la declaración mencionada en el párrafo 2 del presente artículo deberán ser abonadas periódicamente, cada dos años por lo menos, y deberían ser de un importe lo más cercano posible al de las contribuciones que esos Estados hubieran tenido que pagar si hubiesen estado obligados por las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo.

5. Ningún Estado Parte en la presente Convención que esté atrasado en el pago de su contribución obligatoria o voluntaria para el año en curso y el año civil inmediatamente anterior podrá ser elegido miembro del Comité, si bien esta disposición no será aplicable en la primera elección. El mandato de un Estado Parte que se encuentre en tal situación y que ya sea miembro del Comité finalizará en el momento en que tengan lugar las elecciones previstas en el Artículo 6 de la presente Convención.

Artículo 27: Contribuciones voluntarias complementarias al Fondo

Los Estados Partes que con carácter voluntario deseen efectuar otras contribuciones además de las previstas en el Artículo 26 informarán de ello lo antes posible al Comité, para que éste pueda planificar sus actividades en consecuencia.

Artículo 28: Campañas internacionales de recaudación de fondos

En la medida de lo posible, los Estados Partes prestarán su concurso a las campañas internacionales de recaudación que se organicen en provecho del Fondo bajo los auspicios de la UNESCO.

VII. Informes

Artículo 29: Informes de los Estados Partes

Los Estados Partes presentarán al Comité, en la forma y con la periodicidad que éste prescriba, informes sobre las disposiciones legislativas, reglamentarias o de otra índole que hayan adoptado para aplicar la Convención.

Artículo 30: Informes del Comité

1. Basándose en sus actividades y en los informes de los Estados Partes mencionados en el Artículo 29, el Comité presentará un informe en cada reunión de la Asamblea General.

2. Dicho informe se pondrá en conocimiento de la Conferencia General de la UNESCO.

VIII. Cláusula transitoria

Artículo 31: Relación con la Proclamación de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad

1. El Comité incorporará a la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad los elementos que, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Convención, hubieran sido proclamados "obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad".

2. La inclusión de dichos elementos en la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad se efectuará sin perjuicio de los criterios por los que se regirán las subsiguientes inscripciones, establecidos según lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 16.

3. Con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Convención no se efectuará ninguna otra Proclamación.

IX. Disposiciones finales

Artículo 32: Ratificación, aceptación o aprobación

1. La presente Convención estará sujeta a la ratificación, aceptación o aprobación de los Estados Miembros de la UNESCO, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

2. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación se depositarán ante el Director General de la UNESCO.

Artículo 33: Adhesión

1. La presente Convención quedará abierta a la adhesión de todos los Estados que no sean miembros de la UNESCO y que la Conferencia General de la Organización haya invitado a adherirse a ella.

2. La presente Convención quedará abierta asimismo a la adhesión de los territorios que gocen de plena autonomía interna reconocida como tal por las Naciones Unidas pero que no hayan alcanzado la plena independencia de conformidad con la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y que tengan competencia sobre las materias regidas por esta Convención, incluida la de suscribir tratados en relación con ellas.

3. El instrumento de adhesión se depositará en poder del Director General de la UNESCO.

Artículo 34: Entrada en vigor

La presente Convención entrará en vigor tres meses después de la fecha de depósito del trigésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, pero sólo con respecto a los Estados que hayan depositado sus respectivos instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión en esa fecha o anteriormente. Para los demás Estados Partes, entrará en vigor tres meses después de efectuado el depósito de su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

Artículo 35: Regímenes constitucionales federales o no unitarios

A los Estados Partes que tengan un régimen constitucional federal o no unitario les serán aplicables las disposiciones siguientes:

a) por lo que respecta a las disposiciones de esta Convención cuya aplicación compete al poder legislativo federal o central, las obligaciones del gobierno federal o central serán idénticas a las de los Estados Partes que no constituyan Estados federales;

b) por lo que respecta a las disposiciones de la presente Convención cuya aplicación compete a cada uno de los Estados, países, provincias o cantones constituyentes, que en virtud del régimen constitucional de la federación no estén facultados para tomar medidas legislativas, el gobierno federal comunicará esas disposiciones, con su dictamen favorable, a las autoridades competentes de los Estados, países, provincias o cantones, para que éstas las aprueben.

Artículo 36: Denuncia

1. Todos los Estados Partes tendrán la facultad de denunciar la presente Convención.
2. La denuncia se notificará por medio de un instrumento escrito, que se depositará en poder del Director General de la UNESCO.
3. La denuncia surtirá efecto doce meses después de la recepción del instrumento de denuncia. No modificará en nada las obligaciones financieras que haya de asumir el Estado denunciante hasta la fecha en que la retirada sea efectiva.

Artículo 37: Funciones del depositario

El Director General de la UNESCO, en su calidad de depositario de la presente Convención, informará a los Estados Miembros de la Organización y a los Estados que no sean miembros a los cuales se refiere el Artículo 33, así como a las Naciones Unidas, del depósito de todos los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión mencionados en los Artículos 32 y 33 y de las denuncias previstas en el Artículo 36.

Artículo 38: Enmiendas

1. Todo Estado Parte podrá proponer enmiendas a esta Convención mediante comunicación dirigida por escrito al Director General. Éste transmitirá la comunicación a todos los Estados Partes. Si en los seis meses siguientes a la fecha de envío de la comunicación la mitad por lo menos de los Estados Partes responde favorablemente a esa petición, el Director General someterá dicha propuesta al examen y la eventual aprobación de la siguiente reunión de la Asamblea General.
2. Las enmiendas serán aprobadas por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes.
3. Una vez aprobadas, las enmiendas a esta Convención deberán ser objeto de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión por los Estados Partes.
4. Las enmiendas a la presente Convención, para los Estados Partes que las hayan ratificado, aceptado, aprobado o que se hayan adherido a ellas, entrarán en vigor tres meses después de que dos tercios de los Estados Partes hayan depositado los instrumentos mencionados en el párrafo 3 del presente artículo. A partir de ese momento la correspondiente enmienda entrará en vigor para cada Estado Parte o territorio que la ratifique, acepte, apruebe o se adhiera a ella tres meses después de la fecha en que el Estado Parte haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.
5. El procedimiento previsto en los párrafos 3 y 4 no se aplicará a las enmiendas que modifiquen el Artículo 5, relativo al número de Estados miembros del Comité. Dichas enmiendas entrarán en vigor en el momento mismo

de su aprobación.

6. Un Estado que pase a ser Parte en esta Convención después de la entrada en vigor de enmiendas con arreglo al párrafo 4 del presente artículo y que no manifieste una intención en sentido contrario será considerado:

a) Parte en la presente Convención así enmendada; y

b) Parte en la presente Convención no enmendada con respecto a todo Estado Parte que no esté obligado por las enmiendas en cuestión.

Artículo 39: Textos auténticos

La presente Convención está redactada en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, siendo los seis textos igualmente auténticos.

Artículo 40: Registro

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, la presente Convención se registrará en la Secretaría de las Naciones Unidas a petición del Director General de la UNESCO.

Hecho en París en este día tres de noviembre de 2003, en dos ejemplares auténticos que llevan la firma del Presidente de la 32ª reunión de la Conferencia General y del Director General de la UNESCO, ejemplares que quedarán depositados en los archivos de la UNESCO y de los cuales se remitirá copia certificada conforme a todos los Estados a que se refieren los Artículos 32 y 33, así como a las Naciones Unidas.